



# Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO IV	No. 0137	Jueves, 28 de Septiembre del 2017	
Primer Período Ordinario			Segundo Año



## Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



## Poder Legislativo Estado de Zacatecas

#### » Presidente:

Dip. Carlos Aurelio Peña Badillo

» Vicepresidente:

Dip. Arturo López de Lara Díaz

#### » Primera Secretaria:

Dip. Mónica Borrego Estrada

» Segunda Secretaria:

Dip. Guadalupe Celia Flores Escobedo

#### » Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

#### » Colaboración:

Unidad Centralizada de Información Digitalizada



Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

## **Contenido**

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes

## 1.-Orden del Día:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.
- 3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DIAS 25 Y 30 DE MAYO DEL AÑO 2017; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.
- 4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.
- 5.- ELECCION DE LA MESA DIRECTIVA, QUE FUNGIRA EN EL SEGUNDO MES, DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA H. SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
- 6.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE ZACATECAS.
- 7.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 100, 101 Y 102 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.
- 8.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, DE LA DECLARATORIA DE ZONA DE MONUMENTOS "VILLA GONZALEZ ORTEGA".
- 9.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, DE LA DECLARATORIA DE MONUMENTO RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE CONOCIDO COMO "LA TRONERA".
- 10.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, DE LA DECLARATORIA DE ZONA DE MONUMENTOS "FRESNILLO".
- 11.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA QUE SE INCLUYA EN LOS PLANES DE ESTUDIO DEL TERCER GRADO DE EDUCACION SECUNDARIA, LA ASIGNATURA ESTATAL DE MIGRACION.
- 12.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARIAS DE GOBERNACION Y DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE MODIFIQUEN LOS LINEAMENTOS DE OPERACION DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES.
- 13.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS Y AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A RESGUARDAR LA LEGALIDAD EN LA CONTRATACION DE PERSONAL POR PARTE DEL OPLE PARA LAS FUNCIONES ELECTORALES CORRESPONDIENTES, Y DESTINAR UNA PARTIDA PRESUPUESTAL A LAS VICTIMAS DE LAS RECIENTES CATASTROFES NATURALES EN MEXICO.
- 14.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PARA ADICIONAR EL CODIGO FAMILIAR DEL ESTADO DE ZACATECAS.



- 15.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL DECRETO NUMERO 353, APROBADO POR LA HONORABLE SEXAGESIMA LEGISLATURA.
- 16.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA A DESINCORPORAR DE SU PATRIMONIO UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN SAIN ALTO, ZAC., A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE CONSTRUYAN VIVIENDAS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS.
- 17.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LAS INICIATIVAS DE PUNTO DE ACUERDO Y SOLICITUDES, PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A ETIQUETAR E INCREMENTAR DIVERSAS PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
- 18.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A QUE DECRETE LA REGULARIZACION DE VEHICULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE CIRCULAN EN EL ESTADO DE ZACATECAS.
- 19.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS Y LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINOS, ZAC., A QUE RETOMEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE UN CAMPUS UNIVERSITARIO PARA EL SURESTE ZACATECANO, EN EL MUNICIPIO DE PINOS, ZAC.
- 20.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, A REALIZAR LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL EX GOBERNADOR MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES.
- 21.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA CREAR UNA COMISION DE TRABAJO PERMANENTE, A FIN DE OBSERVAR EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACION EN EL CASO SALAVERNA.
- 22.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, REALICE LA INVESTIGACION PARA INTEGRAR EL REGISTRO DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN NUESTRA ENTIDAD DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2007 AL 31 DE MARZO DEL 2017.
- 23.- DISCUSION YA APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVES DE LA SECRETARIA DE MIGRACION, TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA INSTALAR MODULOS DE ATENCION AL MIGRANTE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
- 24.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE AL ESCRITO PRESENTADO POR LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DE LA TITULAR DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.



25.- ASUNTOS GENERALES, Y

26.- CLAUSURA DE LA SESION.

#### **DIPUTADO PRESIDENTE**

CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO

## 2.-Sintesis de Actas:

## 2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL <u>DÍA 25 DE MAYO DEL AÑO 2017</u>, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. **DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL**; AUXILIADO POR LAS LEGISLADORAS CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ, Y PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 37 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **16 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lista de Asistencia.
- 2. Declaración del Quórum Legal.
- 3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 28 de marzo del año 2017; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
- 4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
- Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se expide la Ley de Archivos del Estado de Zacatecas.
- 6. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, para reformar y adicionar los artículos 17, 18, 22, y 23 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.
- 7. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Finanzas para que a la brevedad otorgue una Partida Presupuestal Extraordinaria a la Secretaría de Educación, con el objetivo de contar con los recursos para poner en marcha Programas de Vigilancia de las Escuelas Públicas en los Municipios del Estado.
- 8. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se cita a la Dra. Norma Julieta del Río Venegas, Comisionada Presidenta del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para que dé cuenta sobre la información emitida en relación a las solicitudes de Acceso a la Información sobre la Nómina Secreta.
- 9. Lectura del Dictamen respecto del Punto de Acuerdo, para apoyar a los Trabajadores ex Braceros en su lucha, y respaldando políticamente sus acciones sociales y legales emprendidas en la defensa de sus Derechos Laborales ante las Instancias correspondientes, siempre y cuando se encuentren dentro del Estado de Derecho.
- 10. Lectura del Dictamen relativo al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Honorable Congreso de la Unión, para que en término de sus atribuciones expida la Ley Reglamentaria del artículo 4° constitucional en lo que respecta al Derecho a la Alimentación con la participación de Organizaciones Campesinas e Indígenas.



- 11. Lectura del Dictamen referente a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado concluya el Proceso Legislativo de la Ley de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Zacatecas, aprobada mediante Decreto 121 del 20 de diciembre del 2010.
- Lectura del Dictamen respecto de la Elección de los Ganadores al Premio al Mérito Ambiental 2017.
- 13. Lectura del Dictamen referente a las Iniciativas con Proyecto de Decreto, que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.
- 14. Lectura del Dictamen respecto de las Iniciativas que reforman y adicionan la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
- 15. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la solicitud del Municipio de Zacatecas, Zac., para enajenar un bien inmueble en calidad de donación, a favor de la Persona Moral Denominada A.P.A.C., Asociación Pro-Paralitico Cerebral, A.C.
- 16. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas.
- 17. Asuntos Generales; y,
- 18. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES**, Y EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0093**, DE FECHA **25 DE MAYO DEL AÑO 2017**.

#### **ASUNTOS GENERALES**

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES LEGISLADORES:

- I.- EL DIP. JOSÉ OSVALDO ÁVILA TIZCAREÑO, con el tema: "Problemática del Agua".
- II.- LA DIP. LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ, con el tema: "Coincidencias".

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA EL DÍA 30 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LA SIGUIENTE SESIÓN.

#### 2.2

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL <u>DÍA 30 DE MAYO DEL AÑO 2017</u>, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. **DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL**; AUXILIADO POR LAS LEGISLADORAS CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ, Y PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 10 HORAS CON 54 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 16 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lista de Asistencia.
- 2. Declaración del Quórum Legal.
- 3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 28 de marzo del año 2017; discusión, modificaciones en su caso, y aprobación.
- 4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
- 5. Elección de la Mesa Directiva, que fungirá en el cuarto mes del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la H. Sexagésima Legislatura del Estado, dentro del Primer Año de su Ejercicio Constitucional.
- 6. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, para solicitar a esta Legislatura se inscriba con letras doradas el nombre de la Escuela Normal de San Marcos, en el muro de la Sala de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
- 7. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un artículo 41 bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas.
- **8.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma y adiciona la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas.
- 9. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo del Estado y de la Universidad Autónoma de Zacatecas y a la Administración Municipal de Pinos, Zac., a que retomen las gestiones necesarias para la construcción de un Campus Universitario para el sureste zacatecano, en el Municipio de Pinos.
- 10. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, para la entrega del Premio al Mérito Ambiental.
- 11. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el cual se exhorta respetuosamente al L.C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado, a que instruya al Secretario de Agua y Medio Ambiente (SAMA) a que comparezca y rinda un informe pormenorizado, respecto del proyecto de la Presa Milpillas, del Municipio de Jiménez del Téul, Zac.
- 12. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual esta Legislatura exhorta al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación, así como del Director General del Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas (INZACE), haga llegar a esta Soberanía Popular un informe detallado del programa "Escuelas al Cien", de los ejercicios fiscales 2016-2017.



- 13. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud, para que a través de la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios, impulse una campaña que garantice el respeto de las áreas de los no fumadores.
- 14. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante la cual se exhorta al Gobernador del Estado, para que favorezca la apertura y operación de Kioscos de Servicios Electrónicos en diversas ciudades de Estados Unidos de América.
- 15. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que a través de las Secretarías de Seguridad Pública y de Salud, se implementen cabalmente las acciones consideradas por el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, por medio de sus Consejos Estatales, a fin de garantizar la seguridad vial de los jóvenes y población en general.
- 16. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Agua y Medio Ambiente, se impulsen políticas públicas pertinentes, a fin de que se cambie de ubicación el basurero de la localidad General Lauro G. Caloca (El Rascon), para que de esa manera se garantice a la población el derecho a un medio ambiente sano.
- 17. Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa de Ley de Austeridad Republicana del Estado de Zacatecas.
- 18. Lectura del Dictamen relativo a la Iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.
- 19. Lectura del Dictamen referente a la Iniciativa de Reforma a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas.
- 20. Lectura del Dictamen relativo a las Iniciativas de Punto de Acuerdo relativas al refinanciamiento de la Deuda Pública estatal.
- 21. Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se solicita respetuosamente al Gobernador del Estado, L.C. Alejandro Tello Cristerna, para que a través del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, General Brigadier Retirado Froylan Carlos Cruz, envié un informe a esta H. Asamblea sobre los programas de reinserción social de infractores de la ley y los resultados que hasta el momento se han obtenido de su aplicación.
- 22. Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el cual se exhorta a la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que dé trámite a las denuncias que se presenten sobre la posible comisión de delitos con relación a la partida presupuestal denominada "Estímulos a la productividad y eficiencia de los servidores públicos", del Presupuesto de Egresos 2016.
- 23. Lectura del Dictamen referente a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado, para que en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales remueva al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno Estatal.
- 24. Lecturas de los Dictámenes de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2015, de los Municipios de: Calera, Juchipila, Tabasco, Tepechitlán, Villa de Cós, General Francisco R. Murguía, y Genaro Codina, Zac.
- 25. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto del Punto de Acuerdo, para apoyar a los trabajadores exbraceros en su lucha, y respaldando políticamente sus acciones sociales y legales emprendidas en la defensa de sus derechos laborales ante las instancias correspondientes, siempre y cuando se encuentren dentro del Estado de Derecho.

- 26. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Honorable Congreso de la Unión, para que en término de sus atribuciones expida la Ley Reglamentaria del Artículo 4° Constitucional en lo que respecta al derecho a la alimentación, con la participación de organizaciones campesinas e indígenas.
- 27. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, concluya el proceso legislativo de la Ley de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Zacatecas, aprobada mediante Decreto 121 del 20 de diciembre del 2010.
- 28. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la elección de los ganadores al Premio al Mérito Ambiental 2017.
- 29. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a las Iniciativas con Proyecto de Decreto, que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.
- **30.** Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de las Iniciativas que reforman y adicionan la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado De Zacatecas.
- 31. Asuntos Generales; y,
- 32. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES**, Y EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0094**, DE FECHA **30 DE MAYO DEL AÑO 2017**.

#### **ASUNTOS GENERALES**

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES LEGISLADORES:

- I.- EL DIP. JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE, con el tema: "La Inseguridad que se respira".
- II.- EL DIP. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO, con el tema: "Responsabilidad".
- III.- EL DIP. GUSTAVO URIBE GÓNGORA, con el tema: "Desastres Naturales".
- IV.- EL DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA, con el tema: "Presento Solicitud".
- V.- EL DIP. OMAR CARRERA PÉREZ, con el tema: "Dobles Discursos".
- *VI.- LA DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE*, con el tema: "Solidario saludo a la familia de Ricardo Reyes".

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA EL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LA SIGUIENTE SESIÓN.

## 3.-Sintesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Ciudadanos José Molina Salcedo y Modesto Rojas Longoria, del municipio de Río Grande, Zac.	Presentan escrito de Denuncia, promoviendo el recurso de procedimiento de responsabilidad penal, en contra de los Magistrados Miguel Luis Ruíz Robles, Juan Antonio Castañeda Ruíz y Arturo Náhle García, integrantes de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por contravenir lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
02	Presidencia Municipal de Villa González Ortega, Zac.	Hacen entrega del Informe Anual de Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

## 4.-Iniciativas:

### 4.1

DIP. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO PRESENTE.

El que suscribe, **Diputado José Ma. González Nava**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción II, 25 fracción I, 45, 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción II del Reglamento General, someto a la consideración del Pleno la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Zacatecas**, al tenor de la siguiente.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En el sistema jurídico mexicano, se confiere absoluta prioridad a la voluntad del de cujus para llevar a cabo la transmisión de la titularidad de sus bienes, derechos y obligaciones que no se extinguen por la muerte a sus herederos y legatarios, sin embargo, ante la falta de disposiciones testamentarias eficaces declaradas por el autor de la sucesión a través de un testamento, la ley es la que dispone a quiénes y cómo habrá de transmitirse el acervo hereditario.

Así pues, al ser la voluntad unilateral de difunto expresada de conformidad con los lineamientos que la ley prevé para ello, la máxima a observar al momento de transmitir a sus sucesores el patrimonio que formó en vida, para el caso de que dicha voluntad llegase a faltar, la legislación establece disposiciones que son supletorias de la voluntad de aquél, presumiendo cuál podría haber sido la voluntad de una persona que falleció sin haber hecho testamento, atendiendo quizá al sentido común.

Son precisamente las disposiciones legales supletorias de la voluntad del de cujus, las que conforman la sucesión llamada sucesión intestamentaria o legítima, misma que es el tema de la presente iniciativa.

Por lo tanto, cuando una persona fallese sin dejar testamento o el que deja no es bastante, se abre una sucesión in testamentaria para que a ella concurran parientes o las personas que la ley considera como legítimos sucesores.

Los notarios públicos están investidos de fe pública para hacer constar los hechos y actos jurídicos a lo que los interesados deban o quieran dar autenticidad conforme a las leyes, y están autorizados para intervenir en tales actos o hechos, revistiéndolos de solemnidad y formas legales.

Por lo que es de considerar que los notarios reúnen las condiciones de probada honorabilidad, de fe pública, formación suficiente, alta capacidad y actuación con alto contenido social.

La presente reforma involucra al notario público colaborando y concurriendo con la función jurisdiccional, para que en caso de que la ciudadanía así lo determine, concurra a una de las dos instancias, la judicial o notarial.

Son varias las ventajas de realizar este tipo de trámites ante notarios, entre las más importantes esta la que el notario tiene personal calificado que trabaja en un horario más amplio que el de los juzgados y que puede actuar a cualquier hora y todos los días del año, inclusive los días de descanso legal o cuando los tribunales salen a vacaciones, así como seguridad, mayor celeridad y rapidez, así como precisión y eficacia.

En nuestra ley adjetiva civil, los artículos 754 y siguientes regulan la tramitación de los juicios sucesorios ante notario público. El artículo 768 fracción I, establece y cito

"las sucesiones podrán tramitarse ante Notario Público en los siguientes casos:

- I. Cuando todos los herederos fueren mayores de edad y hubieren sido instituidos en un testamento público;
- II. Cuando, hecha la declaración de herederos en el juicio de intestado, siendo estos mayores de edad, encomiendan a un notario la conclusión del juicio."

De lo anterior, podemos concluir que, habiendo testamento público, siendo todos los herederos mayores de edad y habiendo conformidad de parte de todos ellos, el trámite del juicio testamentario puede iniciarse y concluirse ante el notario público.

Y por lo que se refiere al juicio intestamentario, el artículo 830 de la misma ley adjetiva civil, prevé y cito:

"la tramitación de intestado ante Notario Público no podrá iniciarse sino hasta que la autoridad haya hecho la declaración de herederos, y siempre que todos los interesados sean mayores de edad, que lo pidan de común acuerdo y que no exista controversia alguna."

Por lo que es de considerar que una reforma a nuestro código de procedimientos civiles, podrá dar buenos resultados, ya que agilizaría el trámite, dado que, aun que se seguiría el mismo procedimiento establecida en la ley adjetiva civil, la intervención personal del notario permitiría atender con mayor celeridad los tramites y diligencias que deban realizarse; además de que, habiendo bienes raíces, de todas maneras debe intervenir el notario público para concluir el trámite, por lo que la modificación que se propone abreviaría el procedimiento.

Son varias las ventajas de realizar este tipo de trámites ante notarios, entre las más importantes esta la que el notario tiene personal calificado que trabaja en un horario más amplio que el de los juzgados y que puede actuar a cualquier hora y todos los días del año, inclusive los días de descanso legal o cuando los tribunales salen de vacaciones.

Cuando hablamos de un intestado llevado ante un Juez, normalmente su tramitación se llevaría meses o años por la carga de trabajo normal que se tiene, y ante un notario podría tramitarse en solo semanas, aligerando también la carga laboral que se tiene en las oficinas judiciales.

Este trámite no debe ser más oneroso para los deudos, ya que en cualquier intestado donde se trasmitan inmuebles debe intervenir un notario, por lo que actualmente primero se lleva el juicio ante un juzgado y después interviene un Notario para retener los impuestos y derechos del fisco.

Con a presente iniciativa se propone, ya no se requiere el primero de los tramites, lo que hace más económico llevar el intestado exclusivamente ante el notario.

Si no hay inmuebles, también se puede tramitar el intestado ante notario, ya que pudiera existir bienes muebles o cuentas bancarias, y al tramitarse ante Notario Público se podrán adjudicar a los herederos estos bienes de manera pronta y segura.

En relación con os impuestos, no se incrementan, ya que en cualquier sucesión sea testamentaria o intestamentaria, deben pagarse los mismos impuestos, y el notario debe retenerlos, así como os derechos del fisco federal, estatal y municipal que sean exigibles.

La presente reforma que se propone traerá como beneficios mayor seguridad, mayor celeridad y rapidez, así como mayor precisión y eficacia.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de la Asamblea, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DIPOSICIONES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE ZACATECAS

Artículo Único. Se reforma la fracción II del artículo 768 y el artículo 830; se adicionan los artículos 830 bis, 830 ter, 830 quater, 830 quintus, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

768.- Las sucesiones podrán tramitarse ante Notario Público en los siguientes casos:

I...

II.- En las sucesiones intestamentarias, cuando los herederos lo consideren conveniente y no existan bienes que administrar.

...

830.- La tramitación de intestado ante Notario, se llevará siempre que todos los interesados sean mayores de edad, que lo pidan de común acuerdo y que no exista controversia alguna.

#### ARTICULO 830 BIS.

Con la solicitud del procedimiento sucesorio intestamentario ante Notario Público deberá exhibir los siguientes documentos:

- I. Acta de defunción del autor de la herencia y en su caso la declaración de ausencia o presunción de muerte;
- II. El comprobante del parentesco o lazo con el autor de la sucesión
- III. Nombres v domicilio de los herederos
- IV. Inventario de bienes, al que se le acompañara los documentos que acrediten la propiedad del De Cujus; y
- V. Proyecto del Convenio de Adjudicación de bienes

#### ARTICULO 830 TER.

Los herederos o sus representantes acudirán ante Notario el día y la hora que para el efecto se señale, que deberá ser posterior a la publicación de los edictos que refiere el artículo 771 de este Código.



#### ARTICULO 830 QUATER.

El Notario Público en una sola audiencia o acto, habiendo solicitado previamente informe al Archivo General de Notarias sobre la existencia o inexistencia de testamento, en presencia de los interesados examinará los documentos, así como los edictos a que se refiere el Artículo 771 y resolverá conforme a las disposiciones de este código.

#### **ARTICULO 830 QUINTUS**

La adjudicación de bienes se hará de conformidad con lo que la ley exige para este acto jurídico.

#### TRANSITORIOS

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zacatecas, 27 de septiembre del 2017

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA.

### 4.2

## PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS P R E S E N T E .

Con fundamento en los artículos 60, fracción I y 65, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y; 9, fracción I del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; someto a la consideración de esta Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; ello de conformidad con la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

#### PRIMERO. JUSTIFICACIÓN.

Según lo establecido por el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo, todo poder público dimana de él y se instituye para su beneficio.

De acuerdo al esquema constitucional de división de poderes que rige en nuestro país, el poder público se divide para su ejercicio en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, diseño que aplica igualmente para los estados, de conformidad con el artículo 116 de nuestra Carta Magna.

Así, el Poder Legislativo, asume la función sustantiva de generar leyes, es decir, es el órgano del poder público encargado de crear el andamiaje jurídico sobre el que se organiza y funciona la sociedad, además de crear las instituciones a través de las cuales el estado cumple con su cometido.

En ese contexto y como mera referencia, debe señalarse que la historia constitucional del estado de Zacatecas y, por ende, su historia legislativa, es una de las primeras de nuestra nación, ya que forma parte de la lista de primeras Constituciones locales que vieron la luz o, mejor dicho, que son consecuencia de la aprobación tanto del Acta Constitutiva de la Nación Mexicana de 1824 como de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de ese mismo año.

Como resultado de la cláusula establecida en el artículo 161 de la Constitución de 1824 surge la primera Constitución Política del Estado de Zacatecas, que fue sancionada por el Congreso Constitucional el 17 de enero de 1825. Se integró por ocho títulos conformados por 198 artículos.

A partir de entonces Zacatecas ha tenido seis constituciones y dentro del texto vigente de la Constitución local, el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas está compuesto por treinta diputados, quienes fungen como representantes del pueblo.



En la Legislatura del Estado rigen como órganos de gobierno la Mesa Directiva, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, la Comisión Planeación, Patrimonio y Finanzas y, por último, en los casos de receso, la Comisión Permanente. En cuanto a la primera, conduce las sesiones del Pleno o de la Comisión Permanente y asegura el debido desarrollo de los debates, discusiones y votaciones; asimismo, garantiza que prevalezca en los trabajos legislativos la libertad de las deliberaciones y cuida de la efectividad del trabajo legislativo, proveyendo la exacta observancia de lo dispuesto en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes. Esta Mesa Directiva está formada por un presidente, un vicepresidente y dos secretarios.

Ahora bien, en cuanto a la duración de la Mesa Directiva actualmente, si se trata de un periodo ordinario, permanece en su cargo solamente un mes y sus integrantes no podrán presentarse para ser electos para los mismos cargos en el mes siguiente, y cuando se trate de un periodo extraordinario tendrá la facultad la Comisión Permanente de convocar a los diputados a sesión previa para llevar a cabo la elección de la Mesa Directiva.

Destacan de entre las funciones conferidas a la Mesa Directiva en la legislación vigente. La relativa a que el Presidente tendrá la representación de la Legislatura, así como la responsabilidad de conducir bajo su mandato, el desarrollo de las sesiones y procedimientos de la Legislatura: hacer respetar la inmunidad constitucional de sus miembros y velar por la inviolabilidad del recinto parlamentario.

Entonces, de acuerdo a la vigente legislación en la que se contienen las bases para la organización y el funcionamiento del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, la Mesa Directiva, más específicamente el Presidente, pues por a través de él, se ejerce la representación de este órgano soberano, tanto legal en su caso, como en la conducción de las relaciones institucionales con los demás poderes y niveles de gobierno.

Se trata pues de un órgano sustantivo para el funcionamiento de la Legislatura Local, que debe contar por ende con una estructura normativa en la que se prevean las herramientas y los esquemas necesarios para cumplir satisfactoriamente con cada una de las atribuciones que tiene delegadas, permitiendo de esta manera un adecuado control en cuanto al funcionamiento interior del Poder Legislativo, pero además, el establecimiento al exterior de un verdadero estado de derecho, cimentado en un sistema de gobernabilidad eficaz.

#### SEGUNDO.- OBJETO DE LA INICIATIVA

En el contexto anterior, la iniciativa que ahora se pone a consideración de esta Honorable Legislatura, medularmente tiene por objeto armonizar el periodo en funciones del Presidente de la Mesa Directiva, en relación a lo previsto sobre el tópico en la legislación vigente en la mayoría de las entidades federativas.

Con esta medida se busca instrumentar un esquema de representación de mayor impacto en la vida pública de Zacatecas, pues el servidor público que habrá de ejercer la representación del Poder Legislativo y además dirigir el desarrollo de las sesiones, tendría continuidad en el desempeño de su encargo como Presidente de la

Mesa Directiva, lo cual además permitirá tener una mayor identidad frente a la ciudadanía y desde luego ante los demás poderes públicos, además de incidir positivamente en el sistema de gobernabilidad que permita a Zacatecas transitar en la toma de decisiones de alto impacto que involucren la participación de todos los actores de la vida política y que tengan por objeto afianzar el crecimiento social y económico de nuestro Estado.

Sin embrago, la ampliación en el período de funciones del Presidente de la Mesa Directiva, no se hace extensivo a los demás miembros, es decir, al Vicepresidente y a los Secretarios, pues para el auxilio que estas figuras brindan el Presidente durante el desarrollo de las sesiones de esta Legislatura, se estima conveniente contar con un mecanismo de renovación dinámico que permita la interacción de todas las fuerzas políticas, por ello en cuanto a tales funcionarios, permanecerán en el cargo por el periodo de un mes.

Otra de las innovaciones que se proponen, es la de suprimir el impedimento para que los integrantes de la Mesa Directiva, puedan reelegirse para el período ordinario o extraordinario inmediato a la conclusión de su encargo. En ese sentido, la presente iniciativa plantea la posibilidad de que los Diputados, elijan de entre sus miembros, incluyendo por su puesto al Presidente, Vicepresidente y Secretarios salientes, según corresponda, a aquellos que puedan tener un mejor desempeño en el cargo encomendado, medida que pudiera traducirse en un estímulo o reconocimiento para el trabajo bien realizado y la continuidad del mismo, además de armonizar la legislación con la tendencia nacional.

#### TERCERO.- INICIATIVA

Por lo anteriormente expuesto y fundado a esta Soberanía Popular me permito presentar iniciativa para reformar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, misma que se contiene en el siguiente proyecto de:

#### **DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 100, 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

#### ARTÍCULO 100.- ...

La elección se realizará **por la mayoría absoluta de los Diputados presentes** por voto en cédula secreto y directo, **de conformidad con lo que prevea el Reglamento General.** 

ARTÍCULO 101.- El Presidente de la Mesa Directiva durará en sus funciones un periodo ordinario. El cargo de Vicepresidente y de Secretarios, serán renovados de manera mensual.

Los integrantes de la Mesa Directiva, podrán elegirse para fungir como integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente y en su caso, para periodos ordinarios subsecuentes.

ARTÍCULO 102.- La elección de la Mesa Directiva se comunicará por el Presidente, al Ejecutivo del Estado y al Tribunal Superior de Justicia la elección de la Mesa Directiva, para su conocimiento y efectos de ley.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán realizarse las adecuaciones necesarias al Reglamento General.

Zacatecas, Zac., 25 de Septiembre de 2017.

Atentamente.

Lic. Carlos Peña Badillo

Diputado Segundo Distrito Electoral H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas 4.3

DIP. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO

#### **PRESENTE**

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción II y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado y sustentado en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Cuando se habla de la fundación de una población, el imaginativo colectivo nos lleva a pensar en un evento puntual en el tiempo y en el espacio en donde previo a esta no había nada, no existía la población y, de forma espontánea, después de mencionar ciertas palabras o recibir un título se da inicio a la vida social de la misma.

En realidad esta situación muy pocas veces se gesta de esta manera, la fundación de las villas, reales de minas, poblados y demás aposentos de la sociedad novohispana se generó a través de distintos eventos que fueron moldeando la forma y función de las poblaciones.

En el caso del municipio de Villa González Ortega su historia no comienza siendo un punto intermedio o de paso, no se genera tampoco con base en un descubrimiento minero ni se gesta sobre las bases de un ciudad prehispánica, sino que es en relación a su riqueza natural, a sus campos, norias, cerros y cuerpos de agua en los que ven los primeros exploradores la solución a una de las necesidades más importantes de la población novohispana que era la ganadería.

Previo a poder establecer una fecha que nos otorgue luz sobre los inicios de esta población, es necesario hacer una reseña sobre los hechos previos que dieron las condiciones necesarias para su nacimiento.

Una vez establecido el poder español sobre el centro del actual país, dominada la gran metrópoli mexica que fue Tenochtitlan, estando bajo juicio de residencia Don Hernán Cortez y fungiendo como presidente de la audiencia de la Nueva España Nuño de Guzmán, se da continuidad a las expediciones de exploración y conquista de los territorios del norte y occidente del territorio nacional, con el objetivo de localizar y fundar nuevos centros poblacionales que sobretodo dieran la posibilidad de seguir dando sustento económico a la corona y a su vez o de manera implícita a la misma colonia y sus dirigentes. Es relevante señalar aquí que una

de las expediciones, tal vez la de mayor importancia, fue la emprendida por el propio Nuño de Guzmán, ya que gracias a esta se fueron erigiendo las poblaciones de la costa occidente y norte de la nación.

Siendo el mes de Noviembre del año de 1529, con un ejército de 500 españoles y 10 000 indígenas mexicas y tlaxcaltecas salió de la ciudad de México el mismo presidente de la audiencia con la clara intención de realizar tan digna Azaña, se conocía ya de la belicosidad de los naturales de la zona norte, existían ya datos concretos de los terrenos del norte por las acciones realizadas en 1526 por Francisco Cortés, quien a pesar de ya haber recorrido dicha zona no logro su conquista completa, ya que no se fundaron villas, ni puntos religiosos que permitieran el adoctrinamiento de la población autóctona.

Junto con el reconocido ibérico, salieron entre otros muchos españoles algunos que para la historia zacatecana resultan y toman una importancia capital, siendo ellos el capitán Pedro Alméndez Chirinos y el capitán Cristóbal de Oñate.

Después de muchas acciones emprendidas por el grupo explorador, de situaciones muy comentadas como el paso de ellos por el actual estado de Michoacán, de sus acciones en contra del líder tarasco, de las travesías por la costa y el centro del país, y una vez estando en lo que hoy es el Estado de Jalisco, Nuño, envía al capitán Chirinos al norte con la intención de seguir en ese proceso exploratorio y de conquista en el que se venían desenvolviendo durante los últimos meses.

Fue en el año de 1531 cuando las primeras huestes españolas llegaron a lo que hoy en día es el cerro de la Bufa, hasta ahí llego el capitán antes mencionado gracias a la ayuda y guía del líder prehispánico Xiconaque, quien lo presento con los zacatecos (uno de los grupos naturales de la zona y que en conjunto con otros formaban el grupo chichimeca), en su primer visita, la zona de los zacatecas, le pareció de inhóspitas condiciones, de poco valor para los conquistadores, por lo que después de una estancia relativamente corta se retira, no sin antes dejar recomendaciones sobre las mejoras en condiciones de vida que los naturales podrían efectuar.

Fue en el año de 1541 cuando Don Pedro de Alvarado llego y se hospedo con sus hombres recién llegados del puerto de Navidad en Guadalajara, en ese momento el gobernador del reino era Cristóbal de Oñate que había llegado como se había visto antes con el grupo de Nuño de Guzmán, este le informo al recién llegado sobre lo delicado que resultaría hacer una intervención militar en el cerro del Mixton, sobre todo por las condiciones climatológicas, le explico a Alvarado que desde su llegada a la fecha ya se habían reducido en 15 000 los naturales pero que esa medida aún no había sido efectiva, haciendo caso omiso de las recomendaciones de Oñate, Alvarado salió a los pocos días decidido a terminar con la rebelión, teniendo el resultado contrario, pues la rebelión acabo con él.

Es hasta después de 5 años de luchas y combates, en donde incluso el mismo virrey se presentó en la zona y lucho en el mismo sitio y por la misma causa que se pueden dar continuidad a las rutas exploratorias y de

conquista, esto no quiere decir que durante ese periodo no se hicieron, sin embargo no estaban realizadas con las misma facilidad con la que después de parcialmente tranquilizada la zona se pudieron retomar en forma.

Siendo el año de 1546 Cristóbal de Oñate junto con Juan de Tolosa gestan las tácticas iniciales que les permitirían conquistar zonas más al norte, específicamente la zona propia de los zacatecos, por lo que este último emprende la campaña de conquista a la zona que 15 años antes ya había sido visitada por Chirinos.

A su llegada, Juan de Tolosa, experimentado adelantado, logra entablar comunicación con los pobladores, les invita a trabajar con él para el propósito de hacer las cosas como "deberían de hacerse", en su visita descubre que la zona esta ricamente poblada en vetas minerales que podrán ser explotadas por él y sus compañeros exploradores.

Da aviso de la noticia al mismo Cristóbal de Oñate, Baltasar Bañuelos de Termiño, y Diego de Ibarra quienes llegan al sitio casi dos años después, dando con esto inicio al periodo de colonial de lo que será en unos años más la Muy Noble y Leal Ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas.

Una forma común de pagar los servicios de los adelantados por las acciones emprendidas en favor de la corona era dotándolos de territorios, entendiendo que el territorio comprendía todo lo que en él había, incluyendo naturales, minas, norias, animales, etcétera.

En este punto resalta la figura de Diego de Ibarra, quien recordemos que siendo del grupo cercano a Cristóbal de Oñate llego a tener la oportunidad de hacer grandes reclamos de territorio con base en las expediciones y a los éxitos de estas por el septentrión de la Nueva España, y es así como él logro fundar uno de los mayorazgos más importantes de la colonia española en el año de 1578.

Comenzamos en este punto ya a hablar de un personaje que si bien no fue el fundador de la población, si lo fue en cuanto al reclamo de los territorios que tiempo después llegarían (algunos de ellos) a ser parte de lo que será la Hacienda del Carro, origen del actual municipio de Villa González Ortega.

El poder del Capitán no solo estaba respaldado por sus travesías en la exploración y conquista del nuevo territorio, sino que se casó con la hija del Virrey Luis de Velazco, con Ana Velazco Y Castilla, de quienes tuvieron dos hijos, muriendo el primogénito y heredando el mayorazgo Mariana Velazco Ibarra, esta última obtiene después de muertos sus padres, en el año de 1611 el permiso del rey para vender sus tierras, procediendo en el año de 1629 al remate de la hacienda de Trujillo y sus anexos, quien compro la propiedad fue Don Juan Dozal de la Madriz.

Fue en el año de 1644 que se legaliza la compra de dichas propiedades y se convierte por lo tanto en el mayorazgo de más importancia en el territorio a finales del siglo XVII, este poderío pasa en herencia su hijo Don Juan Dozal Madriz.

Este último, en el año de 1651 vende al Capitán Juan Bautista de Espínola las propiedades de la Ciénega Grande, Marquillos, Malagana, Cerros de San Miguel, y los Salitrales, puntos que integraron parte de la Hacienda del Carro; en documentos legales del año 1665 aparece el Capitán Juan Bautista con nombramientos como dueño de "La Pastoría de Juan de Espínola" o la "Hacienda de Espínola" dato que debemos de tomar muy en cuenta pues este concepto viene a ser el primer nombramiento en forma que se le dan a los terrenos que integran el municipio en cuestión.

Este territorio atravesó por varios procesos comerciales de compraventa, en cada uno de ellos se fue estableciendo la forma y función del territorio, en orden cronológico es:

1672-1680 Nicolás de Espínola

1680-1695 Don José Payo de Cárdenas

1695-1704 Capitán Felipe Alfonso de Sandoval

Cabe destacar que durante la compra y el proceso de legalización de los territorios a cargo de este último dueño se hace crecer la hacienda, llega a tener 68 sitios de ganado mayor, 5 sesmos, 2 de ganado menor y 43 caballerías, obteniendo el día 8 de marzo de 1698 la legal posesión con lo que se puede suponer esta fecha como espacio temporal de fundación formal de la hacienda del carro.

Pues según la versión vertida por el Profesor Oscar Ramírez Hernández cronista municipal, en una de sus investigaciones refiere encontró un acta de matrimonio en la que en la que en el año de 1718, un mulato de nombre Antonio de Santiago, declara haber nacido en la casa del administrador de la Hacienda del Carro (Antonio Díaz), y que haciendo el cálculo aritmético en relación a los años que dice tener al momento de contraer nupcias resulta que para el año de 1690 este territorio ya era conocido con tal nombre.

Continuando con los procesos de compraventa se tiene:

1704-1746 Doña María Teresa de Medina y Sarabia

1746-1755 Don Felipe Cayetano de Medina y Sarabia

1755-1762 Doña Manuela Torres

Nos detenemos un poco en este periodo para observar un dato relevante en la historia del municipio; Con base a este último procedimiento y tal como hoy en día aún se realiza, después del proceso legal de compra se requiere de la presencia de personal que delimite físicamente el terreno y de certeza jurídica de la propiedad (durante la colonia este procedimiento era conocido como: Diligencia de Medida y Cordón), en este caso, en el año de 1755 el día 21 de noviembre Doña Manuela Torres recibió el título de confirmación de varias propiedades, entre ellas el de la "Hacienda de Nuestra Señora de los Dolores del Carro", este documento a la fecha se convierte en el segundo testimonio que habla ya de la propiedad con el nombre como se le conoció durante el siglo XIX y parte del XX.

Acompañado para dar certeza a la legalidad del proceso de certificación catastral, se acostumbraba la jura testimonial de los habitantes de la zona, quienes ante la autoridad, y testificando en nombre de Dios daban cuenta de los hechos que se les requirieran para los fines legales en práctica.

Resalta en esta serie de testimonios el de Felipe de Santiago, quien al momento de ser partícipe de la diligencia dijo tener 112 o 114 años, quien dijo: "que desde que abrió los ojos al uso de razón se halló en dicha hacienda, que el rancho de ovejas se hallaba en el agostadero a cargo de Felipe Ossrnio quien era su tío, que la gobernó mucho antes de este siglo, pues cuando la midió Pacheco, todavía era mayordomo Ossornio que ya era hombre grande, pues que se según se acuerda en 1666 ya servía en dicha hacienda, y con este motivo sabe radicalmente ha poseído y posado la tierra que esta acordonada, pastando sus ganados sin ninguna contradicción y defendiéndola como propia."

Vemos con este testimonio, el cual fue vertido en el trámite propio de la diligencia de medida y cordón en favor de Doña María Manuela Torres en el año de 1761 y siendo conservadores en los datos, que para el año de 1649 ya había actividad ganadera en la zona de la hacienda, dato que no es tan fuera del contexto en el sentido que valorando las adquisiciones del predio en forma cronológica vemos que para ese periodo el dueño fue el Capitán Juan Bautista de Espínola y en los documentos ya se hacía referencia a la "Hacienda de Espínola" o "La Pastoría de Juan de Espínola" que viene a ser el antecedente formal, ya no solo por espacio territorial sino por función de la Hacienda del Carro.

1762-1778 Conde Juan María de Medina

1778-1781 Capitán Francisco Antonio de Medina Torres

1781-1807 Presbítero José Mariano de Medina Torres

1807-1814 Coronel Joaquín Benito de Medina y Torres

Este último heredo la propiedad a su sobrino Francisco de Paula, quien no acepto el título de conde que venía implícito con la herencia y se pasó a remate público.

El mayorazgo de Medina estuvo es subasta desde el año 1816 hasta el año de 1822 cuando fue comprado por un personaje icónico del periodo final de la época colonial y los años incipientes del México Independiente.

Don Juan Nepomuceno María Guadalupe José Miguel Moncada y Berrio excelentísimo Marques de Jaral de Berrio, Conde de Villafont y Conde de San Mateo Valparaíso, Caballero de la orden de Carlos III, Gran Cruz de Isabel la Católica de la orden imperial de Guadalupe y Coronel de los ejércitos del regimiento de Moncada; que para medios más prácticos también es conocido como: "Marques del Jaral".

Ante de hablar sobre el proceso de compra y venta de la hacienda, de los cambios por los que curso, es justo hacer una pequeña reseña de este personaje que llego a ser una de las personas más ricas del periodo final de la colonia y de principios del México independiente.

Don Juan nació el día 13 de enero de 1781 en la ciudad de México, su padre fue Don Pedro de Moncada, quien era originario de Palermo Italia, y su madre Doña Ana María Berrio y de la Campa y Cos, también originaria de la ciudad de México.

Como es de suponer, su infancia estuvo rodeada de negocios, de empresas prominentes y de una visión del mundo que lo rodeaba muy distinta a lo que el común de la población observaba.

A sus 24 años queda viudo y a la vez hereda el título de Marqués de Jaral y conde de San Mateo, con él hereda también todos los bienes pertenecientes a este territorio.

Como ya antes se hizo mención, este personaje era gustoso de los títulos nobiliarios, de las condecoraciones y del sentido de pertenencia a grupos especiales; por lo que cuando se ve la oportunidad de llenar de gloria dichos títulos con su intervención en los movimientos armados del México independiente no dudo en hacerlo.

Su intervención en dicho proceso social se dio por dos vertientes, la primera de ellas por el lado realista, apoyando a los intereses de la colonia, en una segunda instancia por el lado de los separatistas al régimen, de los nuevos independentistas.

Podría ser facial caer en la tentación de juzgar este cambio de bando, este cambio de intereses, pero hay que recordar que el personaje en cuestión no era precisamente un idealista, sino que su función era la de generar un alza en sus bienes materiales.

De esta manera y viéndolo desde una vertiente meramente económica podemos ver como las acciones emprendidas fueron siempre dirigidas a generas mejores condiciones para sus haciendas y negociaciones o cuando menos para poder continuar con el nivel de vida que conocía.

Don Juan Nepomuceno murió en el año de 1850 víctima de cólera, a pesar de que uno de su hijo de nombre Mariano Moncada vivía en la hacienda a momento del a muerte del Marques del Jaral, no le hereda legalmente hasta el año de 1872, a sus 49 años.

Don mariano estaba casado con Doña Elena Murguía con quien procreó a María Concepción Moncada y Murguía ultima dueña de la Hacienda del Carro y heredera de los títulos de su padre.

Fue en el año de 1882 como ya se hizo menciono líneas atrás cuando muere Don Mariano, como es natural sus descendientes heredan la propiedad, pero en este caso la situación se torna un poco distinta, ya que su única hija llega a rechazar la herencia por cuestiones de ideología religiosa.

María Concepción Moncada y Murguía nació en el año de 1846, se desconocen a la fecha los datos de los primeros años de vida, solo se sabe que vivió en los terrenos de la Hacienda del Carro hasta la muerte de su padre.

A finales del siglo XIX, poco tiempo después de haber heredado la propiedad la deja en manos de los administradores y se dirige a la Ciudad de México, en donde se interna en el convento de las Capuchinas Sacramentadas, en el año de 1889 dona en contra de su familia todos sus bienes en favor de la orden.

Esta congregación era a la llegada de la nueva integrante una asociación religiosa muy pobre, pero gracias a las donaciones que hizo logro que su situación mejorará notablemente, incluso llegaron a adquirir un nuevo lugar en donde situarse, el cual quedo establecido en la calle Del Ciprés en la Ciudad de México.

Para el año de 1906 se tiene el registro de que ella llego había llegado a obtener el grado de Madre Superiora conocida ya como Sor María del Consuelo, en el año de 1913 aún con el movimiento revolucionario en marcha logro levantar otro convento sobre la Patriotismo e Independencia ahí mismo en la ciudad de México.

Ese mismo año, le da el poder completo a Don Daniel Velazco para que venda los terrenos de la hacienda a Doña Felipa González de Saracho, logrando realizar dicha comercialización donando en su totalidad el monto económico a la congregación muere el día 4 de noviembre de 1913.

La nueva propietaria se enfrentó a dos situaciones difíciles que le siguieron a la compra realizada, por un lado el personal del a hacienda no vio con buenos ojos el cambio de propietario, la situación administrativa y comercial de la misma se vio afectada, y por el otro, siendo seguramente el más grave fue la situación política y de reorganización social por la que el país estaba atravesando, pues la revolución trajo consigo muchos cambios, entre ellos las disoluciones de los latifundios.

El 14 de diciembre de 1915 el Presidente Municipal y muchos vecinos del Carro encabezados por Don Leocadio Guerrero enviaron al Gobernador del Estado una petición de tierras, con esta solicitud lograron la dotación de un sitio de ganado mayor, con el que oficialmente el día 27 de marzo de 1917 por resolución presidencial el Ejido del Carro fue el primer régimen agrario en el estado de Zacatecas y el segundo a nivel nacional.

La determinación presidencial doto de tierras a los solicitantes, otorgándoles una extensión cuadrangular de 16 000 metros cuadrados teniendo como centro la iglesia del lugar, años después en 1927 los pobladores del lugar determinaron que la dotación de tierras había sido insuficiente por lo que hicieron una nueva solicitud en la que después de un estudio se determinó que procedía la solicitud y se les otorgaron 1281.80 hectáreas más.

#### En la actualidad:

El Camino Real de Tierra Adentro fue la arteria principal del país por más de 300 años. Fue trazada por los conquistadores españoles y nace de la necesidad de comunicación y transporte que es vital para cualquier sociedad. Este camino recorría desde el actual Veracruz hasta Texas y Nuevo México, en los Estados Unidos de América.

Esta ruta servía para para trasladar los minerales extraídos en las minas de Guanajuato, San Luis Potosí y Zacatecas, que se importaban hacia Europa. Este recorrido comprendía alrededor de 1,400 hasta 2,600 kilómetros.

Un factor importante que denota el valor de esta vía es el establecimiento de "vínculos sociales, culturales y religiosos entre la cultura hispánica y las culturas amerindias", todo esto da como resultado que en 2010 El Camino Real de Tierra Adentro fue designado Patrimonio Mundial por parte de la UNESCO.

Dentro de los criterios de la UNESCO, el Camino Real, entra en dos:

Criterio II: Por Para exhibir un intercambio importante de valores humanos, en un lapso de tiempo o dentro de un área cultural del mundo, en desarrollos en arquitectura o tecnología, artes monumentales, urbanismo o diseño de paisajes;

Criterio IV: Por ser un ejemplo sobresaliente de un tipo de conjunto arquitectónico o tecnológico o paisaje que ilustra etapas significativas de la historia de la humanidad;

Todo esto cobra importancia debido a que este camino cruza por el centro de Villa González Ortega, más específicamente en la actual calle Real, frente al Templo de Nuestra Señora de los Dolores y de la Plaza Principal.

CARACTERISTICAS ARQUITECTÓNICAS, CONSTRUCTIVAS Y ESTÉTICAS TIPOLOGÍA ARQUITECTÓNICA

La situación del municipio representa un claro ejemplo de las reformas vertidas de la guerra civil mexicana de inicios del siglo XX; la configuración del municipio se fue dando en base a dos situación: la conformación de la hacienda de campo y por el otro la repartición agraria del siglo XX.

Durante la primer fase podemos observar elementos arquitectónicos que vienen desde la puesta en marcha de la hacienda a finales del siglo XVII hasta principios del siglo XX cuando esta es expropiada, por su parte en la segunda fase encontramos arquitectura del siglo XX, posterior a 1917, año en que se dan los primeros repartos agrarios en el municipio.

#### SISTEMA CONSTRUCTIVO

Se mantiene como un sistema estructural de mampostería libre hasta después de la quinta década del siglo XX cuando comienzan a edificarse construcciones de mampostería confinada, obviamente se hace presente el hormigón armado y otros elementos característicos de los sistemas constructivos de la arquitectura moderna mexicana.

En cuanto a los elementos sustentantes horizontales encontramos cimentaciones de piedra unidas con mortero a base de cal, con un desfase de aproximadamente el 10 por ciento del espesor del muro y con una altura variable, por lo general de 35 a 40 cm por encima del nivel del suelo (Fig. 1).

Los muros están elaborados como ya se mencionó a base mampostería artificial hecha en barro no cocido, sus dimensiones oscilan de 40 a 60 cm de ancho, una altura de 10 a 20 cm y de 20 a 40 cm de largo (Fig.2)

El siguiente elemento estructural horizontal a describir es el sistema de cubiertas, en algunas áreas de lo que fue la casa grande de la hacienda y que al día de hoy ocupa la presidencia municipal se observan cubiertas techumbres planas con vestigios de sistemas de terrado, pero en las zonas de las trojes resalta como elemento incluso característico de la zona el sistema de cubiertas de bóveda de cañón (Fig. 3), sus elementos de refuerzo verticales y la proporción de los muros han sido los adecuados para dar soporte estructural a las mismas por un largo tiempo a pesar de no contar con una calendarización adecuada de mantenimiento.

#### DISTRIBUCIÓN ARQUITECTÓNICA

En los espacios públicos han sido modificadas las características originales de la distribución, sin embargo es común observar como lo que fueron las instalaciones destinadas al almacenamiento de productos agrícolas se han convertido en viviendas (Fig. 4, 5, 6, 7).

Sin embargo aún es observable la tradicional distribución de arquitectónica de una hacienda de campo en el espacio que al día de hoy ocupa la presidencia municipal (Fig. 8).

En cuanto a la arquitectura de tipo habitacional, se logró observar como comenzaron siguiendo un patrón distributivo en el cual la ventilación e iluminación de las áreas se daba en torno a un patio central el cual comunicaba a otro patio trasero al cual se le daba el uso de corral.

Por lo general y gracias a la repartición de lotes derivado de la reforma agraria, la forma de los terrenos sobre los cuales se edificaron las viviendas son rectangulares, con dimensiones promedio de 10 metros de frente por 15 metros de fondo; en dicha área se distribuían en torno al patio las recámaras, la sala y el comedor, la cocina estaba en la parte posterior de la vivienda limitando con el patio trasera o corral, se solía dejar un canal de ventilación de humos o chimenea a través del cual se canalizaban los residuos gaseosos de la combustión de leña que fungía como suministro de energía para la preparación de los alimentos (Fig. 9,10).

#### **ELEMENTOS CARACTERÍSTICOS**

#### **ACCESOS**

Los pórticos de acceso a los inmuebles durante el periodo de la hacienda fueron de ornamentados en proporción con el uso del inmueble, la evolución de dichos elementos se fue decrementando en proporciones y materiales hasta llegar a convertirse en vanos de acceso ornamentados con tabique rojo.

#### **VANOS**

Predomina la práctica de vanos para puertas y ventanas con ornamentación de tabique, el remate de los vanos de da en la mayor de las veces con un arco escarzano tejido de la misma manera con tabique, los sillares de cantera son solo usados en caso de construcciones contemporáneas al periodo de la hacienda, es decir previos a 1917, después de dicho periodo predomina el uso de los primeros mencionados, la relación de ancho y alto por lo regular es de 2:1 en vanos de acceso, mientras que para las prácticas de los espacios dirigidos a ser ventanas predominan las formas geométricas rectangulares con prácticamente las mismas proporciones siempre teniendo como base su lado mas largo.

#### HERRERIA Y CARPINTERIA

En este sentido predominan a la fecha puertas y ventanas metálicas, sin embargo aún es posible observar dichos elementos practicados en madera en condiciones poco favorables en relación con su estado de conservación, en el mayor de los casos los trabajos de herrería son elaborados con técnicas modernas a través de electrosoldadura; los casos en donde aún está presente la herrería de forja son escasos.

#### **GÁRGOLAS**

Su función es la de canalizar el agua pluvial desde las techumbres hasta la vía pública u patios centrales con el fin de mantener en buen estado las estructuras, la palabra provine del vocablo francés gargouille, su traducción al español es "garganta" básicamente es la parte sobresaliente de un caño que canaliza el agua de lluvia.

En la cabecera municipal, se localizaron 3 tipos en cuanto a forma de dichos elementos: Los clasificados como tipo "A" en los que la forma de la gárgola está elaborada a manera de media caña en barro, originándose su apertura en forma triangular desde el pretil de las fachadas soportadas por tres petatillos rectangulares, existiendo la variación de no tener gárgola y solo dejar el canal de escurrimiento por el mismo muro.

Las del tipo "B" están realizadas en barro recocido a manera de cuerpo cilíndrico con borde abocinado, su longitud en promedio es de 45 cm y su diámetro interior es de 10 cm.

Por último las del tipo "C" están formadas por la sección trasversal de un prisma rectangular, están en metal y su conservación es casi nula derivado de que no se trató el material con ningún recubrimiento al momento de su colocación o posterior a esta, su base es en promedio de 10 cm, una altura de 5 cm y un largo de 45 cm.

Por tal motivo es interés de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, así como el Honorable Ayuntamiento de Villa González Ortega, desean proteger y conservar la belleza histórica, arquitectónica, particular y única que posee esta zona de monumentos ubicada en la cabecera municipal de Villa González Ortega, Zacatecas, lo anterior con la finalidad de incluirlo bajo el amparo de la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas, mediante la DECLARATORIA DE ZONA DE MONUMENTOS y reorientar las políticas públicas para gestionar el apoyo necesario para preservar el patrimonio cultural edificado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esa Asamblea de Diputados, la siguiente:

#### INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LA DECLARATORIA DE

ZONA DE MONUMENTOS "VILLA GONZÁLEZ ORTEGA"

Artículo 1. Se declara como Zona de Monumentos la cabecera municipal de "Villa González Ortega", Zacatecas y estará conformada por el siguiente polígono.

Conformado por la Avenida González Ortega, Avenida Morelos y las calles Primavera, Corona, Plaza Madero, Zaragoza, Juárez, Jiménez, y Plazuela las Corraletas.

Artículo 2. Se declara como zona de transición de la Zona de Monumentos la cabecera municipal de "Villa González Ortega", Zacatecas y estará conformada por el siguiente polígono.



El polígono de transición queda delimitado por las calles siguientes:

Calle Aldama, Avenida González Ortega, Calles Luis de la Rosa, Beatriz González Ortega, Corona, Reforma, Primavera, Plaza Madero, Zaragoza, Juárez, Jiménez, simón bolívar,

Callejón Simón Bolívar, Avenida

La delimitación de las calles antes referidas, comprende ambas aceras.

Artículo 3. La zona núcleo de monumentos y zona de transición, materia de esta Declaratoria, deberá conservar las características arqueológicas, arquitectónicas, constructivas, estéticas, históricas y urbanísticas que hayan originado este Decreto, requiriéndose la autorización de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas para la modificación de las mismas, sin perjuicio de los permisos o autorizaciones de otras autoridades competentes en materia de construcción.

La construcción, remodelación o cualquier intervención física en las escuelas e instituciones que se encuentran dentro de la zona núcleo de esta declaratoria, se regirá conforme a las disposiciones establecidas por la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, sin embargo, deberán cumplir con los preceptos de la presente Declaratoria y los de la Ley Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas.

Artículo 4. El uso permitido será de vivienda densidad alta, así como el de uso cultural.

De manera condicionada se podrán establecer los usos de oficinas, educación, salud, asistencia, transporte, seguridad, recreación y deporte, turismo, convivencia y espectáculos, servicios de aseo, servicios de limpieza, investigación, infraestructura y elementos ornamentales.

Quedan prohibidos los usos de vivienda de baja densidad y campestre, industria pesada, media y ligera, agroindustria, comercio especializado, abasto, comunicación, mantenimiento, trabajo zootécnico, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extremas, depósitos de desechos, agropecuario y aquellos que vayan en contra de la arquitectura y riqueza cultural del bien inmueble objeto del presente Decreto.

Artículo 5. El propietario o poseedor del inmueble que se encuentre dentro de los polígonos referidos en los artículos 1 y 2 del presente Decreto, podrá realizar, intervenciones tales como construcciones, modificaciones, demoliciones, restauraciones o rehabilitaciones, entre otras, previa autorización de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades en la materia.

Artículo 6. La Zona de Monumento a que se refiere esta Declaratoria tendrá esa calidad, en tanto conserve los valores excepcionales que le dieron origen.

En el supuesto caso de que se pierdan los valores que dieron origen a la Declaratoria, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado solicitará, ante la Legislatura del Estado, la revocación de la Declaratoria otorgada, previo dictamen de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas.

Artículo 7. El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Turismo, realizará programas para la promoción turística en la que se incluya la Zona de Monumentos de Villa González Ortega".

Artículo 8. Las dependencias y entidades competentes, con la finalidad de generar un desarrollo sustentable tanto social como económico, turístico y cultural, en la Zona de Monumentos y su Zona de Transición, materia de esta Declaratoria, deberán promover y fomentar que se incluya dicho inmueble en los planes y programas relacionados dentro de las políticas públicas correspondientes.

Las políticas públicas señaladas en el párrafo anterior, deberán propiciar que se mantengan el interés social, tanto de usos y costumbres así como tradiciones, estableciendo una identidad sólida de los habitantes a partir de su patrimonio cultural, tanto material como inmaterial. Igualmente buscarán la difusión y promoción de las zonas objeto de la presente Declaratoria con el objeto de fomentar el turismo como medio para mejorar la calidad de vida de los habitantes y buscarán la mejora de la gestión a través de los planes de manejo, la utilización del espacio por visitante, un menor impacto sobre el recurso patrimonial y la imagen pública de dichas zonas.

Artículo 9. Los propietarios o poseedores de los inmuebles, comprendidos dentro de las zonas materia de presente Declaratoria; tendrán los siguientes derechos:

- I. A que se les proporcione asesoría gratuita para la conservación del inmueble;
- II. A que sean considerados dentro de los programas de apoyos y estímulos que se lleven a cabo en relación con el Monumento, y
- III. A interponer los medios de impugnación que establezca la legislación de la materia.

Artículo 10. Los propietarios o poseedores de los inmuebles comprendidos dentro de las zonas, materia de la presente declaratoria, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas y en el Código Urbano del Estado de Zacatecas;
- II. Conservar los inmuebles con el valor cultural que establece la presente Declaratoria y en su caso restaurarlos observando la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas; y
- III. Solicitar la intervención de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, cuando se realicen o se vayan realizar intervenciones en los predios colindantes o vecinales que se encuentren dentro de la zona de transición en relación al inmueble objeto de esta Declaratoria.

Artículo 11. Los inmuebles sujetos a esta declaratoria, quedarán bajo tutela del Gobierno del Estado de Zacatecas, únicamente en lo correspondiente a su valor cultural y no afectará la titularidad de su propiedad o posesión, tanto en su zona núcleo como en la zona de transición.

Artículo 12. El Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación, promoverá dentro de sus programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural de la Zona de Monumentos y de sus Zona de Transición de ésta Declaratoria.

Artículo 13. El Gobierno del Estado, conjunta o separadamente con el Ayuntamiento de Zacatecas, establecerán programas de estímulos económicos o de facilidades administrativas en relación a los inmuebles sujetos de esta Declaratoria, con objeto de propiciar que participen en la conservación, restauración, rescate y mejoramiento del inmueble materia de la presente Declaratoria.

Artículo 14. La Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, deberá inscribir la presente Declaratoria con los planos oficiales respectivos y demás anexos que lo integran, en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado, así como conservar los datos que deriven de dicha inscripción.

#### **TRANSITORIOS**

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. La publicación referida en el numeral anterior será por tres veces con intervalos de cuatro días hábiles, en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y en un periódico comercial de circulación local. Publicación consistente un extracto de la Declaratoria que contenga todos los datos de identificación del bien inmueble objeto del presente Decreto y de los que se encuentran en la zona de transición.

Artículo Tercero. La Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, dentro del término de noventa días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto, deberá inscribir la presente Declaratoria con los planos oficiales respectivos y demás anexos que lo integran, en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado.

Artículo Cuarto. La Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, en coordinación con la Secretaría de Infraestructura, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado y con el Municipio de Zacatecas, dentro del término de 180 días naturales emitirán el Plan de Manejo del Monumento materia de esta Declaratoria.

**ATENTAMENTE** 

"TRABAJEMOS DIFERENTE"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA

# 4.4

DIP. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO

#### PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

#### DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO

#### **PRESENTE**

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción II y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado y sustentado en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El patrimonio industrial versa en lugares donde se genera, se transmite y se usa energía, medios de transporte y toda su infraestructura, así como los sitios donde se desarrollan las actividades sociales relacionadas con la industria, tales como la vivienda, el culto religioso o la educación.

Dentro de la definición de «cultura industrial» figura la maquinaria industrial, el inmueble y no los artefactos u otros productos tecnológicos generados por ella como los muebles, pueden ser desde un electrodoméstico o un automóvil, elaborados a partir de dicha maquinaria industrial, como si los mismos no fueran parte de la «cultura material en general», de la cual, la «cultura industrial» es solo un aspecto en particular.

La ciudad de Zacatecas surgió al inicio de las faldas del Cerro de la Bufa, donde se encontraban habitadas por "500 zacatecos en pequeñas, pobres chozas". La ciudad se consideró como conquistada en los albores 1530 a 1548, a partir de la llegada de Pedro Alméndez Chirinos y Juan de Tolosa.

La historia de los Barrios y pueblos antiguos de la ciudad de Zacatecas, se remontan desde el siglo XVI, XVII y XVIII su mayoría son caracterizados y se fueron consolidando hacia el siglo XIX, donde en gran medida se fortaleció la estructura urbanística de la ciudad zacatecana, con una serie de viviendas destinadas para los trabajadores ocupados en las minas y haciendas de la urbe de Zacatecas, Panuco y Vetagrande

El surgiendo en el asentamiento de pueblos y barrios de indígenas, como lo fue el barrio denominado de "El Lete" donde entre 1590 y 1660 las estancias y labores dan paso a las haciendas. Para finales del siglo XVI, en las minas de los Zacatecas se registraron 20 haciendas de beneficio, estas primeras haciendas, estaban distribuidas en torno al actual centro histórico de la ciudad de Zacatecas.

En la zona conocida como de "El Lete", se encuentra un monumento que data según inscripción de 1888; siglo XIX, y representa uno de los singulares prototipos de la arquitectura industrial del período de la reforma. El inmueble cumplió durante su vida de servicio variadas funciones, hasta ser finalmente destinado a espacio canalizado a la educación, siendo el Centro de Actualización del Magisterio Zacatecas (CAM), función que en la actualidad se desarrolla en este espacio.

El inmueble perteneció a la compañía minera de San Rafael, que se localizaba al sur oriente de la población zacatecana, en lo que corresponde al antiguo barrio llamado de "El Lete", data de la segunda mitad del siglo XIX y representa uno de los singulares exponentes de la arquitectura industrial del período porfiriano.

Origen de las haciendas mineras

Dentro del esquema socio-productivo de la Nueva España existieron principalmente dos tipos de Haciendas denominadas de beneficio y de patio.

Las haciendas de beneficio, floreciendo aquellas estructuras en las que por medio del beneficio del metal mediante el azogue (mercurio), se extraían la partículas de plata de las rocas mineralizadas (de ahí su nombre) y las denominadas de patio.

Desde el momento en que se descubrieron los ricos minerales de plata en la intendencia Zacatecana, se inició el arribo de afanosos mineros y conjuntamente, la proliferación de esplendidas y productivas haciendas de Beneficio, así como de varias propiedades agrícolas y ganaderas cercanas al asentamiento minero, consideradas como agro-ganaderas, siendo estas las que generaban y producían los artículos de primera necesidad para la población trabajadora que habitaba la ciudad zacatecana, por consecuencia, se convirtieron en las principales abastecedores de insumos, carne y vegetales.

En la parte baja del cerro de las Bolsas, actualmente conocida como la colonia de "El Ete", se asentó la antigua Hacienda de Bolsas, de la que aún se puede apreciar la tronera en la que se fundía el mineral.

¿Qué fue lo relevante del conjunto hacendario?

Lo relevante del conjunto minero fue el sistema constructivo con el que se edificó la tronera, su base manufacturada con cantera, piezas cortadas como dovelas que fueron colocadas en forma cuatropea, para brindar mayor estabilidad y soporte sus esquinas reforzadas en forma entreverada que le genera estética y un remate a manera de zigzag, coronado con una plataforma de cantera a manera de cornisa misma que recibe el

tiro de la tronera, elaborado a base de tabique refractario, en su interior alberga en escalera tipo marina para la mejor limpieza del espacio interior de la misma, este monumento tiene gran envergadura de identidad para la población zacatecanas ya que por estar ubicado en lo alto de la loma de Lete, se aprecia desde distintas partes del sentamiento, generando con ello una identificación e hito referencial además de la carga de identidad de una ciudad de origen minero.

¿Qué producía?

Lo útil de las troneras de la época se generó debido a la necesidad de suplir el uso del malacate de sangre por uno de vapor, para este caso la utilización de la tronera se generó según palabras de don Jesús Campa Ortiz, quien describe que se fundía plomo y cobre, el cual después de separado se trasladaba a la fundidora de San Luis Potosí, donde se llevaba el último proceso. El conjunto del Lete perteneció a una empresa estadounidense organizada mediante una cooperativa minera, la cual administraba el trabajo y a los trabajadores del lugar.

La economía de los pueblos mineros como Zacatecas, se organizó principalmente en unidades productivas conocidas como haciendas. Así, de ser la unidad económica por excelencia en la Nueva España se convirtió en una unidad autosuficiente; atrajo a los pueblos de indios y a otras poblaciones dispersa que se fue asentando cercanas al amito de trabajo.

La empresa mineras integraba de manera vertical los procesos de extracción y benéfico de los metales, con un gran número de trabajadores, los cuales eran organizados mediante tareas complementadas según fura posible la inclusión de nuevos sistemas de tecnología innovadora de época. Su articulación regional se basaba en redes comerciales de insumos y distribución, este complejo agro- minero coexistía con otros de menor escala, las cuales se caracterizaban por ocuparse de una parte del proceso de trabajo, empleando métodos y técnicas tradicionales, los mayores cambios en los sistemas de trabajo, eran la mecanización de algunas operaciones, modificaron los métodos de beneficio y las formas tradicionales de pago.

Otro procedimiento distinto al de chimenea era el de amalgamación, sistema inventado en Pachuca en 1555 por Bartolomé Medina, utilizado desde el siglo XVI hasta finales del siglo XIX, prácticamente sin modificaciones; técnica también conocida como método de patio, utilizado en las haciendas zacatecanas. El sistema consistía en la trituración y pulverización del mineral, procedimiento del que resultaba "harina", que caía en un cuero estirado y perforado.

El Lete y Caleros.

En este barrio se localizaban haciendas mineras con la implementación de troneras o chacuacos para la exhalación de humo emitido de la quema de varios combustibles como madera y después del periodo

porfiriano, la utilización de productos de carácter industrial se desarrolló con mayor auge como fue el insumo del chapopote por lo económico debido a ello las troneras debían de considerar una altura apropiada (aproximadamente 40 metros) para que el humo no contaminara drásticamente a los vecinos cercanos, en el proceso de quema de estos productos, utilizados realizar el proceso de amalgamación.

Según Frédérique Langue, en 1608 existían en Zacatecas 20 haciendas y unos 80 establecimientos de tratamiento de plata, o "ingenios de sacar plata". El oidor Francisco Villareal, visitador de la región en 1625, registro que había 95 haciendas de minas donde trabajan 1,300 indígenas de los cuales 730 vivían en Zacatecas y Pánuco.

El interés de recuperar lo que aún se conserva de los conjuntos arquitectónicos donde se encuentra ubicada "La Tronera", constituye un loable propósito por exhumar del olvido en el que se encuentra un valioso monumento de carácter industrial como el denominado por la población local como, "La tronera o chacuaco", al mismo tiempo permitirle a presentes y futuras generaciones, convivir con un mundo que si bien estaría adaptado a las comodidades de la vida moderna, les ofrecería la oportunidad de sumergirse en el encanto de un periodo que fue de singular importancia en el desarrollo de nuestro legendario Estado.

Considerando que la cultura es la fuente de los lazos de identidad que a través de los valores del hombre una sociedad confirma su sentido de existencia y pertenencia social, ésta se ha convertido en parte fundamental de la valorización, protección y promoción de las ciudades. Por ello que mediante una política de Estado respaldada en la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado Zacatecas, es que se busca permear en la sociedad ponderando la cultura y las características de los monumentos que Zacatecas tiene.

Por tal motivo es interés de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, así como del Centro de Actualización del Magisterio Zacatecas, proteger y conservar la belleza histórica, arquitectónica, particular y única que posee este inmueble ubicado en la cabecera municipal de Zacatecas, Zacatecas, lo anterior con la finalidad de incluirlo bajo el amparo de la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas, mediante la DECLARATORIA DE MONUMENTO y reorientar las políticas públicas para gestionar el apoyo necesario para preservar el patrimonio cultural edificado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea Popular, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LA DECLARATORIA DE MONUMENTO RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE CONOCIDO COMO "LA TRONERA"

Artículo 1. Se declara como Monumento "La Tronera", inmueble ubicado en la calle Francisco García Salinas número oficial 101, Colonia Francisco E. García, del Municipio de Zacatecas, Zacatecas. El bien inmueble lo integran, La Tronera, la Escuela de Trabajo Social de Zacatecas, Centro de Actualización del Magisterio de



Zacatecas, Escuela Primaria Leobardo Reynoso y la Escuela Secundaria Estatal Antonio Rosales. Tal inmueble conformará la zona núcleo del monumento denominado "La Tronera".

Artículo 2. El inmueble cuenta con una superficie de 23,616.74 metros cuadrados, cuyo frente mide 211.15 metros cuenta con las siguientes colindancias: al norte colinda con Callejón del Ete y Jardín de Niños Gabriela Mistral; al sur linda con la calle Francisco E. García; al este linda con Escuela de Trabajo Social; al oeste linda con lotes 26, 21, 20, 18, 17, 16, 15, 13, 12 y 11

La latitud del inmueble es de -102.56921172; su longitud es de 22.76594088" y cuenta con una altitud de 2275 msnm; con la medidas geo referenciadas que se describen en el siguiente cuadro:

Artículo 3. Se declara como Zona de Transición del Monumento el espacio físico conformado por las calles que a continuación se mencionan y por los inmuebles que se encuentran dentro de dicho espacio: La Avenida Ferrocarril; las calles: Minero Roque, Félix Bañuelos, Leobardo C. Ruíz, Leobardo Reynoso, Pánfilo Natera, Luis Reyes, Francisco E. García, Zacatecas, Ruíz Seco, Guadalupe Victoria, El Tiro, El Depósito, San Bartolo, Del Ete, Margarita y Juana Gallo.

La delimitación de las calles antes referidas, comprende ambas aceras.

- A. 22° 46'3.43'' N y 102° 34'10.52''W F. 22° 45'52.41'' N y 102° 34'4.29''W
- B. 22° 46'1.41" N y 102° 34'15.74" W G. 22° 45'54.43" N y 102° 34'3.14" W
- C. 22° 45'59.50'' N y 102° 34'15.96''W H. 22° 45'53.74'' N y 102° 33'59.72''W
- D. 22° 45'57.67" N y 102° 34'12.14" W I. 22° 45'57.81" N y 102° 33'58.24" W
- E. 22° 45'53.49" N y 102° 34'6.63" W

La delimitación del entorno incluye: La Avenida Ferrocarril; las calles: Minero Roque, Félix Bañuelos, Leobardo C. Ruíz, Leobardo Reynoso, Pánfilo Natera, Luis Reyes, Francisco E. García, Zacatecas, Ruíz Seco, Guadalupe Victoria, El Tiro, El Depósito, San Bartolo, Del Ete, Margarita y Juana Gallo.

Los inmuebles que conforman la zona de transición se protegerán independientemente de los números que actualmente presenten o de aquellos con los que en el futuro se les designare; en los casos donde el inmueble por su ubicación o superficie tengan dos o más fachadas que colinden con una o más calles que no se encuentren dentro de la zona protegida, se tratarán de manera integral y se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas.

Artículo 4. El bien inmueble, materia de esta Declaratoria, deberá conservar las características arqueológicas, arquitectónicas, constructivas, estéticas, históricas y urbanísticas que tenga al momento del inicio de vigencia de este Decreto, requiriéndose la autorización de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas para la modificación de las mismas, sin perjuicio de los permisos o autorizaciones de otras autoridades competentes en materia de construcción.

La construcción, remodelación o cualquier intervención física en las escuelas e instituciones que se encuentran dentro de la zona núcleo de esta declaratoria, se regirá conforme a las disposiciones establecidas por la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, sin embargo, deberán cumplir con los preceptos de la presente Declaratoria y los de la Ley Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas.

Artículo 5. El uso permitido será de vivienda densidad alta, así como el de uso cultural.

De manera condicionada se podrán establecer los usos de oficinas, educación, salud, asistencia, transporte, seguridad, recreación y deporte, turismo, convivencia y espectáculos, servicios de aseo, servicios de limpieza, investigación, infraestructura y elementos ornamentales.

Quedan prohibidos los usos de vivienda de baja densidad y campestre, industria pesada, media y ligera, agroindustria, comercio especializado, abasto, comunicación, mantenimiento, trabajo zootécnico, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extremas, depósitos de desechos, agropecuario y aquellos que vayan en contra de la arquitectura y riqueza cultural del bien inmueble objeto del presente Decreto.

Artículo 6. El propietario o poseedor del inmueble comprendido como Monumento a que se refiere esta Declaratoria, podrá realizar, intervenciones tales como construcciones, modificaciones, demoliciones, restauraciones o rehabilitaciones, entre otras, previa autorización de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades en la materia.

Artículo 7. El Monumento a que se refiere esta Declaratoria tendrá esa calidad, en tanto conserve los valores excepcionales que le dieron origen.

En el supuesto caso de que se pierdan los valores que dieron origen a la Declaratoria, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado solicitará, ante la Legislatura del Estado, la revocación de la Declaratoria otorgada, previo dictamen de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas.

El Monumento antes referido conservará dicho carácter, independientemente del nombre oficial o tradicional con que se le identifique actualmente o de aquél con el que en el futuro se le designare.

Artículo 8. El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Turismo, realizará programas para la promoción turística en la que se incluya el inmueble conocido como "La Tronera".

Artículo 9. Las dependencias y entidades competentes, con la finalidad de generar un desarrollo sustentable tanto social como económico, turístico y cultural, en el Monumento materia de esta Declaratoria, deberán promover y fomentar que se incluya dicho inmueble en los planes y programas relacionados dentro de las políticas públicas correspondientes.

Las políticas públicas señaladas en el párrafo anterior, deberán propiciar que se mantengan el interés social, tanto de usos y costumbres así como tradiciones, estableciendo una identidad sólida de los habitantes a partir de su patrimonio cultural, tanto material como inmaterial. Igualmente buscarán la difusión y promoción del Monumento a fin de fomentar el turismo como medio para mejorar la calidad de vida de los habitantes y buscarán la mejora de la gestión a través de los planes de manejo, la utilización del espacio por visitante, un menor impacto sobre el recurso patrimonial y la imagen pública del Monumento.

Artículo 10. Los propietarios o poseedores del inmueble, materia de presente Declaratoria; tendrán los siguientes derechos:

- I. A que se les proporcione asesoría gratuita para la conservación del inmueble;
- II. A que sean considerados dentro de los programas de apoyos y estímulos que se lleven a cabo en relación con el Monumento, y
- III. A interponer los medios de impugnación que establezca la legislación de la materia.

Artículo 11. Los propietarios o poseedores del inmueble, materia de la presente declaratoria, tendrán las siguientes obligaciones:

I. Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas y en el Código Urbano del Estado de Zacatecas;

II. Conservar los inmuebles con el valor cultural que establece la presente Declaratoria y en su caso restaurarlos observando la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas; y

III. Solicitar la intervención de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, cuando se realicen o se vayan realizar intervenciones en los predios colindantes o vecinales que se encuentren dentro de la zona de transición en relación al inmueble objeto de esta Declaratoria.

Artículo 12. Los inmuebles sujetos a esta declaratoria, quedarán bajo tutela del Gobierno del Estado de Zacatecas, únicamente en lo correspondiente a su valor cultural y no afectará la titularidad de su propiedad o posesión, tanto en su zona núcleo como en la zona de transición.

Artículo 13. El Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación, promoverá dentro de sus programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural del inmueble conocido como "La Tronera".

Artículo 14. El Gobierno del Estado, conjunta o separadamente con el Ayuntamiento de Zacatecas, establecerán programas de estímulos económicos o de facilidades administrativas en relación a los inmuebles sujetos a esta Declaratoria, con objeto de propiciar que participen en la conservación, restauración, rescate y mejoramiento del inmueble materia de la presente Declaratoria.

Artículo 15. La Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, deberá inscribir la presente Declaratoria con los planos oficiales respectivos y demás anexos que lo integran, en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado, así como conservar los datos que deriven de dicha inscripción.

# **TRANSITORIOS**

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. La publicación referida en el numeral anterior será por tres veces con intervalos de cuatro días hábiles, en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y en un periódico comercial de circulación local. Publicación consistente un extracto de la Declaratoria que contenga todos los datos de

identificación del bien inmueble objeto del presente Decreto y de los que se encuentran en la zona de transición.

Artículo Tercero. La Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, dentro del término de noventa días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto, deberá inscribir la presente Declaratoria con los planos oficiales respectivos y demás anexos que lo integran, en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado.

Artículo Cuarto. La Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, en coordinación con la Secretaría de Infraestructura, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado y con el Municipio de Zacatecas, dentro del término de 180 días naturales emitirán el Plan de Manejo del Monumento materia de esta Declaratoria.

**ATENTAMENTE** 

"TRABAJEMOS DIFERENTE"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA

# 4.5

DIP. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO

**PRESENTE** 

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción II y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado y sustentado en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Cuando hablamos de historia solemos pensar que se está argumentando de hechos que han sido ya cerrados, que han quedado en el pasado y que solo nos sirven para conocer de acciones del hombre que quedaron veladas por la noche de los tiempos, sin embargo, pensar así, es sucumbir ante el deseo de independencia de las acciones de nuestros antecesores, esta idea nos lleva a la perdida de la identidad, que sin duda es la principal característica que debe de tener un pueblo para que éste avance. Sin esa identidad no hay pertenencia, y sin esta última no habrá posibilidades de que se esté organizado y se luche por objetivos en común.

Es así, que solo a través del estudio de la historia de los pueblos, su difusión, protección y conservación es como se puede aspirar a lograr un punto de unión tal, que le otorgue sentido de pertenencia a sus habitantes, con las benéficas bondades ya mencionadas que atrae esta acción.

En esta exposición se tiene la intención de mostrar del Municipio de Fresnillo los principales aspectos testimoniales que le fueron dando las características actuales, para conocer su pasado en lo que interesa a este tema destacando las zonas que se pretenden proteger y en la que se argumentará sobre la vida de personajes destacados, pues es en la pluralidad de las acciones del hombre que se escribe la historia, pero es la singularidad de cada uno que se refleja el contexto histórico, es en el hombre donde está la clave y fin de la historia.

## **FUNDACIÓN**

Cronológicamente, son cuatro los hechos que nos dan referencia de los antecedentes históricos del municipio: el primero de ellos es el descubrimiento o reclamo del cerro Proaño cercano al año 1551; el segundo es la mención en la bitácora de viaje de Francisco de Ibarra sobre la pernocta que hacen en el "Ojo de aguas del Fresnillo" a inicios del mes de septiembre de 1554; el tercero es la puesta en marcha de las minas de San Demetrio el día 8 de octubre de 1566; y por último en el año de 1567 se comienza a trabajar la mina del cerro de Proaño.

Pero a la fecha no se ha logrado localizar testimonio histórico alguno que nos dé cuenta de la fundación precisa de la Villa de Fresnillo, es por eso que ante tal ausencia, en el año de 1954 el comité organizador de la feria tomo la decisión de asignar un día, mes y año de fundación, tomando como referencia los datos contenidos en la bitácora de viaje de Francisco de Ibarra, de esa forma toman como día de fundación el 2 de septiembre de 1554.

Una vez que queda clara la forma en la que se tomó la decisión de asignar un punto de partida para la historia de la ciudad, es necesario que retomemos esos acontecimientos en orden cronológico para tener una conceptualización general de los procesos por los que ha pasado el municipio.

## DEVENIR HISTÓRICO

Después de la llegada de los primeros españoles a Zacatecas en el año de 1548, comienzan a organizarse expediciones exprofeso para la localización de nuevos centros mineros que dieran sustento económico a los expedicionarios. Uno de esos expedicionarios fue Diego de Proaño, quien una vez establecido lo que hoy es la capital del Estado, después de descansar unos días de su viaje desde el sur y, con base en los testimonios de los naturales sobre la existencia de un cerro rico en plata, decide hacer un viaje de exploratorio al norte del territorio en el año de 1551.

Este viaje se llevó acabo, pero no dio los resultados esperados para el explorador, que solo retornó a la civilizadora del norte con algunos reclamos que hacer, entre ellos el reclamo que hace al Virrey sobre un cerro con minerales que lleva por nombre el apellido del explorador "Proaño", irónica situación, pues es el cerro del que solo hizo registro, pero nunca explotó, se convirtió hasta lo que hoy en día es el centro minero más longevo y de mayor producción de plata en el mundo, el cual ha sido explotado desde el año de 1567 hasta la actualidad, es decir por 448 años continuos.

Al poco tiempo después, en el año de 1554 se organiza otra expedición con las mismas intenciones, está estaba liderada por Francisco de Ibarra que en aquel tiempo tenía 15 años de edad y estaba emparentado con el Virrey, era sobrino de Don Diego de Ibarra experimentadísimo explorador, el grupo lo integró de la siguiente manera: Juan de Tolosa, maestre de campo y primer lugarteniente y como acompañantes Pedro de

Hermosillo, Miguel de Castro, Martín de Careaga, Pedro López del Perúl, Miguel Ruiz Giral, Martín de Rentería, Juan de García, Domingo de Villabono y Fray Gerónimo de Mendoza.

Llevó consigo Ibarra, además de la milicia española, caballos, 62 mulas de carga, negros e indios esclavos de ambos sexos, muy abundante provisión de alimentos, parque y armas de refacción.

La fecha en la que la expedición parte de la Villa de Zacatecas es el día 1 de septiembre de 1554, esta circulo con rumbo al norte y realizo una parada para que los animales tomaran agua en lo que se cree hoy en día es el municipio de Calera. Posterior, continuaron con su marcha y llegaron hasta un lugar que según consta en la Relación de los descubrimientos, conquistas y poblaciones hechas por el Gobernador Francisco de Ibarra, documentos inéditos de Indias, tomo XIV, pagina 463. "A un ojo de agua junto a un fresno en el que descansaron", a ese sitio se le denominó "Ojo de aguas del fresnillo".

En ese sitio pernoctaron, al día siguiente el religioso que iba en el grupo, Fray Gerónimo de Mendoza efectuó la acostumbrada misa y se continuó con la expedición rumbo al norte que daría como fruto los descubrimientos de las ricas minas de San Martin en Sombrerete y de Chalchihuites, así como los inicios de la Nueva Vizcaya, hoy Durango.

Este sitio quedo por años como solo un punto de referencia a lo largo del camino al norte sin demostrarse hasta el momento que se haya fundado oficialmente la Villa de Fresnillo.

La siguiente acción relevante para la conformación del contexto histórico del municipio se da el día 8 de octubre de 1566, pues a pesar de que llevaba años de establecido el "Ojo de aguas del fresnillo" como punto de referencia en el camino de las minas del norte no se había trabajado en él como sede minera.

El día y año en cuestión, un grupo de exploradores emanados de la Villa de Zacatecas estaban realizando la búsqueda de un cerro denominado el "Peñol", dicho cerro suponía contenía una gran riqueza en vetas, por días lo habían estado buscando sin tener resultados del mismo, por lo que decidieron en aquel momento acampar en el sitio y pasar la noche.

Después de armado el campamento, de haber preparado los alimentos para la cena y de haber dispuesto el orden de las guardias, comenzaron a dormir los exploradores, como debe de haber sido costumbre, dejaron una hoguera que les dio protección durante la noche. Alimentada por varias horas con ricos leños, generó una gran cantidad de calor durante ese tiempo, al despertar la mañana les trajo consigo una gran sorpresa, pues en la zona donde se había dispuesto la hoguera estaba la plata como salida de la tierra, el calo había hecho que el mineral sitiado en el lugar se fundiera y les diera la señal de que estaban sobre el sitio perfecto para explotación minera.

Tal como lo marcaba la usanza, se nombró el sitio de acuerdo al santoral, por lo que desde ese día se le conoce como San Demetrio, la voz del hallazgo corrió rápidamente hasta Zacatecas por lo que muy pronto la zona se vio poblada con peninsulares, esclavos y gran cantidad de equipo necesario para la explotación de las vetas.

Llego el momento en el que era mayor la cantidad de personas interesadas en establecer trabajos mineros que espacios disponibles para hacerlo, por lo que un mes después, el 25 de noviembre otro grupo de exploradores motivados por las mismas intenciones busca en los alrededores nuevos sitios para la explotación minera.

Uno de estos grupos estaba integrado por Jacome Shafin, Alonso González y Pablo Torres, y fueron a buscar suerte en el cerro de "Proaño", sitio que ya había sido reclamado años atrás, los beneficios de la perseverancia los acompañaron y fueron ellos quienes dan inicio a la explotación del sitio geológico más rico en vetas de plata del mundo.

La noticia llego igualmente hasta la Villa de Zacatecas, y al mes siguiente, solo tres semanas después llega el segundo grupo de mineros a reforzar la extracción minera en la zona.

Este grupo estaba integrado por Pedro Gaytán, Gaspar Espinoza, Francisco de Ocampo, Gómez de Gesto y Alonso Tabuyo, y a principios del año 1567 llegó un tercer grupo entre los que estaban Alonso de Alarcón, Gaspar Manso, Juan Huidrobo, Francisco Ruiz, Juan de Landeras y Antonio de Valdenebro.

Es en este momento que se da por poblado lo que hoy conocemos como la cabecera municipal de Fresnillo y con la información ya expuesta es que podemos argumentar los siguientes factores:

La fecha que se tiene registro por primera vez de alguna referencia del municipio es el año de 1551 con la exploración que hace Don Diego de Ibarra y en la que reclama el cerro que a la fecha lleva su apellido.

Es 3 años después, en 1554 cuando vuelven a aparecer testimonios que nos hablan del mismo, esto como punto de referencia en el camino a las minas del norte y desde ahí se le conoce como "Ojo de agua del fresnillo".

La población se establece en la zona, al menos de manera mayúscula en el año de 1566 con el descubrimiento de las minas de San Demetrio actualmente Plateros y es al año siguiente, en 1567, que la población debe haber aumentado exponencialmente con base en los grandes trabajos de explotación minera que se estaban generando en el cerro Proaño.



Pero sigue quedando en la especulación la fecha en la que se le nombro como Villa, o como Real de Minas, actualmente está en marcha una investigación histórica profunda que espera dar con testimonios históricos que nos hablen de la fecha exacta en la que se le concede el dicho título.

A partir de esas fechas y gracias a la seguridad proporcionada por el destacamento armado del cantón militar, pronto se colocó Fresnillo en niveles de importancia como población porque acudieron a trabajar a Proaño los españoles que habían fundado y explotado las minas de San Demetrio (hoy Plateros) con anterioridad. Las primeras noticias de un cura ministrando en Fresnillo son de finales de 1569. Para el año 1570 era ya curato del Obispado de Nueva Galicia. En 1576 los frailes Agustinos sustituyeron a los Franciscanos en la doctrina de indios fundando el Convento de la Inmaculada Concepción cerca del presidio y posteriormente, en 1592 establecieron un hospital en respuesta a que "los indios capitanes de estas minas impetraron licencia para la fundación de hospitalidad con la advocación de Nuestra Señora de la Concepción". En 1580 se le constituyó en Alcaldía Mayor, que tenía a su cargo doce pueblos de regular importancia. El progreso siguió en aumento hasta fines del siglo, apuntalado también por las actividades de los misioneros y a que se instalaron ranchos en la zona para proveer de los insumos ganaderos y agrícolas necesarios para los fundos mineros en incesante crecimiento.

Un informe fechado en 1585 refiere la existencia de una iglesia parroquial construida años atrás, sin mayores datos. Suponemos que se trataba de la iglesia del Refugio, que según el primer cronista Don Augusto Isunza Escoto se edificó en lo que fue la calle de Santa Ana. Existe una descripción interesante del poblado que data de esa primera época cuyo texto a la letra expresa:

"Fundado en un llano de cañada ancha, redonda y algo prolongado, en medio de unos ojos de agua a manera de ciénegas de los cuales se sustentan los ganados y los vecinos. Tiene pozos en sus casas de beber y norias con bastante cantidad de agua para el beneficio de los metales.... Las casas son bajas, sin altos, de tapia y adobes, porque hay falta de piedra.... Las casas y edificios que hay en la comarca son hechas de tapicería y adobes; las cubiertas son de una forma de tablas angostas y delgadas que llaman tejamanil (sic) y estas se clavan en unas latas de pino con mucha corriente, a trecho de una vara de medir, que su largo es poco más y por ellas corres el agua sin mojarse las casas; sirve en ligar de la teja con que cubren las casas de Castilla generalmente.... Los indios de servicio son mexicanos, tarascos, tecuexes." (sic)

La única descripción disponible de Fresnillo en época posterior data del siglo XVII (1602,1605) y se debe al Obispo de Guadalajara Don Alonso de la Mota y Escobar al realizar un viaje de inspección por su diócesis, que a la letra dice: "Saliendo de esta ciudad de Zacatecas se va al Reino de la Nueva Vizcaya por dos caminos no muy apartados el uno del otro y en la primera jornada que es de nueve leguas (medida itineraria de 5,572 metros) se va al real y minas de Fresnillo, todo tierra llana y despoblada, aunque en ella hay estancias de ganados menores. En este real de minas poblado poco después que el de Zacatecas hay treinta vecinos españoles, así mineros como mercaderes. Hay doce haciendas con sus ingenios molientes y corrientes que benefician los metales por azogue, que todos ellos muelen con mulas; son de baja ley y así son estas minas pobres, aunque tienen abundante servicio de indios y algunos esclavos. Hay cinco tiendas de mercaderes españoles que venden mercaderías de España, China y de la tierra, todo comprado en México y trajinado en carros; bébase en este real generalmente agua de pozos, porque no hay fuente ni río. Hay dos clérigos beneficiados propietarios, que se proveen conforme a la Cédula del Real Patronato por el presidente. El

salario de estos clérigos lo pagan vecinos y mineros, que tiene cada uno a cuatrocientos pesos. Es tierra muy sana y del mismo temple que Zacatecas y tiene en su cercanía la mayor suma de conejos que se halla en esta tierra, que es granjería de los indios que sirven a las minas.

"...A la banda del sur a cinco leguas de este Real caen los valles que llaman de Trujillo, de maravillosos y abundantes pastos donde hay una gran suma de ganados mayores de vacas, yeguas y mulas y así mismo tiene tierras fertilísimas donde se dan muchos y buenos trigos de riego. Es de temple frío y sanísimo, dándose todas las frutas de Castilla perfectísimamente... en las montañas se cría gran suma de lobos que bajando a los llanos hacen gran daño a los ganados...Tiene este valle dos ríos riquísimos de lindas aguas poblados de muchas saucedas y alamedas de donde se sacan todas las regueras de las cementeras, de cuyos remanentes se causan y hacen Ciénegas donde a su tiempo viven muchas grullas, ánsares y patos de muchas diferencias.

A la doctrina de estos clérigos está sujeto otro real pequeño de minas en distancia de una legua, que llaman el Real de los Plateros, donde hay solas dos haciendas. Asimismo están sujetos a la doctrina de estos clérigos algunas haciendas de labores y ganados menores".(sic)

Según menciona el obispo Mota y Escobar, la población de Fresnillo era de 30 vecinos españoles, igual que la de Zacatecas y Sombrerete. Todas las demás poblaciones tenían menos de 30 vecinos: Chalchihuites y Nombre de Dios de 15 a 20; Jerez 15; San Martín 5 a 6; Miguel Auza 2 y Sain 1. En cuanto al número de trabajadores y esclavos había diferencias importantes. Zacatecas tenía 800 esclavos y 1500 indios, en tanto que Fresnillo tenía "algunos esclavos y abundante servicio de indios", sin precisar cuántos. El investigador norteamericano Monte Kenaston estudió los libros bautismales de la época, encontrando que entre 1612 y 1632 Fresnillo contaba con una población total mínima de casi 1,300 personas, constituida por 267 españoles, 153 negros y mulatos y 825 mestizos e indios. Se desprende que las condiciones fueron muy favorables a la agricultura y a la ganadería en las haciendas de campo que se fundaron en la región, inicialmente dedicadas para abastecer de insumos a la producción minera, que contribuyeron de manera importante tanto a mantener como a incrementar la población.

Debido al sostenido aumento en la producción de metales, que ocasionó el notable desarrollo económico y crecimiento poblacional de la región, del 29 de julio al 7 de agosto de 1728 el obispo de Guadalajara, del nuevo Reino de Galicia, Nicolás Carlos Gómez de Cervantes, visita el Curato del Real de Minas Fresnillo en gira de trabajo. Revisa libros y cuentas de las capillas, iglesias, parroquia, oratorios, cofradías, lugares y obras pías, mediante los documentos que le presentan los mayordomos de San Demetrio, Santa Anna, La Purificación, La Concepción, Nuestra Señora del Tránsito, Río de Medina y Nuestra Señora del Rosario, habiendo encontrado en orden el manejo de recursos y funcionamiento de los servicios religiosos.

Hasta este punto vemos como en 162 años a partir de iniciados los trabajos mineros en la Villa de Fresnillo la ciudad cambia notablemente, existen ya elementos urbanos que nos describen una clara organización, cuenta ya con todos los rasgos que la identifican como ciudad: por una parte está el poder central del gobierno representado en el presidio, el poder religioso representado por el convento de la Inmaculada Concepción, zonas habitacionales según los estratos sociales, etc.

Podemos hasta este punto ver que estadísticamente con base en los estudios hechos de los registros poblacionales de la época, a las auditorias practicas por el clero y a los vestigios arquitectónicos presente hasta la fecha, que sin duda fue un centro poblacional de gran auge, fue el centro de trabajo de los grandes mineros del estado quienes residían en lo que hoy es la capital y tenían sus zonas de trabajo a 65 kilómetros de distancia, en el "Ojo de Aguas del fresnillo".

Pero surgió un problema casi doscientos años después de comenzados los trabajos de explotación minera, en 1757 Fresnillo se quedó solo, se convirtió en prácticamente un pueblo fantasma, esto derivado de que los recursos tecnológicos existentes hasta el momento no permitían continuar con los trabajos de minería, pues el mineral extraído comúnmente a cielo abierto se había terminado, ahora se tenía que practicar la minería subterránea a más profundidad, pero ésta trajo consigo un gran problema: la inundación de las minas.

Como se recordará, la ciudad se ha visto favorecida con grandes cantidades de agua, corrientes subterráneas que por años han dotado de agua a la población, que sin duda son elementos fundamentales para que las poblaciones se desarrollen, pero en el caso de la minería representan un gran enemigo.

Este fue el motivo que generó la gran migración de población del municipio a mediados del siglo XVIII, y no fue hasta entrado el siglo XIX que la tecnología se hizo presente en manos de un Gobernador, lo que le devolvió la grandeza minera a la población.

En 1787 Zacatecas se convierte en intendencia, derivado de las reformas establecidas por la corona. Fresnillo a partir de la fecha se convierte en el "Partido de Fresnillo", que le dota de más poder económico y político, pues su jurisdicción se amplió notablemente.

Fue en este medio siglo, en el lapso de la primera mitad del siglo XVIII hasta la tercera década del siglo XIX que la ganadería y agricultura toman un papel aún más importante. Una vez menguados los trabajos mineros, la única forma de sustento que podía solventar las necesidades de la población fue el fortalecimiento de la producción de las haciendas, siendo eje principal del sustento de los centros mineros de la región.

Y es precisamente en ese periodo que gracias a las ganancias de los hacendados se construyen o se hacen anexos arquitectónicos a los edificios más emblemáticos de la ciudad, tal es el caso del templo de la Purificación, que a pesar de que su construcción inicial data de 1689, es hasta 1721 que se le edifica en forma monumental, dicha obra estuvo financiada por Don Fernando de la Campa y Cos, conocido como el conde de San Mateo, Plateros edificado en su forma actual en el año de 1789 por el mismo personaje, y en 1724 se termina de edificar el templo de Nuestra Señora del Tránsito.

Esta situación de carestía minera vio su fin entrado el siglo XIX con el Gobernador del Estado Francisco García Salinas, quien le dio la posibilidad a Fresnillo de rescatar ese potencial minero que se había perdido, al respecto el cronista del municipio el Doctor Gustavo Devora Rodarte en su monografía del municipio nos regala una muy atinada descripción de los suceso antes mencionados:

"Es así como la ya nombrada Ciudad de Fresnillo (1832) ve un nuevo apogeo, su producción se convierte en la principal fuerza económica del estado, está situación se ve reflejada en las construcciones de la época, basta con observar la arquitectura funeraria del panteón de Santa Teresa, las casonas aún existentes en el centro de la ciudad, el obelisco, la hacienda de beneficio de la empresa minera, y tal vez el mayor elemento arquitectónico representativo de la época que es el Ágora José González Echeverría que data de 1853."

Es por lo antes mencionado que la arquitectura en Fresnillo se ve de cierta forma dividida en 3 etapas, de la fundación con los edificios característicos de siglo XVI, las edificaciones de siglo XIX, el punto con más presencia es sin duda la arquitectura del siglo XX, en la que las mezclas de estilos arquitectónicos correspondientes a momentos claves de transición de los grandes cambios sociales del país dejaron su huella.

En este punto debemos de recordar que en el año de 1835 estalla el conflicto entre el poder central de Antonio López de Santa Anna y el Gobernador de Zacatecas, esta discrepancia de ideas generó medidas en contra del Estado por parte del entonces presidente de la República por lo que entre otras medidas se apropió ilegalmente de las minas de Proaño

Tres años después de dicho proceso mercantil llega a Fresnillo uno de los personajes que más progreso trajo a la ciudad, se trata de José González Echeverría. Él ingreso a la minería bajo el puesto de Administrador General, su capacidad administrativa junto con la gran bonanza por la que la minería en la ciudad atravesaba generaron las posibilidades de dar un nuevo rostro urbano.

Entre muchas de sus acciones destaca la construcción de la Hacienda de Beneficio en el año de 1843, la cual fue considerada en su tiempo como la más moderna y productiva, en 1853 gestiona ante el presidente de la republica el establecimiento de la escuela nacional de minería la cual tuvo sede en la construcción exprofeso para ello en lo que hoy conocemos como el Ágora José González Echeverría, estas aportaciones continuaron así hasta 1864 año en que fallece dicho personaje.

Años después en 1872, la producción minera se vuelve a detener, las minas se paran y pasan a manos del estado, durante más de 28 años la ciudad ve de nueva cuenta un estancamiento económico, por lo que se ve en la necesidad de generar y fortalecer nuevas formas de producción económica.

Con el derrocamiento de Santa Anna y la subida al poder por parte de Don Porfirio Díaz viene también el ascenso de nuevas ideas no solo de administración gubernamental, sino de orden social y de conceptos de modernidad.

Esta nueva forma de pensamiento trae consigo la idea de establecer relaciones comerciales y culturales con Europa, sobre todo con Francia y Alemania, motivo por el cual, siendo las minas de Fresnillo famosas por su gran producción a nivel internacional, son vistas como un punto viable de inversión.

Tal fue el caso de Louis Molberg de origen Aleman, y de Thomas J. Nye y Donald C. Brown ambos norteamericanos, quienes rentaron las minas y crearon la ""The Fresnillo Mining Company", se comenzó con la puesta en marcha de un sistema de recuperación de metales en jal, es decir en el material sobrante del proceso de extracción de los mismos.

Las ganancias generadas por estos procesos dieron la posibilidad de que los antes mencionados compraran las minas, por lo que, en el año de 1911, una vez completado ese proceso comercial construyen una planta de cianuración con capacidad de 500 toneladas con la se mejoró notablemente el beneficio del mineral.

Existe una descripción sobre la traza urbana y disposición sectorial de la ciudad de principios del siglo pasado que nos deja ver la contextualización de la forma de vida de los fresnillenses, históricamente uno de los periodos gubernamentales en los que se ha ejercido más obra pública en el estado fue bajo el mandato del Licenciado Eduardo G. Pankhurst a principios de 1900, entre muchas de otras acciones de obra pública ejercida en el municipio, mando realizar el levantamiento de la ciudad a través del Cartógrafo Carlos Krauss, este trabajo arrojo que la ciudad estaba dividida en 23 cuarteles y 6 barrios populares , dichos barrios estaban divididos de la siguiente manera: al norte el de San Juan Bautista y el Del Camposanto, al poniente El Palomar y El Potrero Azul, en el oriente Las Maravillas y Los Caleros, además en dicho trabajo se menciona que existían 3 grandes huertas dentro de la demarcación urbana, Las de Ledesma, Las de Abajo y Las del Palo Verde, al igual que se menciona la existencia de dos líneas de tranvía que atravesaban la ciudad y se conectaban a la línea general del ferrocarril a través de la estación San José.

A pesar de que las nuevas tecnologías y procesos de beneficio estaban dando grandes frutos, los movimientos sociales del país hicieron de nueva cuenta estragos en lo local, al punto que derivado de la Revolución las minas tuvieron que cerrar durante 6 años (1913-1919).

Durante los años siguientes se vuelve a reactivar la minería con gran fuerza, en el año de 1919 se instaura la "Mexican Corporation", la planta de cianuración creció de 500 a 3000 toneladas, y para el año de 1923 se instala el hospital de la compañía, para el año de 1937 se inaugura el teatro primero de mayo, actual sede del sindicato minero en la ciudad, convirtiéndose en el segundo teatro de la ciudad.

Es a partir de ese punto en el que la ciudad retoma su producción minera, encabeza la misma a nivel nacional y ha logrado estar así durante más de 97 años consecutivos.

Precisamente durante este proceso de reactivación productiva es que la arquitectura de la ciudad se vuelve a transformar, se hace notoria la introducción de nuevos sistemas constructivos, de nuevos conceptos arquitectónicos, y de nuevas tradiciones y costumbres traídas por los nuevos empleados de la compañía minera.

Desde esta etapa hasta la fecha, se ha continuado con una forma de vida apoyada en la minería, mas no basada en ella, pues la historia ha dejado ver al pueblo de Fresnillo que siempre es bueno tener otros planes de acción económica que le den sustento a la población.

A la fecha existen grandes vacíos históricos de la ciudad, ya que el trabajo de investigación documental se ha visto obstaculizado por la falta de testimonios pues los archivos fueron quemados a principios del siglo XX durante los movimientos sociales, algunos otros archivos son eclesiásticos y cuentan con un alto grado de restricción para la consulta, actualmente se están trabajando investigaciones históricas de documentos del siglo XVIII con las que se espera se den nuevas luces a dicha área.

Conociendo la forma en la que se ha ido forjando la vida de la ciudad es cómo podemos comprender su actual estado de conservación en cuanto al patrimonio cultural edificado, su población ha atravesado por periodos en los que el sustento económico se vio mermado, se vieron en la necesidad de generar nuevas formas de ingreso por lo que el comercio, agricultura y ganadería vieron un gran crecimiento, anteponiendo esta situación es fácil poder ver como posicionaron por encima el beneficio de la edificación de locales comerciales que la de la conservación de los antiguos edificios, no obstante los recursos arquitectónicos históricos con los que se cuenta son ideales y suficientes para poder conservar ese legado histórico representativo de cada una de las etapas formativas de la ciudad, su arquitectura monumental, religiosa, privada y pública son muestra de ello.

PRINCIPALES PERSONAJES DESTACADOS

FRAY ANTONIO NÚÑEZ DE MIRANDA Y VALDECAÑAS

Destacado Docente

FERNANDO DE LA CAMPA Y COS, CONDE DE SAN MATEO VALPARAÍSO

Benefactor de Plateros

JOSÉ GONZÁLEZ ECHEVERRÍA

Benefactor de Fresnillo



#### DANIEL PERALTA ROJERO

Notable autodidacta de la plástica fresnillense.

#### MATEO GALLEGOS CAMPOS

Muralista continuador de la escuela plástica de Fresnillo.

#### MANUEL MARÍA PONCE Y CUELLAR

Pionero del nacionalismo musical mexicano.

#### TOMÁS MÉNDEZ SOSA

Pilar de la música vernácula.

#### PEDRO VALTIERRA

Fotógrafo galardonado. La imagen al servicio de la sociedad.

Estos personajes fueron y son parte de la riqueza cultural que el municipio de Fresnillo, Zacatecas, han aportado y por tanto lo hace digno de reconocimiento con la Declaratoria que aquí se propone. Las actividades relevantes de estos personajes se sustentan en el expediente que se anexa a la presente iniciativa.

# ZONA NÚCLEO

Dentro de dicha zona de conservación se ubicaron 842 espacios arquitectónicos, de ellos 261 cumplen con los criterios para ser considerados elementos del patrimonio cultural, es decir el 31 %.

Del análisis del entorno urbano se localizaron 716 fachadas, de ellas el 23 % representan la arquitectura vernácula, 10 % de carácter relevante, 6 % tradicional y el 3 % de carácter monumental.

La delimitación del polígono también nos arroja un estado actual y puntos de oportunidad sobre los cuales trabajar en materia de conservación, al respecto y a manera de resumen ya que en siguientes apartados serán analizados a profundidad encontramos que:

- 75 % DE LOS INMUEBLES CUENTAN HASTA DOS NIVELES.
- EN RELACIÓN A LA CALIDAD DE LOS APLANADOS EN FACHADAS EXISTE UN PUNTO DE OPORTUNIDAD DE 432 DE ELLAS QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN.

- UNO DE LOS PROBLEMAS MAS APREMIANTES ES LA CONTAMINACIÓN VISUAL, EXISTEN 451 ACCIONES DE REGULACIÓN QUE SE PUEDEN APLICAR.
- RESPECTO A LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTOS DE FACHADAS EL UNIVERSO A INTERVENIR ES DE 497 EDIFICACIONES, LO QUE REPRESENTA MÁS DEL 50 %.

Sin duda, estamos a tiempo de poder rescatar la imagen tradicional de la cabecera municipal, el punto de mayor oportunidad radica en la regulación de la imagen urbana, la integración de las construcciones colindantes a los inmuebles patrimoniales, normar conforme a ley las nuevas intervenciones y el establecimiento de un criterio de puesta en valor de la historia, la arquitectura y las tradiciones del lugar.

#### **MONUMENTOS AISLADOS**

En la cabecera municipal de Fresnillo hemos encontrado una riqueza enorme en relación a monumentos que representan un gran valor cultural. Al menos son once inmuebles los que se detectaron:

- 1. ÁGORA JOSÉ GONZÁLEZ ECHEVERRÍA
- 2. MONUMENTO AL MINERO
- 3. HOSPITAL DE LA COMPAÑÍA
- 4. CLUB DEPORTIVO NACIONAL
- 5. ANTIGUA TIENDA DE RAYA DE LA COMPAÑÍA
- 6. ANTIGUO CINE MÉXICO
- 7. TEMPLO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
- 8. JARDÍN DE LA MADRE
- 9. MONUMENTO AL MINERO (VASO LAGUNILLA)
- 10. MONUMENTO A LA BANDERA
- 11. PANTEÓN DE SANTA TERESA

Sin embargo, dado que su riqueza cultural es amplia, de manera posterior en una iniciativa distinta se ponderarán, las características de cada uno de los inmuebles antes mencionados.

Lo antes expuesto se sustenta en el expediente técnico que se anexa a esta iniciativa, en el que de manera detallada se explica las características de la zona de transición, así como las propias de los monumentos que se pretende proteger.

Por lo aquí expuesto y sustentado en los anexos de la presente iniciativa se somete a consideración a esta Soberanía Popular la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LA DECLARATORIA DE ZONA DE MONUMENTOS "FRESNILLO"

Artículo 1. Se declara como Zona de Monumentos la cabecera municipal de "Fresnillo", Zacatecas conformada por las calles siguientes y tal como se ilustra a continuación:

Artículo 2. Se declara como zona de transición de la Zona de Monumentos la cabecera municipal de "Fresnillo", Zacatecas por las siguientes calles y tal como se ilustra a continuación:

Artículo 3. La zona núcleo y la zona de transición materia de esta Declaratoria, deberán conservar las características arqueológicas, arquitectónicas, constructivas, estéticas, históricas y urbanísticas que dieron origen a esta Declaratoria, por lo que se requerirá autorización de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, para la modificación de las mismas, sin perjuicio de que deban tramitar los permisos o autorizaciones de otras autoridades competentes en materia de construcción.

Artículo 4. El uso permitido será de vivienda densidad alta, así como el de uso cultural.

De manera condicionada se podrán establecer los usos de oficinas, educación, salud, asistencia, transporte, seguridad, recreación y deporte, turismo, convivencia y espectáculos, servicios de aseo, servicios de limpieza, investigación, infraestructura y elementos ornamentales.

Quedan prohibidos los usos de vivienda de baja densidad y campestre, industria pesada, media y ligera, agroindustria, comercio especializado, abasto, comunicación, mantenimiento, trabajo zootécnico, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extremas, depósitos de desechos, agropecuario y aquellos que vayan en contra de la arquitectura y riqueza cultural del bien inmueble objeto del presente Decreto.

Artículo 5. El propietario o poseedor de un inmueble comprendido como Monumento a que se refiere esta Declaratoria, podrá realizar, intervenciones tales como construcciones, modificaciones, demoliciones, restauraciones o rehabilitaciones, entre otras, previa autorización de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, sin perjuicio de los permisos, licencias o autorizaciones que deba tramitar ante otras autoridades competentes en materia de construcción.

Artículo 6. La zona de monumentos y la zona de transición a que se refiere esta Declaratoria, tendrán esa calidad en tanto conserve los valores excepcionales que le dieron origen.

En el supuesto caso de que se pierdan los valores que dieron origen a la Declaratoria, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado solicitará, ante la Legislatura del Estado, la revocación de la Declaratoria otorgada, previo dictamen de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas.

Artículo 7. El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Turismo, realizará programas para la promoción turística en la que se incluyan los bienes objeto de la presente Declaratoria.

Artículo 8. Las dependencias y entidades competentes, con la finalidad de generar un desarrollo sustentable social, económico, turístico y cultural, en los bienes materia de esta Declaratoria, deberán promover y fomentar que se incluyan en los planes y programas relacionados dentro de las políticas públicas correspondientes.

Las políticas públicas señaladas en el párrafo anterior, deberán propiciar que se mantengan el interés social, tanto de usos y costumbres así como de tradiciones, estableciendo una identidad sólida de los habitantes a partir de su patrimonio cultural, tanto material como inmaterial. Igualmente buscarán la difusión y promoción de los bienes inmuebles antes referidos, con el objeto de fomentar el turismo como medio para mejorar la calidad de vida de los habitantes y buscarán la mejora de la gestión a través de los planes de manejo, la utilización del espacio por visitante, un menor impacto sobre el recurso patrimonial y la imagen pública del Monumento.

Artículo 9. Los propietarios o poseedores de los inmuebles que se encuentran dentro de las zonas materia de presente Declaratoria, tendrán los siguientes derechos:

- I. A que se les proporcione asesoría gratuita para la conservación del inmueble;
- II. A que sean considerados dentro de los programas de apoyos y estímulos que se lleven a cabo en relación con el Monumento, y

III. A interponer los medios de impugnación que establezca la legislación de la materia.

Artículo 10. Los propietarios o poseedores de los inmuebles, materia de la presente declaratoria, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas y en el Código Urbano del Estado de Zacatecas;
- II. Conservar los inmuebles con el valor cultural que establece la presente Declaratoria y en su caso restaurarlos observando la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas; y
- III. Solicitar la intervención de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, cuando se realicen o se vayan realizar intervenciones en los predios colindantes o vecinales que se encuentren dentro de la zona de transición en relación al inmueble objeto de esta Declaratoria.

Artículo 11. Los inmuebles sujetos a esta declaratoria, quedarán bajo tutela del Gobierno del Estado de Zacatecas, únicamente en lo correspondiente a su valor cultural y no afectará la titularidad de su propiedad o posesión, tanto en su zona núcleo como en la zona de transición.

Artículo 12. El Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación, promoverá dentro de sus programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio de la Zona núcleo de Monumentos de Fresnillo, Zacatecas, la Zona de Transición y de los Monumentos declarados.

Artículo 13. El Gobierno del Estado, conjunta o separadamente con el Ayuntamiento de Zacatecas, establecerán programas de estímulos económicos o de facilidades administrativas en relación a los inmuebles sujetos a esta Declaratoria, con objeto de propiciar que participen en la conservación, restauración, rescate y mejoramiento los inmuebles materia de la presente Declaratoria.

Artículo 14. La Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, deberá inscribir la presente Declaratoria con los planos oficiales respectivos y demás anexos que lo integran, en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado, así como conservar los datos que deriven de dicha inscripción.

#### **TRANSITORIOS**

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. La publicación referida en el numeral anterior será por tres veces con intervalos de cuatro días hábiles, en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y en un periódico comercial de circulación local. Publicación consistente en un extracto de la Declaratoria que contenga todos los datos de identificación de los bienes inmuebles objeto del presente Decreto.

Artículo Tercero. La Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, dentro del término de noventa días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto, deberá inscribir la presente Declaratoria con los planos oficiales respectivos y demás anexos que lo integran, en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado.

Artículo Cuarto. La Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, en coordinación con la Secretaría de Infraestructura, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado y con el Municipio de Fresnillo, dentro del término de 180 días naturales emitirán el Plan de Manejo del Monumento materia de esta Declaratoria.

**ATENTAMENTE** 

"TRABAJEMOS DIFERENTE"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA

4.6

Honorable Asamblea

Diputado Presidente de la Mesa Directiva

H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas

Presente.

El que suscribe Diputado Felipe Cabral Soto, integrante de esta Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 25 fracción I, 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I y 97 fracción III del Reglamento General, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

Iniciativa de Punto de Acuerdo; Para Exhortar a la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, para que se incluya en los planes de estudio del tercer grado de educación secundaria, la asignatura estatal de Migración, bajo la siguiente:

# **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.-** Zacatecas es de tradición migratoria, junto con otras entidades del centro norte del país. Presenta los mayores flujos migratorios hacia Estados Unidos, con una tradición migratoria de casi 140 años, misma que ha traído impactos, en lo social, económico, político y cultural, reflejándose particularmente en las comunidades expulsoras. 700 000 mil zacatecanos y sus familiares son los protagonistas del fenómeno migratorio. Así lo reflejan los resultados del último Censo de Población y Vivienda, Zacatecas tenía una población de 1, 490, 688 habitantes, de los cuales 726, 897 eran hombres y 763 771 mujeres respectivamente, las familias normalmente se integran de 4 personas, de las que 294, 077 se encontraban con jefe de familia y 78, 585 con jefa familia.

**SEGUNDO.-.** El Estado de Zacatecas tiene el grado absoluto más alto de intensidad migratoria, que es calificado como muy alto, con el 5.86 por ciento, siendo casi en su totalidad Estados Unidos el destino, según se señala en el "Anuario de Migración y Remesas, México 2016". Los saldos de la migración internacional en Zacatecas, han impactado en lo social, en las familias y en las comunidades de origen, varios son negativos e influyen en lo demográfico, en lo económico y en lo social.

**TERCERO.-** Entre los 16 a 18 años los jóvenes se encuentran en la inquietud de buscar nuevas oportunidades y se enfrentan a la decisión de emigrar por diversas razones; reunirse con sus padres, tíos y demás familiares, o conseguir trabajo. Esta migración no siempre se hace de la mejor manera pero el fenómeno persiste y nos damos cuenta de que el fenómeno migratorio va en aumento, porque en las comunidades únicamente se cuenta con una población mayormente de mujeres y de personas de la tercera edad.

CUARTO.- La educación secundaria tiene la misión, más allá de si el alumno continúa o no con una carrera universitaria, de formar al adolescente en diversas ramas del conocimiento, enseñanza de valores y habilidades para que pueda desenvolverse de manera que pueda ser útil a la sociedad o comunidad a la cual pertenece.

Es decir, la secundaria debe aportarle al alumno conocimientos generales y básicos que por supuesto estarán más adelantados en función de los contenidos primarios, y claro, abarcarán otras temáticas más complejas que en la edad de primaria se hacen difíciles de asimilar, se cursa entre los 13 y 18 años y tiene una duración de tres años.

Cabe destacar que en los últimos años y como consecuencia del avance fenomenal que han experimentado las nuevas tecnologías en la sociedad, la escuela secundaria hace especial hincapié en la difusión y aprendizaje de las mismas, sin descuidar obviamente las materias básicas como son: matemáticas, idioma extranjero, química, física, historia, geografía entre otras.

**QUINTO.-** Los planes de estudio de la geografía de México, tanto en la primaria como en la secundaria, incluyen hablar de la migración, pero el modo de hacerlo no hace que los estudiantes se percaten del drama que entraña ese fenómeno, y lo comprenden superficialmente como si tratara sólo de desplazamientos de población pero sin consecuencias en las vidas de quienes los llevan a cabo.

**SEXTO**.- Además, es importante que los estudiantes conozcan a

través de una nueva asignatura las

causas y consecuencias específicas de la migración, los incidentes que pasan los migrantes para llegar a su

destino, la oportunidad laboral que tienen cuando deciden migrar y otros aspectos, que en la actualidad no son

abordados en los salones de clases con la profundidad y la atención que merecen.

**SÉPTIMO.-** En algunos estados de la Unión de Americana, dentro de los planes de estudio en uno de sus

niveles existe una asignatura que se denomina Estudios Chicanos, que sería la equivalente a la que aquí se

propone.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Para exhortar a la Secretaria de Educación del Estado de Zacatecas, para que se incluya en los planes

de estudio del tercer grado de educación secundaria, la asignatura estatal de Migración.

PRIMERO.- La H. Legislatura del Estado exhorta al Ejecutivo del Estado, para que instruya a la Secretaría

de Educación, para que incluya en los programas de estudio del tercer grado de educación secundaria, la

asignatura estatal de migración, capacitando y formando a los docentes con el objetivo de que los planes y

programas de estudio a impartirse en esta materia cumplan con la tarea de inhibir la migración de nuestros jóvenes, debido a los altos índices de peligrosidad que conlleva la migración, alterando los estándares de

seguridad para nuestra sociedad.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de

Zacatecas.

Zacatecas, Zac. a 26 de octubre de 2017

Dip. Felipe Cabral Soto

4.7

DIP. CARLOS PEÑA BADILLO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E:

La que suscribe diputada Norma Angélica Castorena Berrelleza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El punto de partida de toda política pública es la existencia de un problema de amplia connotación social que requiere de la acción del estado para su solución, en ese sentido, nos parece factible que en el caso de México se replantee el papel de los programas públicos federales aunados al tema de la protección civil.

Los recientes sismos ocurridos el pasado 7 de septiembre en el Golfo de Tehuantepec y el 19 de septiembre en Puebla-Morelos, de magnitud 8.2 y 7.1 respectivamente, así como los terribles efectos que se derivaron de ellos, ponen de manifiesto la necesidad de establecer políticas públicas viables y ajustadas a cada necesidad específica, por ello, la presente iniciativa se basa, en principio, en el reconocimiento del ecosistema como el conjunto de relaciones entre seres vivos (humanos, animales y plantas) y medio físico, cuya estabilidad depende de la capacidad para resistir, adaptarse o evolucionar con los fenómenos naturales para, de esta manera, garantizar la continuidad de la vida<sup>1</sup>.

Siguiendo lo anterior, México es escenario de la manifestación de varios tipos de fenómenos naturales, los huracanes y los sismos son quizás las principales fuentes de amenaza que enfrenta el territorio nacional y cuya intensidad puede ocasionar grandes desastres<sup>2</sup>. Entendidos los desastres en marco normativo que nos tutela, específicamente en la Ley General de Protección Civil, como: *el resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o* 

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Rodríguez Esteves, José Manuel (2004). Los desastres de origen natural en México: el papel del FONDEN. REDALYC, Estudios Sociales. Enero-junio 2004.



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Vargas, Jorge Enrique (2002). Políticas públicas para la reducción de la vulnerabilidad frente a los desastres naturales y socio-naturales. CEPAL, División de Medio Ambiente y Asentamientos Humanos. Santiago de Chile, abril de 2002

aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Para atender este tipo de contingencias, en nuestro país, se creó El Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) como un instrumento interinstitucional que tiene por objeto ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos para mitigar los efectos que produzca un fenómeno natural perturbador, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil.

Las Secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público son las instancias encargadas de emitir las disposiciones administrativas por las que se maneja dicho Fondo, siendo éstas las Reglas Generales del FONDEN y sus Lineamientos de Operación Específicos.

Si bien, la naturaleza del Fondo es dar atención de manera oportuna, ágil y eficiente a los daños ocasionados por los fenómenos naturales perturbadores, a través de mecanismos eficaces en la operación del mismo fondo, esto ha distado de la realidad que hoy nos ocupa.

Han transcurrido varios días después de los ya mencionados movimientos telúricos y aunque se hizo con prontitud la declaratoria de desastre, principal requerimiento para la erogación de los recursos del FONDEN, es fecha que no se ha logrado dar total atención, ni siquiera en el tema de cubrir las necesidades básicas, a las poblaciones afectadas.

Es totalmente reconocido que los sismos no se pueden predecir, ningún método o tecnología actual permite conocer cuando ocurrirán<sup>3</sup>. Es por eso que tampoco podremos predecir los daños que se ocasionaran y, por ende, estos acontecimientos se tornan como un efecto dominó negativo para la estabilidad de las zonas afectadas.

Por ello, la respuesta del Estado ante estas catástrofes debe ser, además de sustantiva, sensible, que no se límite la ayuda a todas las personas que resulten damnificadas por requisitos insustanciales al momento de la emergencia, que la oportunidad con que llegue el recurso se haga tangible. Lo anterior, en virtud de que los lineamientos de operación no permiten una entrega inmediata de recursos a las entidades encargadas de atender a los afectados.

Problemática que se vive cada vez que se declara una zona de desastres, lo ha experimentado Zacatecas y ahora los estados afectados por los recientes acontecimientos, por lo anterior, debe ser una prioridad modificar y flexibilizar los lineamientos de operación del FONDEN, a fin de que una emergencia se tratada con prontitud, con recursos que se puedan erogar de facto.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Servicio Sismológico Nacional (2017). Información, los sismos no se pueden predecir. Disponible en:



\_

Y aunque reconocemos la nobleza y los fines para los que fue creado el FONDEN, así como la ejecución de recursos que realiza en su apartado de Apoyos Parciales Inmediatos, los momentos críticos que se suscitan después de un desastre natural rebasan lo que al día de hoy ofrece el Fondo.

Por lo anteriormente expuesto, y a efecto de brindar mayor protección a toda a población que se pueda ver afectada por cualquier tipo de desastre, en territorio nacional, someto a la consideración de esta Representación Popular, el siguiente:

## INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.**- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de manera respetuosa, exhorta a las Secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal para que modifiquen los Lineamentos de Operación del Fondo de Desastres Naturales, a fin de establecer una primera entrega de recursos de manera inmediata, oportuna y con un beneficio sustantivo para los afectados, done se eliminen los requisitos insustanciales al momento de la emergencia.

**SEGUNDO.-** La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de manera respetuosa, solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados Federal cree un fondo de reconstrucción en el presupuesto de egresos de la Federación del 2018.

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 104 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se apruebe la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución.

#### ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., a 27 de Septiembre de 2017.

DIP. NORMA ANGÉLICA CASTORENA BERRELLEZA

# 4.8

## H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas

#### Presente.

La suscrita Diputada Guadalupe Celia Flores Escobedo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Asamblea Popular la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, conforme a la siguiente

#### Exposición de Motivos

Con respecto al posicionamiento que desarrollé durante la aprobación de la Cuenta Pública 2015, donde especifiqué que es obligación de la Auditoría Superior del Estado perfeccionar sus procedimientos de fiscalización, así como abrir un marco más amplio de evaluaciones a los entes públicos, retomo un tema que creo que es del particular y trascendente interés ciudadano.

En los últimos días hemos sido testigos de cómo la autoridad electoral en Zacatecas ha desarrollado una intensa estrategia mediática para intentar posicionar en el ánimo ciudadano la necesidad de más recursos para desarrollar sus tareas inherentes.

Sin embargo, hasta el momento, el Organismo Público Local Electoral de Zacatecas no ha dado la cara a la sociedad con respecto a las anomalías en la administración de sus presupuestos, situación que también los medios de comunicación han registrado, y que aquí retomé durante la discusión del pasado dictamen de Cuenta Pública.

Haré un resumen del caso en particular: las informaciones vertidas en espacios informativos y que hemos investigado a detalle, apuntan hacia el uso ilícito de recursos de parte del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas durante el ejercicio 2015, cuando hizo caso omiso a lo que ésta soberanía dispuso en la reforma a su Ley Orgánica en ese mismo año.

Específicamente, lo correspondiente a algunos artículos transitorios en donde la anterior Legislatura, en ánimo de usar óptimamente los recursos humanos del Instituto, consensó que algunas áreas técnicas de nueva creación a partir de la reforma política federal de 2014 fueran ocupadas por personal que ya contaba con una plaza asignada, y por ende con un contrato, hasta antes de la armonización legal de junio de 2015.

En los artículos Sexto y Séptimo transitorios de la Ley Orgánica del IEEZ, la normatividad obliga al Consejo General del Instituto, en un término de sesenta días a partir de la entrada en vigor del Decreto, integrar la Unidad de lo Contencioso Electoral y la Oficialía Electoral, así como la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, con base en las plazas existentes a la fecha de la entrada en vigor de dicho ordenamiento.

Los acuerdos ACG-IEEZ-080/VI/2015, ACG-IEEZ-081/VI/2015 y ACG-IEEZ-083/VI/2015, documentos donde se registra precisamente el ingreso de los titulares de Oficialía Electoral, Contencioso Electoral y Vinculación con el INE, se desprende que únicamente éste último contaba una plaza antes de la reforma a la Ley Orgánica.

En el caso de la Unidad Técnica de la Oficialía Electoral y de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, el mismo Instituto reconoce que no ocupaban una plaza antes de su designación, con ello el OPLE no sólo



concede el uso ilícito de los recursos, sino que limita los derechos que resguardan los transitorios de la Ley Orgánica para los funcionarios que contaran con un contrato antes de 2015.

Posteriormente, el 29 de Diciembre del mismo año el IEEZ repite la fórmula para la asignación de plazas al contratar de forma eventual, de enero a junio de 2016, a seis funcionarios que hasta el momento no contaban con una plaza existente para apoyar las tareas de la Oficialía Electoral y lo Contencioso Electoral, según lo establecido en el acuerdo de Consejo General ACG-IEEZ-094/VI/2015.

El acuerdo referido refrenda la resistencia de la autoridad electoral para ajustarse a las disposiciones de la reforma a la Ley Orgánica el Instituto.

Con ello también vulnera la legalidad de su actuar y compromete recursos valiosos que el mismo OPLE pudo haber utilizado para otros fines, en especial ahora que gestionan una ampliación presupuestal que parece ir al saneamiento de sus finanzas, por esta administración indebida de recursos, que a los gastos electorales.

Recordemos especialmente que, después de la reforma política federal 2014, las cargas de trabajo del Organismo Público Local Electoral son menores, ya que la facultad de atracción del INE ha sido ejercida en distintas actividades como la fiscalización y capacitación electoral, además de atravesar un filtro de homologación de los procedimientos administrativos a nivel nacional, lo que deja al IEEZ con menos responsabilidades de las que venía ejerciendo hasta antes del 2015; sin embargo y contrario a esta lógica administrativa, pareciera que ahora el Instituto necesita más financiamiento.

Todavía el pasado 7 de septiembre del presente año la autoridad electoral reincidió en las conductas aquí señaladas, ya que volvió a contratar personal de Coordinación para la Unidad de la Oficialía Electoral, sin que mirara por lo establecido en los transitorios de la Ley Orgánica del Instituto. Lo anterior, con respecto a lo aprobado por el Consejo General en el acuerdo ACG-IEEZ-039/VI/2017.

¿Qué esperar entonces de un OPLE que no responde al margen de legalidad impuesto para la vida electoral de nuestro estado, y aunado a ello se manifiesta incisivamente porque se giren más recursos a sus arcas? ¿Hay legitimidad en la petición que extiende el IEEZ a este cuerpo legislativo? ¿Por qué no revisten y cuidan la ley que los consejeros protestaron hacer resguardar?

No olvidemos que Zacatecas enfrenta un rezago importante para sostener la nómina magisterial al cierre de año. A ello sumamos que la hacienda pública nacional se encuentra en un reencauzamiento prioritario hacia programas de reconstrucción que permitan subsanar las muy lamentables pérdidas de nuestros hermanos y hermanas en las costas y el centro del país por las recientes catástrofes naturales.

¿Dónde está la sensibilidad del OPLE ante el crítico escenario?

Quien aquí expone esta grave problemática no se manifiesta en contra de cualquier gestión extraordinaria de recursos, que quede bien claro. Pero es obligación de los entes públicos administrar con transparencia y legalidad el presupuesto que se les ha sido destinado.

Contratar personal en contra de lo establecido por la propia ley no sólo da una muestra del poco respeto con el que la autoridad asume el marco normativo que le corresponde, sino que obliga a preguntar ¿en qué otros rubros el OPLE no cumple a cabalidad con las disposiciones normativas?

Todo ello obliga al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas a dotar de orden y legalidad el uso de sus recursos.

Invito a esta Asamblea Popular a exhortar al OPLE Zacatecas para que, previo a la gestión de recursos extraordinarios, muestre a la ciudadanía el ordenamiento financiero el cual debe prevalecer en su actuar. De lo

contrario, acompañaremos y consentiremos actos de ilegalidad expresos y manifiestos por el organismo autónomo electoral.

Igualmente, solicito de manera atenta al Instituto Nacional Electoral iniciar los procedimientos correspondientes de observación y/o sanción a quien o quienes resulten responsables por estos actos que rompen con la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, y que tienen sustento en los acuerdos citados en el presente exhorto.

Al mismo tiempo invito de la manera más atenta al OPLE Zacatecas, a unirse al consenso de los partidos políticos con la finalidad de destinar una partida de sus recursos para las y los afectados por los desastres naturales de las últimas semanas en distintas regiones de nuestro país.

El árbitro electoral si bien es la autoridad que resuelve los conflictos entre los partidos, también es un actor político de nuestra democracia y puede unirse al reclamo legítimo nacional por un presupuesto suficiente que atienda las contingencias que afectaron de manera grave a miles de familias mexicanas, las cuales han perdido parte importante de su patrimonio, así como las vidas de sus seres queridos.

¡Respondamos con CONGRUENCIA ante la emergencia nacional!

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, y con el objetivo de incidir oportunamente en un problemática urgente en la vida democrática de nuestro estado, someto a consideración la siguiente

#### Iniciativa de Punto de Acuerdo:

Primero. Mediante la cual se exhorta respetuosamente al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y al Instituto Nacional Electoral a resguardar la legalidad en la contratación de personal por parte del OPLE para las funciones electorales correspondientes, y destinar una partida presupuestal a las víctimas de las recientes catástrofes naturales en México.

Segundo. En virtud a que ha sido una petición urgente de parte de la autoridad electoral local la ampliación presupuestal extraordinaria solicitada a esta Legislatura, es que pido a la Asamblea se considere este exhorto como Urgente y de Obvia Resolución, para poder dotar de un margen de legalidad y legitimidad a la gestión de los presupuestos solicitados.

Zacatecas, Zac., 26 de Septiembre del 2017

Diputada Guadalupe Celia Flores Escobedo

Partido Verde Ecologista de México

# 5.-Dictámenes:

# 5.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR EL CÓDIGO FAMILIAR DEL ESTADO DE ZACATECAS.

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A esta Comisión de Seguridad Pública y Justicia le fue turnada para su estudio y dictamen, el expediente relativo a la Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 37 del Código Familiar del Estado de Zacatecas, en materia de registro civil, presentada por la diputada Guadalupe Isadora Santiváñez Ríos, integrante de esta Legislatura del Estado.

Vista, estudiada y analizada la Iniciativa en cita, esta Comisión Legislativa somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen, basado en los siguientes

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** En sesión ordinaria del Pleno celebrada el seis de abril de dos mil diecisiete, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de decreto para adicionar el Código Familiar del Estado de Zacatecas, para que el Oficial del Registro Civil esté facultado para sugerir sobre uso de nombres peyorativos, discriminatorios o carentes de sentido, propuesta que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96, 97 fracción II y 98 de nuestro Reglamento General, presentó la diputada Guadalupe Isadora Santiváñez Ríos, de esta Asamblea Popular.

En la misma fecha, y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0604, la Iniciativa de referencia fue turnada a esta Comisión Legislativa, para su estudio y dictamen correspondiente.

**SEGUNDO.** La proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**PRIMERO.** El derecho a la identidad es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, y es necesario para poder beneficiarse de los otros derechos.

**SEGUNDO**. Desde el nacimiento, toda persona tiene derecho a obtener una identidad; ésta incluye el nombre, el apellido, la fecha de nacimiento, el sexo y la nacionalidad. Se trata de una prueba de la existencia de una persona como parte de una sociedad, como individuo que forma parte de un todo; es lo que la caracteriza y la diferencia de las demás.

Los menores tienen derecho a poseer una identidad oficial, es decir, a tener un nombre, un apellido, una nacionalidad y a conocer la identidad de sus progenitores.

**TERCERO**. Dicho derecho es contemplado de manera constitucional en nuestro país, plasmado en su artículo cuarto, expresando lo siguiente:

#### Artículo 4.

"Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos."

**CUARTO**. En este sentido, el Registro Civil, una institución de carácter público y de interés social por medio de la cual se inscriben y publicitan los actos constitutivos, modificativos y extintivos del estado civil de las personas, es necesario que el Registro Civil proporcione los medios administrativos, técnicos y jurídicos que den certeza a los actos registrales y que permitan a los ciudadanos las constancias que los prueban.

**QUINTO**. Las actas del registro civil son los documentos en donde se hace constar de manera auténtica todos los actos y hechos relacionados con el estado civil de las personas físicas, mediante la intervención de funcionarios dotados de fe pública, denominados Oficiales del Registro Civil, y un sistema organizado de publicidad.

**SEXTO**. La inscripción en el Registro Civil y la concesión de la nacionalidad le proporcionará al recién nacido la capacidad jurídica. Es decir, será reconocido como miembro de la sociedad, por lo que tendrá una serie de derechos y obligaciones. Además, tendrá acceso a los diferentes servicios necesarios para desarrollarse y construir su vida y su porvenir, como la educación y la sanidad.

La identidad les permite a los menores beneficiarse de la protección legal, al ser amparados por sus padres y el estado. Podrán beneficiarse del régimen de protección de menores vigente en el país.

**SÉPTIMO**. Las personas no registradas, comúnmente no son tomadas en cuenta en la planificación del desarrollo social, siendo prácticamente invisibles a la hora de tomar importantes decisiones políticas y presupuestarias.

No obstante, en ocasiones los nombres empleados para dar la identidad a la que se tiene derecho suelen ser peyorativos, discriminatorios o carentes de sentido, generando así un daño a la integridad del menor, toda vez que suelen generarle afrenta.

**OCTAVO**. En este sentido, la presente iniciativa, pretende que dentro de las facultades del Juez del Registro Civil se encuentre la de exhortar a quienes registren al menor de evitar el uso de nombres que puedan generar algún perjuicio al registrado.

## MATERIA DE LA INICIATIVA.

Adicionar un segundo párrafo al artículo 37 del Código Familiar del Estado de Zacatecas, en materia del nombre.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA. Esta Comisión de Dictamen, estima necesario dividir el presente dictamen en los siguientes

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO. COMPETENCIA.** Esta Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Justicia es competente para estudiar y analizar la iniciativa de adición al Código Familiar presentada por la diputada Guadalupe Isadora Santiváñez Ríos, así como para emitir el presente dictamen; de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 124, fracción XII, 125 y 139, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO. ANTECEDENTES.** Desde la antigüedad, el nombre ha servido para identificar e individualizar al ser humano, con el tiempo, además del nombre, se establecieron los apellidos para distinguirse entre familias, los cuales se volvieron hereditarios.

El derecho a la identidad es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, y está plasmado en nuestra Carta Magna, y se encuentra reconocido en diversos instrumentos internacionales, entre ellos, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana de Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño.

En el caso de la Constitución federal, el derecho a la identidad se encuentra establecido en el artículo 4.°, párrafo octavo, donde a la letra se precisa lo siguiente:

#### Artículo 4. ...

[...]

Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño establece lo siguiente:

## Artículo 7

1. El niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.



2. ...

#### Artículo 8

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.

2. ...

Conforme a tales disposiciones, el nombre y el derecho a la identidad son necesarios para que las personas puedan gozar y ejercer otros derechos fundamentales.

Cuando nace un niño o una niña, el registro de su nacimiento se convierte en la constancia oficial de su existencia. Aún más, la inscripción del nacimiento en el registro civil reconoce a la persona ante la ley, le dota de una identidad y establece sus vínculos familiares, culturales y nacionales.

Todas las personas tienen derecho a un desarrollo integral, derecho superior de todas las personas, el cual implica el respeto, por tanto, es de suma importancia que los padres elijan un nombre conforme a su cultura, lengua y nacionalidad, ya que en la actualidad han proliferado nombres compuestos, exóticos, inclusive raros, teniendo en ocasiones un significado personal y caprichoso para los progenitores y que, de manera lamentable, son utilizados para ofender y discriminar, en un momento dado, a los menores.

TERCERO. CONTENIDO DE LA INICIATIVA. La iniciativa formulada por la Diputada Guadalupe Isadora Santiváñez Ríos otorga facultades al Oficial del Registro Civil para orientar, verbalmente, a los progenitores o comparecientes al registro, con la finalidad de sensibilizarlos, cuando a su juicio considere que el nombre que determinen imponer al registrado resulte impropio, inadecuado, denostante, cause afrenta o considere que puede ser objeto de burlas, ya sea por su rareza, peculiaridad o dificultad en su emisión y articulación, limitando la actividad del servidor público, al especificar que bajo ninguna circunstancia el Oficial del Registro Civil podrá efectuar sugerencias de nombres distintos para el que se registra.

Conforme a lo anterior, consideramos que la citada iniciativa es adecuada, pues no se vulnera la libertad de los progenitores de elegir el nombre de sus hijos, toda vez que, como se ha señalado, el oficial del registro civil solo podrá orientar a los progenitores en relación con el nombre elegido.

La Convención de los Derechos del Niño (CDN), ratificada por México en 1990, en su artículo 7, numeral 1, indica que "El niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a

un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos".

Es importante mencionar que la iniciativa formulada por la diputada Guadalupe Isadora Santivañes Rios, proponía la adición de un artículo 37 bis, lo cual, por cuestiones de técnica legislativa, se consideró conveniente adicionar un segundo párrafo al artículo 37.

Esta Comisión aprueba en sentido positivo el presente dictamen, tomando en consideración lo expresado en los apartados anteriores.

Por lo expuesto y fundado, los diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Justicia, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se propone el siguiente Dictamen con Proyecto de

#### **DECRETO**

POR EL QUE SE ADICIONA SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 37 DEL CÓDIGO FAMILIAR DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona segundo párrafo al artículo 37 del Código Familiar del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 37.- El acta de nacimiento contendrá la hora, día, mes, año y lugar en que ocurrió, así como el sexo, la impresión digital del pulgar derecho o en su caso, del pie derecho en su integridad sin que por motivo alguno pueda omitirse. Igualmente se asentará si es presentado vivo o muerto; nombre, edad, domicilio, estado civil y nacionalidad de los padres, de los abuelos paternos y maternos; el nombre, edad, domicilio y nacionalidad de los testigos. Si la presentación la realiza una persona distinta a los padres, se anotará su nombre, apellidos, edad, domicilio y parentesco con el registrado, salvo las prevenciones contenidas en los artículos siguientes.

El Oficial del Registro Civil orientará a quien presente al menor para que el nombre propio con el que se pretende registrar no sea peyorativo, discriminatorio, infamante, denigrante, carente de significado, o que constituya un signo, símbolo o siglas, o bien, que exponga al registrado a ser motivo de burla, con el objeto de que el mismo contribuya, adecuadamente, al desarrollo de su identidad.

## TRANSITORIOS

**Artículo primero.** El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Artículo segundo. Se derogan las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 107 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, se propone:

**ÚNICO.** Aprobar en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la exposición de motivos, estructura lógico-jurídica y artículos transitorios, incorporados en este instrumento legislativo.

Así lo dictaminaron y firman los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Justicia, de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

## COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA

## **PRESIDENTA**

## DIP. LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ

**SECRETARIO** 

**SECRETARIO** 

DIP. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO

DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL

**SECRETARIA** 

**SECRETARIO** 

DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA DIP. JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE

# 5.2

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL DECRETO NÚMERO 353, APROBADO POR LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO.

#### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe nos fue turnado para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto mediante la cual se propone reformar el Decreto #353, aprobado por la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Vista y estudiada que fue la Iniciativa en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.** En sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2012, la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado aprobó el Decreto número 353, por el cual se autoriza al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a enajenar un inmueble en la modalidad de donación a favor del Instituto Zacatecano de Educación para Adultos.

**SEGUNDO.** El 18 de abril del año en curso se radicó en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, oficio número 411/2017, suscrito por la Licenciada Fabiola Gilda Torres Rodríguez, en su carácter de Secretaria General de Gobierno y el Licenciado Jehú Eduí Salas Dávila, en su calidad de Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, en el que solicitan se amplíe el término establecido en el artículo segundo transitorio del relativo a la cláusula de reversión sobre el inmueble que se le autorizó en calidad de donación al otrora Instituto Zacatecano de Educación para Adultos a través del citado Decreto número 353, expedido por la Sexagésima Legislatura del Estado.

**TERCERO.** Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión que suscribe, mediante memorándum número 0630 de fecha 20 de abril de 2017.

CUARTO. El Titular del Ejecutivo del Estado sustentó su iniciativa al tenor de la siguiente:

## "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Decreto 353, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, en fecha 25 de abril del 2012, la Sexagésima Legislatura del Estado, autorizo al titular del Ejecutivo del Estado, para enajenar en la modalidad de Donación en favor del Instituto Zacatecano de Educación para Adultos, una superficie de terreno de 4, 018.065 metros cuadrados, ubicado en Calzada Solidaridad, sin número del municipio de Guadalupe, Zacatecas, con la finalidad de que el Organismo contara con instalaciones adecuadas para la prestación de sus servicios en beneficio del desarrollo educativo de la Entidad.

En el numeral segundo del Decreto de referencia quedó establecido que el plazo de ejecución del proyecto no excederá de cinco años contados a partir de la vigencia del mencionado Decreto y que, de no cumplirse con dicho término, operará la reversión del predio en favor del patrimonio del Estado.



Virtud a que el plazo que señala el Decreto 353 está por cumplirse, Instituto Zacatecano de Educación para Adultos a través de su Director General, el señor Pedro Gallegos Flores, se ha dirigido al suscrito para manifestar que debido a la restricción económica por la que está atravesando el país y nuestra entidad, así como por la naturaleza del servicio que el Instituto presta a la ciudadanía la cual es sin afán de lucro, se han visto impedidos para cumplir en tiempo con el proyecto objeto de la enajenación que fuera autorizada, de igual manera, para solicitar se otorgue una prórroga a la cláusula de reversión a la donación del terreno de referencia.

Lo anterior a fin de estar en aptitud de presupuestar la construcción del edificio que albergará al Instituto en comento y con ello dar cumplimiento con mayor eficacia en la prestación de los servicios de alfabetización, educación básica y formación profesional de las personas adultas del Estado de Zacatecas.

En razón de lo anterior, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 82, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y una vez analizadas las razones expuestas por el Director General del Instituto Zacatecano de Educación para Adultos, el Gobierno del Estado por mi conducto, no tiene objeción para que esa Honorable Legislatura del Estado conceda la extensión en el plazo que se solicita y en consecuencia el referido Instituto Zacatecano de Educación para Adultos realice el proyecto de construcción de sus instalaciones, donde prestarán el servicio educativo para las personas adultas que tengan la inquietud de superarse por medio de la instrucción educativa, en el predio que fuera autorizado por el Decreto 353, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado el 25 de abril de 2012. Y con ello contribuir a lograr un nivel más elevado en la educación de los zacatecanos".

## QUINTO. El Titular del Ejecutivo del Estado adjuntó a la iniciativa la siguiente documentación:

- Oficio número 494/2017, expedido en fecha 4 de mayo de 2017 por la Licenciada Gabriela Alejandra Rodríguez Rodríguez, Directora de Estudios Legislativos y Consultoría Legal de la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado y a la Legislatura del Estado a través del Presidente de la Mesa Directiva, en el que remite el comunicado que el Director General del Instituto Zacatecano de Educación para Adultos (IZEA), dirige al Ejecutivo del Estado para solicitar prórroga para la construcción de sus instalaciones;
- Oficio 113/2017 expedido en fecha 7 de marzo de 2017 por el Director General del Instituto Zacatecano de Educación para Adultos (IZEA), C. Pedro Gallegos Flores, en el que solicita al Gobernador del Estado, L. C. Alejandro Tello Cristerna, la intervención ante esta Legislatura del Estado, para gestionar una prorroga y poder ejecutar la construcción de un terreno que les fuera donado mediante Decreto 353 en fecha 27 de marzo de 2012, y
- Copia del Suplemento 3 al número 33 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 25 de abril del 2012, que contiene el Decreto No. 353, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar en calidad de donación un inmueble ubicado en Guadalupe, Zac., a favor del Instituto Zacatecano de Educación para Adultos.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62, fracción IV y 65, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículo 17, fracción I y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 93 del Reglamento General del Poder Legislativo, es facultad de esta Legislatura reformar, los decretos aprobados por la misma.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** Esta Comisión Dictaminadora una vez analizados los documentos que se anexan a la iniciativa y de conformidad con los motivos expuestos por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, estima conveniente proponer a esta Asamblea Popular, se autorice la modificación al Decreto número 353, a efecto de conceder una extensión en la cláusula de reversión, para que el IZEA (Instituto Zacatecano de Educación para Adultos), comience el proyecto de construcción del edificio para albergar sus instalaciones, en el entendido que si no se cumple este nuevo plazo estipulado, se deberá revertir la propiedad a favor del Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 106 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo, los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, sometemos a su consideración el siguiente:

#### **DECRETO**

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO 353, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 3 AL NÚMERO 33 DEL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA 25 DE ABRIL DEL 2012, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO PRIMERO. ...

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La enajenación en calidad de donación que se autoriza, así como la ejecución del proyecto destino de la misma, deberán cumplirse en un plazo que no **excederá del 31 de diciembre del dos mil veintiuno (2021).** De no cumplirse en sus términos lo anterior, operará la reversión del predio a favor del patrimonio del Estado. Así deberá estipularse en las operaciones contractuales que al respecto se celebren.

ARTÍCULO TERCERO. ...

ARTÍCULO CUARTO. ...

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas a veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PRESIDENTE

## DIP. CARLOS PEÑA BADILLO

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

**SECRETARIO** 

**SECRETARIO** 

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA



# 5.3

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A DESINCORPORAR DE SU PATRIMONIO UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAIN ALTO, ZACATECAS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PARA CONSTRUIR VIVIENDAS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.

#### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe nos fue turnado para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto mediante la cual se propone desincorporar del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, un bien inmueble de su inventario.

Vista y estudiada que fue la Iniciativa en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.** El 20 de abril del presente año se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, oficio número 457/2017, suscrito por la Licenciada Fabiola G. Torres Rodríguez, en su carácter de Secretaria General de Gobierno y el Licenciado Jehú Eduí Salas Dávila, en su calidad de Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, con fundamento en lo establecido por los artículos 133 fracción II de la Constitución Política del Estado; 10 fracciones I y XIII, 24 fracción II y 34 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 6 fracciones II y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como 6 y 7 fracción XIII del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, en el que remiten expediente técnico administrativo, para autorizar al Organismo Público Descentralizado, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a desincorporar de su patrimonio un bien inmueble 34,037.16 m2 y enajenarlo en calidad de compraventa a favor del Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, con el objeto de construir casas para personas de escasos recursos económicos.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión que suscribe, mediante memorándum 0646 de fecha 24 de abril del presente.

**SEGUNDO.** El Titular del Ejecutivo del Estado sustentó su iniciativa, al tenor de la siguiente:

## "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4°, en su párrafo cuarto establece que "Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objeto".

En este sentido, La Constitución Federal, así como toda legislación que de ella emana, está orientada a alentar y proteger el derecho de que todo ser humano tiene a una vivienda digna donde los ciudadanos mexicanos puedan desarrollar, un ambiente de tranquilidad y certeza jurídica, todas sus potencialidades que los dignifique como miembros de una sociedad sana, en la cual premie un crecimiento integral, en un estado de derecho.

Una de las metas Nacionales del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 corresponde a *Un México Incluyente*, en donde se propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social.

Como líneas de acción para alcanzar esa meta, se han implementado acciones dirigidas al fomento de ciudades más compactas, con mayor densidad de población y actividad económica, orientando el desarrollo mediante la política pública; el financiamiento y los apoyos a la vivienda; la adecuación de norma y el impulso a la renovación urbana, ampliación y mejoramiento de vivienda del parque habitacional existente.

El Plan estatal de Desarrollo 2017-2021, alineado a los objetivos establecidos a nivel nacional, en el apartado de indicadores del Eje 4 relativo a Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Zacatecas cuenta con un Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio que busca fomentar un desarrollo urbano eficaz y sustentable, promoviendo un desarrollo equilibrado, el fortalecimiento del marco institucional para el desarrollo urbano, la formulación de ejercicios de planeación integral del desarrollo urbano sustentable, el fortalecimiento de los instrumentos normativos mediante la vinculación del Ordenamiento Ecológico del Territorio, la apertura de nuevas zonas de crecimiento urbano de manera ordenada y planificada para la promoción del cuidado de la imagen urbana y la creación de una estructura institucional con participación ciudadana que regule las acciones relativas al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda.

En congruencia con lo anterior, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene proyectado enajenar en modalidad de compraventa en favor de Gobierno del Estado, un bien inmueble que forma parte del patrimonio del Organismo Público Descentralizado, mismo que se ubica en el municipio de Saín Alto, Zacatecas y que en la actualidad se encuentra en desuso, a fin de que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, se lleve a cabo la construcción de viviendas dignas y accesibles

## Jueves, 28 de Septiembre del 2017

para las personas de escasos recursos económicos de dicho municipio, contribuyendo con ello a la solución de la problemática de vivienda existente en esa región del Estado.

El terreno donde se pretenden construir las viviendas, correspondía a la huerta donde anteriormente se encontraba ubicada la "Casa Hogar para Jóvenes de Zacatecas" del municipio de Saín Alto, Zacatecas, misma que desde el año dos mil catorce se ha reubicado en el municipio de Guadalupe, Zacatecas, para brindar mayor funcionalidad e integración en beneficio de los jóvenes internos.

Así pues, con los recursos que se obtengan con la enajenación pretendida por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, se contará con mejores condiciones para ampliar el cumplimiento de sus objetivos en la promoción, protección, asistencia e integración social de las personas, familias y grupos vulnerables del Estado.

El predio propiedad del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, cuenta con una superficie de 54, 556.719 metros cuadrados, delos cuales se pretende fraccionar una superficie de 34, 037.16 metros cuadrados, para la construcción de viviendas para personas de escasos recursos económicos, con las medidas y colindancias que a continuación se describen:

Predio urbano ubicado en la calle 20 de noviembre sin número del Barrio del Trique en Saín Alto, Zacatecas, con superficie de 34, 037.16 metros cuadrados, identificándose de la siguiente manera:

SUPERFICIE TOTAL 34, 037.16 METROS CUADRADOS.

AL NORTE. En tres líneas quebradas de 117.54 metros, 121.77 metros y 111.20 metros, con Wenceslao Frías Zamudio.

AL SUR. 305.60 metros, con calle Prolongación 20 de noviembre.

AL ORIENETE. 115.39 metros, con propiedad del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

AL PONIENTE. 78.03 metros, con Fraccionamiento de la Presidencia de Saín Alto, Zacatecas.

En razón de lo anteriormente manifestado, se solicita a esa Honorable Asamblea Popular, autorizar la desincorporación del predio urbano, con superficie de 34, 037.16 metros cuadrados, que ha quedado debidamente identificado, para enajenarlo al Gobierno del Estado y que a través, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, se establezca un programa de vivienda popular en beneficio de personas de escasos recursos económicos y con los fondos obtenidos de la enajenación, el Sistema Estatal

para el Desarrollo Integral de la Familia, pueda llevar a cabo la ampliación de las instalaciones donde se alberga en la actualidad la "Casa Hogar para Jóvenes de Zacatecas" y con ello el Organismo Público esté en aptitud de seguir promoviendo la protección, asistencia e integración social de las familias y grupos vulnerables de la Entidad.

Para sustentar lo señalado se anexan los siguientes documentos:

- Comunicado 248/2016 de fecha 07 de marzo de 2016, suscrito por el Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, dirigido al Ejecutivo del Estado.
- 2. Comunicado 284/2016 de fecha 19 de abril de 2016, suscrito por el Director General del el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, dirigido al Gobernador del Estado, que contiene los antecedentes de la Casa Hogar de Saín Alto.
- 3. Original del Acta 17378, volumen 250 del protocolo a cargo del Licenciado José Luis Velázquez González, Notario Público número 25 del Estado, que contiene la protocolización del Juicio de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, mediante el cual se le adjudica una superficie de 54, 566.71 metros cuadrados, ubicadas en calle 20 de noviembre s/n del Barrio del Trique, en Saín Alto, Zacatecas.
- 4. Certificado de libertad de gravamen número 068228, expedido por el Oficial del Registrador del Distrito Judicial de Sombrerete, Zacatecas, en fecha 02 de marzo de 2016.
- 5. Avalúo Catastral número 085970, expedido por el Delegado de Catastro de Zacatecas, en fecha 23 de agosto de 2016.
- 6. Avalúo comercial, expedido por el Ingeniero Pedro Hernández Martínez, en fecha 22 de agosto de 2016.
- 7. Plano de la superficie sujeta a enajenación, especificando superficie, medidas y linderos.
- 8. Acta de la segunda sesión ordinaria, celebrada por la junta de Gobierno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el año 2013, mediante la cual se autoriza la enajenación del predio en favor de Gobierno del Estado.
- 9. Comunicado número 1727 de fecha 13 de junio de 2016, formulado por el Secretario de Infraestructura, mediante el cual emite datos de localización del terreno e informa que el predio sujeto a enajenación, no contiene valores Arqueológicos, Históricos o Artísticos que sea necesario preservar, ni está destinado a ningún servicio público estatal o municipal.

10. Comunicado 607 de fecha 11 de noviembre de 2015, expedido por el Director de Catastro de Saín Alto, Zacatecas, mediante el cual notifica que el predio sujeto a enajenación no contiene valores Arqueológicos, Históricos o Artísticos que sea necesario preservar".

## CUARTO. Se adjuntó a la solicitud la siguiente documentación:

- Oficio número 284/2016 expedido por el Dr. Alvaro Elías Ibargüengoytia en fecha 7 de marzo de 2016, Director General del Sedif, en el que informa al Gobernador del Estado de Zacatecas, que en Reunión de la Junta de Gobierno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, de fecha 24 de septiembre de 2013, se aprobó por unanimidad de votos enajenar un terreno propiedad del organismo, para la construcción de viviendas para personas de escasos recursos económicos en el Municipio de Sain Alto, Zacatecas;
- Oficio número 284/2016 expedido por el Dr. Alvaro Elías Ibargüengoytia en fecha 19 de abril de 2016, Director General del Sedif, en el que solicita apoyo al Gobernador del Estado de Zacatecas, para enajenar un terreno para la construcción de viviendas para personas de escasos recursos económicos en el Municipio de Sain Alto, Zacatecas, ya que como se dijo en el punto que antecede, poder realizar un fraccionamiento para personas de escasos recursos económicos. El destino que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia dará al monto obtenido de la venta, será para el cumplimiento de sus objetivos como son promover la protección, asistencia e integración social de las personas, las familias y grupos vulnerables en el Estado;
- Copia del Suplemento al No. 34 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 27 de abril de 1977, que contiene el Decreto No. 469 en el que se crea el Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado;
- Copia del Suplemento al No. 27 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 4 de abril de 2007, que contiene el Decreto No. 442 sobre la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, la cual en el Artículo Tercero Transitorio, deroga el Decreto de creación antes mencionado, y crea el Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- Copia certificada de la Resolución emitida en fecha 5 de noviembre de 2015 por el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sombrerete, Zacatecas, respecto del Expediente número 532/1016 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, promovidas por Álvaro Elías Ibargüengyitia, en representación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, respecto de un predio ubicado en la Calle 20 de Noviembre del Barrio del Trique en Sain Alto, Zacatecas, con superficie total de 54,566.71 m2, las que declaran como propietario al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- Copia certificada del Acta número diecisiete mil trescientos sesenta y ocho, de fecha 25 de noviembre de 2015, en la que el Licenciado José Luis Velázquez González, Notario Público Número Veinticinco del Estado, hace constar la Protocolización de la Resolución dictada por el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sombrerete, Zacatecas, dentro del Expediente número 532/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, promovidas por Álvaro Elías Ibargüengyitia, en representación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, respecto de un predio ubicado en la Calle 20 de Noviembre del Barrio del Trique en Sain Alto, Zacatecas, con superficie total de 54,566.71 m2, del que se desmembraría el inmueble enajenar. El contrato se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sombrerete, Zacatecas, bajo el No. 42, Folios 188-191 del Volumen CCCLXXI, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de diciembre de 2015;

- Certificado número 068228 expedido en fecha 2 de marzo de 2016 por la Dirección de Catastro y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen propiedad a nombre del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, la que se describe en un predio ubicado en la calle veinte de noviembre sin número del Barrio del Trique, con superficie de 54,566.71 m2;
- Oficio número 1727 de fecha 13 de junio de 2016 emitido por el Arquitecto José Francisco Ibargüengoytia Borrego, Secretario de Infraestructura de Gobierno del Estado, en el que informa que el inmueble no tienen valores arqueológicos, históricos o artísticos que sean necesario preservar ni está destinado a ningún servicio público estatal o municipal;
- Copia certificada del Acta de la Reunión Ordinaria del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia celebrada el 24 de septiembre de 2013, en la que en el numeral dos del Orden del Día se pone a consideración de los integrantes de la H. Junta de Gobierno, la enajenación un terreno colindante a la Casa Hogar Saín Alto. Se cuenta con un inmueble de 57,762.81 m2 y 34,000 m2 sin proyecto, lo anterior con el fin de que por conducto de la Subsecretaría de Vivienda se lleve a cabo la selección de recursos y nivel socioeconómico de beneficiarios de las casas denominadas "vivienda digna", por lo que se autoriza por la totalidad de los integrantes de la H. Junta de Gobierno del SEDIF la desincorporación del inmueble mediante una asignación presupuestal que haga directamente la Secretaría de Infraestructura al SEDIF;
- Copia del oficio número 862/2016 expedido en fecha 24 de octubre de 2016 por el Lic. Jehú Eduí Salas Dávila, Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado en el que le solicita al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de su Directora General Licenciada Yadira Galván Sánchez, remita acuerdo de la Junta de Gobierno del citado Organismo, en el que se determine continuar o no con el trámite materia de la solicitud;
- Copia del oficio número D.G. 500/2016 expedido en fecha 18 de noviembre de 2016 por la M. A. C. Yadira Galván Sánchez, Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, en el que ratifica seguir con el trámite de enajenación ante la Legislatura del Estado.
- Copia de la protocolización de la resolución dictada por el Juzgado Primero de Primera Instancia y de lo Familiar del Distrito Judicial de Sombrerete, Zacatecas, dentro del expediente número 242/2002, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de Antonio Natera y/o Antonio E. Natera promovido por Francisca Domínguez Pinzón y otros, del que se deriva la cesión de derechos de propiedad a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas conocido como "DIF Zacatecas", respecto de dos bienes inmuebles:
  - 1.- Bien inmueble situado por el barrio de El Trique, de la población de Sain Alto, municipio del mismo nombre, Estado de Zacatecas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 84.00 metros, linda con María Natera V.; AL PONIENTE mide 18.55 metros y linda con Antonia Canales de Hernández; AL SUR mide 90.00 metros, y linda con Calle 1º de mayo; y AL ORIENTE mide 25.00 metros y linda con Calle Centenario.
  - 2.- Predio urbano, ubicado en el barrio de El Trique, de la población de Sain Alto, municipio del mismo nombre, Estado de Zacatecas, el cual mide y linda: AL NORTE mide 72.00 metros y linda con Ascención Natera; AL PONIENTE mide 12.40 metros y linda con Antonia Canales de Hernández; AL SUR mide 84.00 metros, lindando con Marcelina Vacio; y AL ORIENTE mide 25.45 metros, linda con Calle Centenario.

Predios que arrojan un total de 3,196.095 m2, que sumados a la superficie de 54,566.71 m2, del que se desprende el inmueble materia del presente Instrumento Legislativo, nos arroja un total de 57,762.81m2 que refiere el titular del Ejecutivo en su iniciativa.

## Características del inmueble con superficie de 34,037.16 m2:

- Plano del bien inmueble;
- Avalúo comercial expedido por el Ingeniero Pedro Hernández Martínez, en el que le asigna al inmueble un valor de \$3'947,000.00 (tres millones novecientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 m.n.), y
- Avalúo catastral del inmueble que asciende a la cantidad de \$2´212,415.40 (dos millones doscientos doce mil cuatrocientos quince pesos 40/100 m.n.).

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 137 y relativos de la Constitución Política del Estado, así como el artículo 28 y relativos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad de algún organismo público del Estado.

SEGUNDO. De conformidad con las constancias que obran en el expediente, esta Dictaminadora coincide con el titular del Ejecutivo del Estado cuando expresa en la exposición de motivos que un aspecto importante señalado en el Plan estatal de Desarrollo 2017-2021, alineado a los objetivos establecidos a nivel nacional, en el apartado de indicadores del Eje 4 relativo a Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Zacatecas cuenta con un Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio que busca fomentar un desarrollo urbano eficaz y sustentable, por lo que se acredita que el inmueble descrito en la Exposición de Motivos de este instrumento legislativo con superficie 54,566.71 m2 del que se desprende un inmueble con superficie de 34,037.16 m2, mismos que por documentos allegados a esta dictaminadora y derivado del Acuerdo tomado en la H. Junta de Gobierno del SEDIF de fecha 24 de septiembre de 2013, la superficie total tiene 57,762.81 m2 que forma parte del patrimonio del Organismo Descentralizado Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, asimismo esta Comisión Legislativa eleva a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, nuestra opinión en el sentido de aprobar la enajenación en calidad de compraventa, a favor del Gobierno del Estado para que por conducto de la actual Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, se establezca un programa social de vivienda para personas de bajos recursos económicos.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 70, 106 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

**PRIMERO.-** Se autoriza al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, la enajenación de un inmueble con una superficie de 34,037.16 m2, que ha quedado debidamente identificado en la exposición de motivos de este instrumento legislativo, en la modalidad de compraventa en favor de Gobierno del Estado, para que por conducto de la actual Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, se establezca un Programa Social de Vivienda en beneficio de personas de escasos recursos económicos.

**SEGUNDO.-** Los gastos que se originen con motivo de la compraventa, correrán a cargo de la parte Compradora.

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.



Así lo dictaminaron y firman la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas a veintiuno de septiembre del dos mil diecisiete.

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PRESIDENTE

## DIP. CARLOS PEÑA BADILLO

SECRETARIA SECRETARIO

DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

SECRETARIO SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA

# **5.4**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RESPECTO DE LAS INICIATIVAS DE PUNTO DE ACUERDO Y SOLICITUDES PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A ETIQUETAR E INCREMENTAR DIVERSAS PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

#### HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública le fueron turnados para su estudio y dictamen, los expedientes relativos a las Iniciativas de Punto de Acuerdo presentadas por diversos diputados integrantes de esta LXII Legislatura del Estado.

Vistas y estudiadas que fueron las iniciativas en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** En sesiones ordinarias del Pleno y de la Comisión Permanente se dio lectura a diversas Iniciativas de Punto de Acuerdo, que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45, 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presentaron las diputadas y diputados de esta Asamblea Popular y cuyo contenido esencial se describe en el apartado correspondiente a la valoración de las iniciativas.

**SEGUNDO.** Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 83 fracción V del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, las iniciativas de referencia fueron turnadas para su estudio y dictamen correspondiente, mediante memorándums que se señalan en el cuerpo del presente dictamen.

**TERCERO.** Las iniciativas materia del presente Dictamen, fueron debidamente publicados en la Gaceta Parlamentaria, de conformidad con lo previsto por los artículos 20 fracción XI tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 94 bis del Reglamento General.

Asimismo, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 107, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procede a describir las iniciativas que motivaron el dictamen:



Punto de Acuerdo remitido por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante el cual se exhorta al Poder Legislativo del Estado, para que promueva la incorporación de partidas específicas en materia de **cambio climático dentro** de los presupuestos de egresos de cada entidad, que sean aprobados a partir del siguiente ejercicio fiscal. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada el 21 de febrero de 2017 a esta Comisión Dictaminadora, a través del memorándum número 0419, para su estudio y dictamen correspondiente.

- 1. Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que los Diputados integrantes de esta Legislatura exhortan al titular del Poder Ejecutivo a reconsiderar el recorte del monto destinado a la inversión en publicidad oficial para el presente ejercicio fiscal. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada el 24 de enero de 2017 a esta Comisión Dictaminadora, a través del memorándum número 0340, para su estudio y dictamen correspondiente.
- 2. Iniciativa de Punto de Acuerdo relativa a que sean asignados directamente 12 millones de pesos al "Programa de Apoyo Solidario para Trabajadores Ex Braceros Zacatecanos". Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada el 21 de febrero de 2017 a esta Comisión Dictaminadora, a través del memorándum número 0426, para su estudio y dictamen correspondiente.
- 3. Iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas, para que se asigne un presupuesto mínimo y mantenga en buenas condiciones de prestación de servicio a las **Casas de Salud** establecidas en el Estado. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada el 14 de marzo de 2017 a esta Comisión Dictaminadora, a través del memorándum número 0497, para su estudio y dictamen correspondiente.
- 4. Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al C. Gobernador del Estado invierta un monto de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos) para la implementación de un programa de empleo emergente para las mujeres que viven en el campo zacatecano. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada el 23 de marzo de 2017 a esta Comisión Dictaminadora, a través del memorándum número 0549, para su estudio y dictamen correspondiente.
- 5. Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo, para que realice un incremento presupuestal a favor del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas, para que pueda llevar a cabo las estrategias que le fueron asignadas con el reciente programa de prevención social a la violencia y delincuencia con participación ciudadana, a través de la campaña hagamos el cambio. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada el 28 de marzo de 2017 a esta Comisión Dictaminadora, a través del memorándum número 0570, para su estudio y dictamen correspondiente.
- 6. Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado, para que realice mayores inversiones económicas en materia cultural para que en el marco del festival cultural anual de Zacatecas, programen actividades en la materia en todos y cada uno de los territorios de los 58 municipios. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada el 6 de abril de 2017 a esta Comisión Dictaminadora, a través del memorándum número 0611, para su estudio y dictamen correspondiente.

- 7. Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Finanzas para que otorgue una partida presupuestal extraordinaria a la Secretaría de Educación, con el objetivo de contar con los recursos para poner en marcha programas de vigilancia de las escuelas públicas en los municipios del Estado. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada el 25 de mayo de 2017 a esta Comisión Dictaminadora, a través del memorándum número 0762, para su estudio y dictamen correspondiente.
- 8. Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que en coordinación con las Secretarías de Salud y de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, busquen los mecanismos para la adquisición de una **Unidad Móvil de Donación de Sangre.** Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada el 20 de junio de 2017 a esta Comisión Dictaminadora, a través del memorándum número 0838, para su estudio y dictamen correspondiente.

**CUARTO.** De igual manera son objeto de valoración del presente Dictamen, tres solicitudes formuladas ante este Legislatura y son las que a continuación se señalan:

- 1. Solicitud de la M. en C. Griselda Fabiola Flores Medina, Magistrada Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, mediante el cual solicitan apoyo de esta Legislatura, para que se les autorice homologación salarial de las Magistradas de este Tribunal, así como de la Secretaria de Acuerdos, con efecto retroactivo por ley al nombramiento, al salario vigente de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud fue turnada el 7 de febrero de 2017 a esta Comisión Dictaminadora, a través del memorándum número 0376, para su estudio y dictamen correspondiente.
- 2. Escrito del Consejo Consultivo de la Asociación Civil de Jubilados y Pensionados del ISSSTEZAC en Zacatecas, mediante el cual solicitan se promueva un Punto de Acuerdo para que se le solicite a los titulares de la Secretarías de Finanzas y Educación del Gobierno del Estado, aplicar recursos económicos suficientes a fin de dar solución a todas las denuncias interpuestas ante el IMSS. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud fue turnada el 7 de marzo de 2017 a esta Comisión Dictaminadora, a través del memorándum número 0460, para su estudio y dictamen correspondiente.
- 3. Escrito del Consejo Consultivo de la Asociación Civil de Jubilados y Pensionados del ISSSTEZAC en Zacatecas, mediante el cual solicitan se proponga un Punto de Acuerdo para que se diseñe e implemente un "Programa de subsidio a la aplicación del ISR" en la percepción mensual y gratificaciones de diciembre de 2017 y enero de 2018 para todos los jubilados y pensionados del ISSSTEZAC. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud fue turnada el 7 de febrero de 2017 a esta Comisión Dictaminadora, a través del memorándum número 0461, para su estudio y dictamen correspondiente.

#### MATERIA DE LAS INICIATIVAS

Exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado a etiquetar e incrementar diversas partidas en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018.

## VALORACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y SOLICITUDES DE PRESUPUESTO

Esta Comisión de Dictamen coincide en que es necesario incluir recursos para diversos rubros y sectores en la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2018.

Conforme a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión Dictaminadora procede a acumular las Iniciativas de Punto de Acuerdo y solicitudes de presupuesto, toda vez que tienen el mismo propósito, es decir, destinar recursos en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, para importantes rubros y sectores, para lo cual se dictaminan en los términos siguientes.

**RESULTANDO PRIMERO.** En Sesión de la Comisión Permanente del día 21 de febrero del año en curso fue leído el Punto de Acuerdo remitido por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el exhorto solicita lo siguiente:

"Primero.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Titulares del Ejecutivo de las 31 entidades federativas y de la Ciudad de México para que diseñen políticas estatales en materia de cambio climático y se destinen para su ejecución recursos específicos en los proyecto de presupuesto de egresos de cada uno de los Estados con la finalidad de que nuestro país contribuya a mitigar el cambio climático y pueda enfrentar sus efectos adversos.

Segundo.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los congresos locales de las entidades federativas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a promover la incorporación de partidas específicas en materia de cambio climático dentro de los presupuestos de egresos de cada entidad, que sean aprobados a partir del siguiente ejercicio fiscal".

Este Punto de Acuerdo fue materia de estudio en reunión de trabajo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública celebrada el 15 de marzo de 2017, se analizó el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el periódico oficial Órgano de Gobierno del Estado el 31 de diciembre de 2016, encontrando que en el artículo 7 se contempla el tema de cambio climático. Al respecto, la Secretaría de Finanzas reportará en los informes trimestrales, en el Informe de Avance de Gestión Financiera y en el

Informe de la Cuenta Pública, la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para cambio climático y medio ambiente.

Sin embargo, consideramos que el exhorto de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión es atendible en el sentido de que se destinen para su ejecución recursos específicos en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2018.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En Sesión de la Comisión Permanente del día 24 de enero del año en curso fue leída la Iniciativa de Punto de Acuerdo en el rubro presupuestal, relativa a considerar un recorte del monto destinado a la **inversión en publicidad oficial** en el presupuesto de egresos. El Diputado José Luis Medina Lizalde, en la Exposición de Motivos de la iniciativa menciona:

#### "NO GOBERNAR CON SENTIDO SOCIAL ES MAL GOBERNAR

La coyuntura para un número importante de familias cuya fuente de sustento procede de las empresas de comunicación de nuestro Estado, no puede ser más dramática que la que se vive en estos últimos días, el anuncio gubernamental respecto a reducir a una tercera parte el monto total destinado al pago de publicidad oficial respecto al año anterior, se ha traducido en la cancelación de puestos de trabajo y en el agravamiento de la precariedad laboral en que muchos se conservan.

Entendemos que la evolución tecnológica de las comunicaciones ha puesto fin a una época que no regresará.

Reconocemos como saludable la incorporación expresa de los montos destinados al gasto de la comunicación, entendemos como un paso adelante el haber publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado, los lineamientos para el gasto que en este rubro pretende ejercerse en el presente ejercicio fiscal, podemos o no estar de acuerdo con su contenido, lo verdaderamente trascendente es poner fin a la asignación de recursos públicos sin transparencia y sin reglas.

Lo que no compartimos es la lógica de gasto practicada por el Ejecutivo, en la cual no se hace cargo de las implicaciones sociales que tiene para amplios sectores y que se derivan de las decisiones tomadas sin el cuidado respectivo, esto es en razón que en las circunstancias económicas como las que vivimos, al Gobierno le correspondería desarrollar un esfuerzo de protección al empleo con todas las posibilidades a su alcance.

El fracaso en el desarrollo regional, es la razón por la cual en Zacatecas no existe un padrón de anunciantes privados con la capacidad de fungir como el sostén principal de las empresas de comunicación, a esto se agrega desafortunadamente, la inexistencia de previsiones normativas que preserven la libertad de expresión ante la tradición autoritaria de condicionar los contratos publicitarios a cambio de la subordinación de la línea editorial.

Claro ejemplo de censura resultó cuando en recientes fechas fue cancelado un contrato de publicidad con un medio de comunicación local, como consecuencia de haber dado a conocer una entrevista realizada a un académico, quien realizó, en ejercicio de su libertad de expresión, juicios de valor sobre la actividad contaminante de una transnacional minera.

¿Quién no recuerda las represalias sufridas por el canal 40, por atreverse a denunciar un hecho que en fechas posteriores se confirmó para escarnio de los que boicotearon las denuncias, nos referimos al tristemente célebre padre Maciel.

A estos razonamientos adherimos como elemento de juicio, el malgasto del dinero público destinado a los medios de comunicación, ya que se invierte en pago de notas insustanciales, fotos de inspiración ególatra, o en campañas de desprestigio para el adversario incómodo.

Por todo lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Los diputados integrantes de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, exhortamos al titular del poder ejecutivo a reconsiderar el recorte del monto destinado a la inversión en publicidad oficial para el presente ejercicio fiscal, como un gesto de compromiso con los cientos de familias zacatecanas que ven amenazada su fuente de sustento.

SEGUNDO.- Exhortamos al Gobierno del Estado para que elabore un plan comunicacional para el presente año, el cual concentre el gasto de la publicidad oficial en campañas de orientación socialmente indispensable, tales como, información para prevenir y tratar las adicciones; violencia intrafamiliar; machismo, preservación y tratamiento del agua y promoción de la cultura democrática, entre otras, observando en todo momento lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se prohíbe expresamente la promoción de personalidades con cargo a los contribuyentes.

**TERCERO.-** Exhortamos a las distintas fuerzas políticas con representación en este Congreso, para que iniciemos inmediatamente la discusión sobre la regulación de la publicidad oficial, consultando a los profesionales de la información, a los empresarios de los medios, a los estudiosos y académicos en el tema y principalmente a la sociedad en general, para así cumplirle a Zacatecas brindándole una legislación justa y adecuada con nuestra realidad.

CUARTO.- (...)"

**RESULTANDO TERCERO.** En Sesión de la Comisión Permanente del día 21 de febrero del año en curso fue leída la Iniciativa de Punto de Acuerdo relativa a que sean asignados directamente 12 millones de pesos al **"Programa de Apoyo Solidario para Trabajadores Ex Braceros Zacatecanos"**. La Diputada María Isaura Cruz de Lira, en la Exposición de Motivos de su iniciativa menciona:

## "JUSTICIA PARA LOS EX BRACEROS ZACATECANOS

Que tal y como lo hicimos saber en el mes de octubre del año 2016 ante el pleno de este H. Congreso del Estado, México tiene una deuda de más de 5 billones 90 mil 231 millones de pesos con los miles de trabajadores ex braceros que contribuyeron fuertemente al sostenimiento de la economía de nuestro país.

Que esta soberanía se ha pronunciado por el apoyo incondicional a los millones de trabajadores ex braceros de nuestro país y especialmente a los zacatecanos en su lucha; respaldando políticamente todas sus acciones sociales y legales emprendidas en la defensa de sus derechos laborales.

De igual forma hemos reprochado categóricamente la conducta omisa del Ejecutivo Federal en cuanto al incumplimiento a la deuda histórica que se tiene con este grupo vulnerable.

De un total estimado de 30 mil ex braceros zacatecanos, se ha entregado el Apoyo Solidario soló a 7 mil 800 de ellos, lo que significa que aún faltan por recibirlo más de 22 mil personas.

La inmensa mayoría de los ex braceros, por no decir la totalidad, se encuentran en situación de pobreza, marginación y enfermos de padecimientos crónico degenerativos derivados



muchos de la mala alimentación y propios de su edad, de ahí que se derive la urgencia de garantizar la totalidad del pago correspondiente a esta gran deuda del estado mexicano.

Nuestro reconocimiento a los ex braceros zacatecanos que han luchado durante años en la defensa de sus derechos y por el reconocimiento de la deuda histórica contraída por nuestro país, derivada del sistema político de corrupción que se ha apoderado de la mayoría de las instituciones.

Desde el año 2008 hasta la fecha, está Soberanía Popular ha apoyado con una cantidad de doce millones de pesos anuales, dispuestos en cada uno de los presupuestos de egresos estatales ejercidos, con excepción de los años 2013 y 2016, lo que generó el apoyo directo a 7,800 ex braceros que mejoraron enormemente su calidad de vida.

Pero aún falta mucho por hacer existen aproximadamente 22,200 ex braceros pendientes de recibir su apoyo y que año con año viven con la esperanza de ser beneficiados del pago correspondiente, razón por la cual de ninguna manera podemos permitir la disminución de esta partida presupuestal anual, ni mucho menos su cancelación.

Este año 2017 se aprobó por mayoría de esta legislatura, el monto de cuatro millones de pesos para la partida presupuestal denominada "Programa de Apoyo Solidario para Trabajadores Ex Braceros Zacatecanos", es decir, se disminuyó en ocho millones de pesos el apoyo anual que se venía otorgando desde el año 2008, lo que significa que más de 800 familias que iban a recibir su apoyo, el día de hoy se encuentran afectadas por este recorte presupuestal.

México se encuentra actualmente en una espiral de crisis económica derivada del alza de los energéticos y la alta corrupción en nuestras instituciones, la cancelación de empleos y la violencia se han convertido en nuestra diaria realidad, es por ello que esta soberanía debe de apoyar con sensibilidad a los sectores vulnerables, sino aumentamos los apoyos, por lo menos no los disminuyamos.

En razón de lo anterior someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

## **PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Los diputados integrantes de esta LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, manifestamos nuestro apoyo y compromiso con los miles de Ex Braceros Zacatecanos,



reconociendo su labor para el engrandecimiento de nuestro país y solidarizándonos con su lucha.

SEGUNDO.- Exhortamos al Gobierno del Estado para que realice un ajuste presupuestal de ocho millones de pesos a la partida relativa a la Oficina del C. Gobernador, disminuyéndose a la cantidad total de \$35,761,752.50 (treinta y cinco millones setecientos sesenta y un mil setecientos cincuenta y dos pesos 50/100), proponiendo que los recursos públicos ajustados, sean asignados directamente al "Programa de Apoyo Solidario para Trabajadores Ex Braceros Zacatecanos", quedando con una asignación total ara el programa mencionado para el año 2017, la cantidad total de \$12,000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 m.n.), para el beneficio de 1,200 familias zacatecanas."

**RESULTANDO CUARTO.** En Sesión del Pleno del día 14 de marzo del año en curso fue presentada la Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas, para que se asigne un presupuesto mínimo y mantenga en buenas condiciones de prestación de servicio a las **Casas de Salud**, establecidas en el Estado. La Diputada Carolina Dávila Ramírez, en la exposición de motivos de la iniciativa hace mención a lo siguiente:

"1.- El campo de la salud es uno de los más sensibles para los seres humanos, ya que el nivel de bienestar de una persona está determinado, en gran medida, por su estado de salud. No se puede concebir una calidad de vida aceptable cuando la salud se encuentra en riesgo, ausente o afectada por algún padecimiento.

- 2.- Por ello la Organización Mundial de la Salud, maneja los siguientes principios:
  - La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.
  - El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social.
  - La salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad y depende de la más amplia cooperación de las personas y de los Estados.
  - Los resultados alcanzados por cada Estado en el fomento y protección de la salud son valiosos para todos.
  - La desigualdad de los diversos países en lo relativo al fomento de la salud y el control de las enfermedades, sobre todo las transmisibles, constituye un peligro común.
  - El desarrollo saludable del niño es de importancia fundamental; la capacidad de vivir en armonía en un mundo que cambia constantemente es indispensable para este desarrollo.
  - La extensión a todos los pueblos de los beneficios de los conocimientos médicos, psicológicos y afines es esencial para alcanzar el más alto grado de salud.

- Una opinión pública bien informada y una cooperación activa por parte del público son de importancia capital para el mejoramiento de la salud del pueblo.
- Los gobiernos tienen la responsabilidad de garantizar la salud de sus pueblos, la cual solo puede ser cumplida mediante la adopción de medidas sanitarias y sociales adecuadas
- 3.- El sistema mexicano de salud comprende dos sectores, el público y el privado. Dentro del sector público se encuentran las instituciones de seguridad social.
- 4.- De acuerdo con el artículo 4° de la Constitución Política de México, la protección de la salud es un derecho de todos los mexicanos y mexicanas. Sin embargo, no todas las personas han podido ejercer de manera efectiva este derecho. El sistema mexicano de salud ofrece beneficios en salud muy diferentes dependiendo de la población de que se trate. En México hay 23 858 unidades de salud, sin considerar a los consultorios del sector privado; 4 354 son hospitales y el resto unidades de atención ambulatoria.
- 5.- Los Servicios de Salud del Estado Zacatecas, ofrecen una red de servicios que se encuentran cerca de la gente para atenderle, bien puede ser mediante; una casa de Salud, un Centro de Salud, un Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA), un Hospital Comunitario, o un hospital General.
- 6.- La infraestructura de las redes de servicios de salud, se inicia en la Casa de Salud ubicados en el medio rural y urbano, en algunos casos. Ofrece acciones dirigidas al individuo, la familia y su medio ambiente a través de promotores de la salud y sirven de sede de brigadas móviles. Constituye el centro de atención para la salud más cercano a las comunidades rurales y zonas marginadas. Existen lugares donde los espacios para las casa de salud son proporcionados por la propia comunidad como resultado de una solución de ellos para coadyuvar al acceso a los servicios básicos de salud.
- 7.- Es lamentable que en varios de estos espacios, no se les ha sido asignado un presupuesto mínimo, para mantener en condiciones dignas las instalaciones, y ese ahí donde atienden las necesidades de salud, que presentan las zacatecanas y los zacatecanos en las comunidades rurales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración del Pleno, la presente Iniciativa con el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Exhortar a la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas, para que asigne un presupuesto mínimo y se mantengan en buenas condiciones de prestación de servicio a las **Casas de Salud,** establecidas en el Estado."

**RESULTANDO QUINTO.** En Sesión del Pleno del día 23 de marzo del año en curso fue presentada la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al C. Gobernador del Estado invierta un monto de \$100′000,000.00 (cien millones de pesos) para la implementación de un programa de **empleo emergente para las mujeres** que viven en el campo zacatecano. La Diputada Iris Aguirre Borrego, en la exposición de motivos de la iniciativa hace mención a lo siguiente:

"Como lo hemos venido señalando en esta LXII Legislatura desde su instalación, Zacatecas se encuentra hoy en una gran crisis económica, política y social, como hace varias décadas no lo vivíamos, existen más de 800,000 zacatecanos en nuestro territorio en condiciones de pobreza y más de 300,000 en pobreza extrema.

Nuestra entidad tiene un alto índice de desempleo, salud e inseguridad pública, aunado a la inminente caída de la economía familiar y la disminución de las remesas provenientes del extranjero.

La crisis económica y social afecta de manera más profunda en la población rural de nuestro Estado, principalmente a las mujeres, más de 300,000 (trescientas mil) viven y realizan actividades en el campo zacatecano, la mayoría actúa como jefas de familia y día a día se debaten entre una tierra en la cual no llueve y un gobierno que cada vez apoya menos y gasta más.

La situación tan grave que existe en nuestro campo zacatecano afecta cruelmente a cientos de miles de familias, pero afecta más aun a las mujeres, quienes en pleno siglo XXI siguen siendo discriminadas en razón de su género y difícilmente pueden conseguir un empleo en el medio rural.

Hemos escuchado cientos de discursos que hablan a favor de las mujeres, nuestra clase política se pronuncia cada vez que tiene oportunidad en favor de ellas, pero en los hechos, en la realidad, no vemos sensibilidad por parte del gobierno y de los legisladores para asignar mayores recursos a este grupo vulnerable.

Resulta urgente la inversión extraordinaria de recursos emergentes para el apoyo de las mujeres rurales y sus familias, el subsidio de servicios básicos y la calidad de la alimentación de las mismas.

En el presupuesto de egresos 2017 este poder legislativo dispuso \$640,690,976 (seiscientos cuarenta millones seiscientos noventa mil novecientos setenta y seis pesos) para la Secretaria del Campo, pero no se destinó un solo peso encaminado al apoyo a las mujeres rurales, razón por la cual proponemos se disponga un total de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos) para la implementación de un programa de empleo emergente para las mujeres que viven en el campo zacatecano, a razón de \$10,000.00 (diez mil pesos) mensuales por familia, esto resultara en un apoyo a más de diez mil familias.

Por todo lo anteriormente expuesto someto a consideración de este pleno el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

UNICO.- Los diputados integrantes de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, exhortamos respetuosamente al C. Gobernador del Estado para que gire sus instrucciones al C. Secretario de Finanzas y se invierta un monto de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos) para la implementación de un programa de empleo emergente para las mujeres que viven en el campo zacatecano, a razón de \$10,000.00 (diez mil pesos) mensuales por familia, para el fortalecimiento de su economía familiar y hacer frente a la crisis económica de nuestro país."

**RESULTANDO SEXTO.** En Sesión del Pleno del día 28 de marzo del año en curso fue presentada la Iniciativa de Punto de Acuerdo relativa a un **incremento presupuestal a favor del Instituto de la Juventud** del Estado de Zacatecas. La Diputada Lorena Oropeza Muñoz, en la exposición de motivos de la iniciativa hace mención a lo siguiente:

"La violencia y delincuencia que vive el Estado de Zacatecas son problemas que no tienen una expresión única, por el contrario, son situaciones complejas con múltiples causas, diversos factores de riesgo así como con diversas manifestaciones, que no es posible enfrentarlos sólo controlando y sancionando el delito, por lo que hace necesario prevenirlos, abordar las causas sociales y los factores de riesgo que propician estas situaciones. A partir del año 2012 a nivel nacional se presenta una política pública integral con la publicación de la ley General para la prevención social de la delincuencia y la violencia que incorporar el enfoque de prevención social coordinada con ciudadanía, esta visión se encuentra plasmada en la iniciativa de Ley para la participación ciudadana en la prevención social de la delincuencia y violencia en el Estado de Zacatecas presentada por su servidora el pasado 20 de febrero. Tal estrategia fue retomado por el Gobernador del Estado el día 21 de Marzo a través de la campaña un Hagamos el Cambio.

## Jueves, 28 de Septiembre del 2017

Derivado de la política pública que se implementara, a la Subsecretaria de la Juventud le fueron asignadas actividades en los ámbitos; situacional, psicosocial y social por lo que su ámbito de acción será bastante amplio.

Invertir en los jóvenes es apostar a tener un mejor futuro, es necesario contar con la mejor generación de funcionarios, empresarios, deportistas, investigadores, doctores.

Jóvenes capaces de enfrentar los retos de un mundo globalizado, un mundo cada vez más demandante, por lo que hace falta un compromiso firme y solido con las generaciones próximas.

El tema de los jóvenes es complejo, se tiene una serie de problemas como adiciones, delincuencia, desempleo, embarazos no deseados, apatía para participar en asuntos de la vida pública, lo que hace que al día de hoy se duplique el número de niños ninis en el Estado, a principios del 2016 había poco más de 120 mil jóvenes en el estado que no estudiaban ni trabajaban, para este año la cifra ya asciende a 300 mil 400 señalo el director de capacitación para el trabajo en Zacatecas, lo que es un foco rojo porque finalmente es materia prima para delinquir o para formar parte de las filas del crimen organizado.

Ante este escenario se hace necesario el apostarle al fortalecimiento de las instituciones de los jóvenes, trabajar en generar mejores condiciones de trabajo, de estudio, actividades recreativas, fomentar el deporte, pues lo que dejemos de hacer hoy por ellos, tendrá repercusiones en el futuro.

La situación exige resultados demostrables y medibles cuantitativamente en el corto plazo, la inseguridad es actualmente una de las principales preocupaciones de la ciudadanía y ha colocado en el ojo del huracán las medidas que el gobierno implementa para disminuirla.

La ciudadanía, las Organizaciones de la Sociedad Civil, exigen acciones públicas eficaces; De ahí la importancia de proveer los recursos necesarios a la Subsecretaria de la Juventud para que pueda implementar las acciones que le fueron asignadas y poder enfrentar los desafíos que se le presentan.

Por tal motivo se presenta el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO



**ÚNICO.-** Se exhorta al Poder Ejecutivo para que realice una reasignación presupuestal a efecto de que se amplié el presupuesto del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas para que pueda llevar a cabo las estrategias que le fueron asignadas con el reciente programa de prevención social a la violencia y delincuencia con participación ciudadana a través de la campaña "Hagamos el Cambio."

**RESULTANDO SÉPTIMO.** En Sesión del Pleno del día 6 de abril del año en curso fue presentada la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado, para que realice **mayores inversiones económicas en materia cultural** para que en el marco del festival cultural anual de Zacatecas, programen actividades en la materia en todos y cada uno de los territorios de los 58 municipios. La Diputada Iris Aguirre Borrego, en la exposición de motivos de la iniciativa hace mención a lo siguiente:

"El término cultura, que proviene del latín cultus, hace alusión al cultivo del espíritu humano, de sus potenciales capacidades intelectuales, y en sí, a la grandeza y alcances que le son propios por el solo hecho de ser humano.

Con el pasar del tiempo, y a lo largo y ancho del orbe, este concepto ha sido definido y caracterizado por la diversidad étnica y regional de cada continente, país y estado.

Es tal la relevancia que los estados le han otorgado, que como derecho humano ha sido reconocido en diversos instrumentos internacionales de gran referencia, al estar establecido y garantizado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y; la Declaración de Friburgo, siendo éste último el más específico en la materia.

Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la propia del Estado, en sus artículos 4 y 33 respectivamente, establecen el derecho humano a la cultura.

La mencionada declaración de Friburgo, precisa en su artículo 2 que la cultura abarca los valores, las creencias, las convicciones, los idiomas, los saberes, las artes, las tradiciones, instituciones y modos de vida, por medio de los cuales una persona o un grupo expresa su humanidad y los significados que da a su existencia y a su desarrollo.

La cultura, como símbolo de identidad que nos define como pueblo, representa un reto enorme para los Estados que se esfuerzan por garantizar en un mínimo este derecho humano del que todos somos titulares.

Por tanto, estimamos que el reconocimiento y goce de éste derecho, no debe ser propio de solo unos pocos, si no que por el contrario, tenemos que fomentar actividades y políticas de desarrollo que nos permitan llevar la cultura a todos y cada uno de los espacios que conforman nuestra Entidad.

Así pues, Zacatecas, al ser una inmensa fuente de tradiciones, de historia, de colores y sabores, de pasado y de presente; constituye un reto enorme para el Gobierno, quien está obligado a garantizar el acceso irrestricto al derecho humano a la cultura.

Es por ello que este poder legislativo debe garantizar el libre acceso de los zacatecanos a la cultura, para afianzar nuestro sentido de identidad y de desarrollo, cuando un pueblo adquiere y conserva sus valores culturales, indudablemente vive en paz y se genera un estado de bienestar para sus habitantes.

En próximas fechas se celebrará de nueva cuenta el festival cultural en zacatecas en su 31 edición, cuyo eje temático será 'La Migración sin fronteras, la experiencia artística desde la interculturalidad", teniéndose agendadas más de 130 actividades en diferentes plazas, teatros y museos de nuestro Estado.

Desde esta tribuna hago un reconocimiento al personal que labora en el Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde", por su desempeño y compromiso con tan importante evento, que sin duda representa una oportunidad para mostrar a los Zacatecanos actividades culturales que ayudaran a fortalecer nuestro acervo personal cultural y generaran sin duda un mayor desarrollo humano.

Sin embargo, no obstante los esfuerzos que se realizan día a día, a nivel municipal falta mucho por hacer para la promoción de nuestra identidad cultural, la mayoría de las actividades culturales se siguen concentrando en la capital de nuestro Estado, sin que los habitantes de los municipios puedan accesar a estas actividades de manera libre y oportuna.

Es por ello que hago un atento llamado a todas y todos los diputados integrantes de esta LXII Legislatura, para que de manera eficaz velemos por el libre acceso de este derecho en todos los municipios de la Entidad, lo cual constituirá un importante aliciente de grandeza y de incremento de nuestro acervo cultural de todos los zacatecanos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea Popular, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

UNICO.- Los diputados integrantes de esta LXII Legislatura exhortamos al Poder Ejecutivo del Estado, para que realice mayores inversiones económicas en materia cultural en todos los municipios de nuestra entidad, así como instruya a los funcionarios correspondientes para que en el marco del festival cultural anual de Zacatecas, programen actividades en la materia en todos y cada uno de los territorios de los 58 municipios, que permitan un libre acceso a la cultura de todas y todos los zacatecanos, debiendo realizar la mayor difusión posible de los mismos."

**RESULTANDO OCTAVO.** En Sesión del Pleno del día 25 de mayo del año en curso fue presentada la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Finanzas para que otorgue una partida presupuestal extraordinaria a la Secretaría de Educación con el objetivo de contar con los recursos para poner en marcha **programas de vigilancia de las escuelas públicas** en los municipios del estado. La Diputada Guadalupe Celia Flores Escobedo, en la exposición de motivos de la iniciativa hace mención a lo siguiente:

"El pasado 16 de Mayo presenté ante esta Asamblea Popular un Punto de Acuerdo con carácter de Urgente u Obvia Resolución, acerca del problema de robo y vandalismo patente en distintas escuelas del municipio de Fresnillo desde hace algunos años.

El llamado era a generar una serie de mesas de análisis para que las autoridades municipales y estatales pudieran concretar las medidas presupuestales y de seguridad frente al fenómeno delictivo que sufren los planteles educativos.

La finalidad de estas mesas de análisis, antes que la evidente petición de mayor vigilancia en los centros escolares por parte de los cuerpos de seguridad, es poder concretar un planteamiento conjunto entre las autoridades involucradas.

Esto se debe a que en distintas ocasiones la Secretaría de Educación, la Presidencia Municipal de Fresnillo y la Dirección de Seguridad Pública Municipal han señalado que se enfrentan en mayor medida a la falta de personal que vigile las instalaciones y que pueda advertir de amenazas al patrimonio educativo.

Aquí señalamos también que en algunas ocasiones son los mismos padres de familia quienes se dedican al resguardo de las escuelas, ya que las autoridades manifiestan tener recursos presupuestales limitados para contratar al personal de vigilancia necesario.

Los cuerpos de seguridad en Fresnillo actualmente se encuentran en un déficit de policías. La Dirección de Seguridad Pública Municipal informó el pasado 18 de mayo que debido a las evaluaciones de control y confianza en Fresnillo faltan por cubrir 190 plazas de policías para poder completar el contingente de 280 agentes.

Si tomamos en cuenta que tan sólo en la Región Federalizada 02 de la Secretaría de Educación, a la cual pertenece el municipio de Fresnillo, existen alrededor de 310 escuelas, entenderemos que el número de planteles educativos sobrepasa al número de policías en la Dirección de Seguridad Pública municipal.

De ahí la preocupación de los cuerpos de seguridad municipal de que en las escuelas exista un velador que pueda mantener el resguardo de las instalaciones públicas. Si la cantidad de policías de por sí es insuficiente para vigilar la totalidad de las instalaciones escolares, es necesario comprender que el resguardo de las instalaciones es una de muchas actividades dentro de las tareas de seguridad pública.

Esta situación hace necesaria la contratación de personal para el apoyo de los centros educativos, propuesta que normalmente han venido trabajando tanto a nivel municipal como las autoridades educativas estatales.

De ahí también la necesidad de generar nuevas propuestas para la supervisión de las escuelas públicas, mismas que deberán surgir en las mesas de trabajo y análisis para atajar el fenómeno de vandalismo y robo en las instalaciones.

Ante esta propuesta legislativa, mis compañeros diputados oportunamente me dirigieron la invitación para abrir esta misma iniciativa a un margen más amplio de cobertura en los distintos municipios del Estado de Zacatecas.

Con esa finalidad comparezco nuevamente en este Pleno Legislativo. Me motiva principalmente la inquietud expresada por las y los legisladores de distintas bancadas en esta Legislatura al respecto del fenómeno de vandalismo y robo generalizado en la entidad.

Es momento oportuno para llamar a la Secretaría de Finanzas del Estado para que garantice una partida de recursos extraordinarios que permitan a la Secretaría de Educación contar con los fondos suficientes para que las escuelas públicas de todo el estado puedan contratar personal de vigilancia. Esto como una primera medida para comenzar a limitar los casos de vandalismo y robo.

O bien, esa partida de recursos extraordinarios para la Secretaría de Educación pudiera estar dirigida a generar un programa de video-vigilancia escolar. Un modelo de supervisión, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública estatal, que permite el resguardo de los planteles escolares y que ya se encuentra en operación, por ejemplo, en el Estado de México.

En este esquema de refuerzo a la seguridad, los planteles educativos son monitoreados por los Centros de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad (C4 en Zacatecas) en tiempo real. Además, en las escuelas del Estado de México se instalaron teléfonos de emergencia que permitan conectar de forma rápida con los cuerpos de seguridad.

La viabilidad de las propuestas debe de ser valorada por las autoridades educativas y de seguridad del Estado de Zacatecas dependiendo de las características de cada municipio y los índices de delincuencia en cada uno, datos que se encuentran en sus registros.

Es mi convicción personal que, en caso de optar por los modelos de video-vigilancia, estas tecnologías deben de estar enfocadas únicamente en el monitoreo de los planteles educativos, resguardando en todo momento la privacidad de los individuos, y más importante aún, de los menores de edad.

En correspondencia a la invitación que hicieran mis compañeros legisladores para ampliar el margen de atención de esta problemática, ahora les pido que durante el diseño del Presupuesto de Egresos del próximo año fiscal privilegiemos la asignación de recursos para el resguardo de las instalaciones escolares en los municipios del estado.

Será nuestra tarea, al igual que una obligación de la Secretaría de Educación estatal, presentar y amparar esa partida presupuestal que respalde los modelos de supervisión para las escuelas públicas del estado de Zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto, y a efecto de colaborar con las autoridades del estado para la atención oportuna e integral del fenómeno que aqueja a las escuelas públicas en los 58 municipios de Zacatecas, someto a la consideración de esta Representación Popular, la siguiente:

## INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Finanzas para que a la brevedad otorgue una partida presupuestal extraordinaria a la Secretaría de Educación con el objetivo de contar con los recursos para poner en marcha programas de vigilancia de las escuelas públicas en los municipios del estado."

**RESULTANDO NOVENO.** En Sesión del Pleno del día 20 de junio del año en curso fue presentada la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que se exhorta al titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que en coordinación con las Secretarías de Salud y de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, busquen los mecanismos para la adquisición de una **Unidad Móvil de Donación de Sangre.** La Diputada Norma Angélica Castorena Berrelleza, en la exposición de motivos de la iniciativa hace mención a lo siguiente:

## "Día Mundial del Donante de Sangre

Dona sangre. Dona ahora. Dona a menudo.

En ocasiones, se da por hecho que conocemos la importancia de temas específicos, sin embargo, a la hora de ocuparnos sustantivamente de las problemáticas sociales dejamos de lado diversos factores.

Por ejemplo, apelar por la salud seguramente es del interés de todos pero qué sucede a la hora de donar sangre, en la mayoría de los casos anteponemos el tipo de relación que existe con la persona que se encuentra hospitalizada requiriendo de tal donación; si es familiar, si es amigo, si es vecino, etcétera. Ante esta situación se vuelve imperante retomar el tema de la donación altruista o lo qué es lo mismo, de la donación no remunerada.

Toda toma de decisiones, toda política pública, toda acción gubernamental o toda acción del orden legislativo, requiere un amplio análisis del tema en cuestión, para el que hoy nos ocupa se anota lo siguiente:



La sangre es un recurso de suma importancia en todos los tratamientos programados y en las intervenciones urgentes. Permite aumentar la esperanza y la calidad de vida de los pacientes con enfermedades potencialmente mortales y llevar a cabo procedimientos médicos y quirúrgicos complejos. Asimismo, es fundamental para tratar a los heridos durante urgencias de todo tipo (desastres naturales, accidentes, conflictos armados, etc.) y cumple una función esencial en la atención materna y perinatal.<sup>4</sup>

El 14 de junio de cada año se celebra el Día Mundial del Donante de Sangre. El evento sirve para dar a conocer la necesidad de disponer de sangre y productos sanguíneos inocuos y agradecer, de sobre manera, a los donantes por ese regalo que permite salvar vidas humanas.<sup>5</sup>

Un suministro adecuado de sangre durante las emergencias exige un servicio de transfusiones bien organizado, lo que solo puede garantizarse con la colaboración de toda la comunidad y con una población donante que se comprometa a hacer donaciones voluntarias no remuneradas a lo largo del año.

Diferentes datos son los que describen la situación de los bancos de sangre, y de facto, refieren la necesidad de contar con un suministro oportuno y vasto. De acuerdo con los datos recogidos por la OMS, se registra lo siguiente:<sup>6</sup>

- 1. En la última década, las personas afectadas anualmente por emergencias superan los 250 millones.
- 2. Cerca de la mitad de los 112,5 millones de unidades de sangre que se extraen en el mundo se donan en los países de altos ingresos, donde únicamente vive el 19% de la población del planeta.
- 3. En los países de ingresos altos, la tasa de donación es de 33,1 por cada 1000 personas, mientras que en los países de ingresos medios y bajos es de 11,7 y 4,6, respectivamente.
- 4. En los países de ingresos bajos, el 65% de las transfusiones de sangre se realizan a los niños menores de 5 años, mientras que en los países de ingresos altos los pacientes más transfundidos son los mayores de 65 años, con un 76% del total.
- 5. De acuerdo con los datos sobre el sexo de los donantes de sangre, las mujeres efectúan, únicamente, el 28% de las donaciones,

\_

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Organización Mundial de la Salud, 2017. Campañas mundiales de salud pública de la OMS. Día mundial del donante de sangre. Disponible en: http://www.who.int/campaigns/world-blood-donor-day/2017/event/es/

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Op. Cit.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Organización Mundial de la Salud, 2017. Centro de prensa. Disponibilidad y seguridad de la sangre a nivel mundial. Disponible en: http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs279/es/

- 6. Entre 2008 y 2013 se registró un aumento de 10,7 millones en las unidades de sangre donadas por donantes voluntarios no remunerados.
- 7. En 72 países, más del 50% del suministro de sangre sigue dependiendo de las donaciones de familiares o allegados y de donantes remunerados.

De los tres tipos de donantes de sangre: 1) donantes voluntarios no remunerados; 2) familiares o allegados; y 3) donantes remunerados, quienes permiten garantizar un suministro fiable y suficiente de sangre no contaminada es el grupo de los donantes no remunerados, ya que son el grupo más seguro al mantener la prevalencia más baja de infecciones transmisibles por la sangre. La Resolución WHA63.12 de la Asamblea Mundial de la Salud insta a todos los Estados Miembros a elaborar sistemas nacionales de transfusiones basados en donantes voluntarios no remunerados y a trabajar para alcanzar la autosuficiencia en el suministro.<sup>7</sup>

En México, la información que ofrece desde sus diferentes programas e informes el Centro Nacional de Transfusión Sanguínea tiene relación directa con la donación altruista, esto como consecuencia de la información aportada en su último informe de desempeño, correspondiente al ejercicio enerodiciembre de 2015, el cual indica que el trabajo del Centro de Nacional Transfusión Sanguínea va encaminado a la búsqueda de integración entre sociedad y gobierno a fin de lograr la seguridad sanguínea en calidad y en cantidad, de tal forma que la donación voluntaria y altruista, así como la cohesión social, resultan ser parte de las principales herramientas para el desarrollo de las actividades del mismo. Esto, toda vez que una de las principales problemáticas que prevalecía en el ámbito de la institución era la donación de sangre, puesto que durante el 2015 México logró solo un 3.82% de la donación voluntaria y altruista.<sup>8</sup>

En aras de lograr un incremento sustancial en la donación de sangre se requiere de un consenso con las instituciones del Sistema Nacional de Salud, con el objetivo de plantear una estrategia de inversión del esquema de donación de reposición por el de donación voluntaria y altruista de sangre.<sup>9</sup>

En el plano Estatal, los esfuerzos que ha realizado la Secretaría de Salud son los siguientes:

1. La impartición de un total de 45 pláticas acerca de la importancia de donar sangre de manera voluntaria en instituciones Gubernamentales.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Centro Nacional de Transfusión Sanguínea, 2017. Transparencia: Planes, Programas e Informes. Disponible en: http://cnts.salud.gob.mx/gob/trans\_planes.html 
<sup>9</sup> *Op. Cit.* 



<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Organización Mundial de la Salud, 2017. Campañas mundiales de salud pública de la OMS. Día mundial del donante de sangre. Disponible en: http://www.who.int/campaigns/world-blood-donor-day/2017/event/es/

- 2. La entrega, a todos los hospitales del sector público y privado, del formato de requisitos, así como de la dieta para los donadores que acuden al Centro Estatal de Transfusión Sanguínea para que se distribuyan en la población del Estado.
- 3. 13 campañas extramuros de recolección de sangre por donación voluntaria. Fue una recolección externa en instituciones de Gobierno, empresas, instituciones educativas, en las cuales se nos ha solicitado nuevamente acudir en el segundo semestre del año.
- 4. Se ha asistido a Ferias de Salud el viernes de cada semana a diferentes municipios del Estado, se tienen programados todos los viernes del año y abarcar todos los municipios, incluso los más alejados, además se han realizado otras ferias de salud en diferentes instituciones del Estado.
- 5. Diseño e impresión de carteles y lonas promocionales para su distribución en las Ferias de la Salud y Hospitales.
- 6. Colocación de material promocional en Escuelas y Universidades.
- 7. la Secretaría de Salud de Zacatecas generó una a App, la cual contiene un apartado sobre donación de sangre, requisitos y dudas frecuentes.

Esta información, proporcionada por la misma Secretaría de Salud, deja ver la voluntad con la que nuestro Estado trabaja por captar un mayor número de donaciones, no obstante, sumar esfuerzos es preciso.

Y justamente en la búsqueda de opciones viables para garantizar dicha disponibilidad de suministros sanguíneos inocuos es necesario impulsar nuevas estrategias, factibles, cuya meta sea brindar con oportunidad una sangre segura y suficiente, que propicie el bienestar de los pacientes y la mejora en su calidad de vida.

Así es como surge la propuesta de que nuestro Estado pueda contar con una Unidad Móvil de Donación de Sangre, la cual permitirá trasladarse hacia los municipios, llegando de esta manera a aquella población que hasta el momento le ha resultado imposible ser donador altruista ya que por la distancia, el medio de transporte y diversas situaciones le resulta complicado acercarse al Centro Estatal de Transfusión Sanguínea.

Al disponer de esta Unidad Móvil el incremento en la donación de sangre será efectivo y con ello se garantizará el suministro adecuado de sangre para nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario consolidar acciones que nos permitan avanzar en el tema del abasto de sangre por donaciones altruistas, y con ello, abonar a la salud de los zacatecanos, respondiendo también a las recomendaciones de los Organismos y Tratados

Internacionales de los que México es parte, en ese sentido, someto a la consideración de esta Representación Popular, la siguiente:

#### INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que en coordinación con las Secretarías de Salud y de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, busquen los mecanismos para la adquisición de una Unidad Móvil de Donación de Sangre que coadyuve en el suministro fiable y suficiente de sangre inocua, a fin de fortalecer esta área que tanto apremia a la sociedad zacatecana al momento de urgencias médicas."

**RESULTANDO DÉCIMO.** En fechas 7 de febrero y 7 de marzo del año en curso, fueron presentadas tres solicitudes relativas a una partida presupuestal.

- 1. Solicitud de la M. en C. Griselda Fabiola Flores Medina, Magistrada Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, mediante el cual solicitan apoyo de esta Legislatura, para que se les autorice homologación salarial de las Magistradas de este Tribunal, así como de la Secretaria de Acuerdos, con efecto retroactivo por ley al nombramiento, al salario vigente de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas.
- 2. Escrito del Consejo Consultivo de la Asociación Civil de Jubilados y Pensionados del ISSSTEZAC, en el cual exponen que por motivos de insuficiencia de recursos económicos, que propicia no pagar o solventar la regularización de los salarios base de cotización de más de mil denunciantes, por ello, solicitan a esta Legislatura se exhorte a los titulares de las Secretaría de Finanzas y de Educación, del Gobierno del Estado, aplicar recursos económicos suficientes a fin de dar solución a todas las denuncias interpuestas al IMSS.
- 3. Escrito del Consejo Consultivo de la Asociación Civil de Jubilados y Pensionados del ISSSTEZAC, en el cual precisan que los jubilados y pensionados no perciben aguinaldo como tal, ello se diluyó en el concepto de gratificación anual, y en lugar de 90 días que recibían como docentes activos, ahora como jubilados del ISSSTEZAC tan solo se les otorga 60 días; aunado a esto todavía se les aplica el ISR. Por lo anterior referido, solicitan a esta Legislatura, se exhorte para que se diseñe e implemente un "Programa de subsidio a la aplicación del ISR" en la percepción mensual y gratificaciones de diciembre de 2018 y enero de 2019, para todos los jubilados y pensionados que cotizan al ISSSTEZAC.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Para esta Comisión de Dictamen es importante destacar que el Presupuesto de Egresos del Estado es el instrumento de política económica más importante en la Entidad, en el cual se establecen partidas para los diferentes rubros y sectores, para generar una mejor dinámica en la economía estatal.

El Presupuesto de Egresos del Estado contiene las partidas presupuestales en las que se establece el gasto público de las entidades gubernamentales, mediante las cuales podrán cumplir sus objetivos y fines, pero también es un instrumento de política económica para impulsar el desarrollo social, económico, político, cultural y ambiental del Estado de Zacatecas.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** Esta Comisión de Dictamen, una vez realizado el análisis de los fundamentos contenidos en la Exposición de Motivos de las diversas Iniciativas de Punto de Acuerdo y solicitudes de presupuesto que conforman este Instrumento Legislativo, llega a la conclusión de que se trata de peticiones de gran sentido social por tratarse de los rubros de salud, cultura, campo, seguridad pública y cambio climático. Así como de los sectores relativos a mujeres rurales, jóvenes, ex braceros, trabajadores, jubilados y pensionados.

Por ello, una vez analizadas las Iniciativas de Punto de Acuerdo y las solicitudes de presupuesto, esta Comisión Dictaminadora considera viable aprobar los exhortos para que el Presupuesto de Egresos del Estado sea orientado a etiquetar recursos en los rubros y sectores señalados, convencidos de que son condición básica para lograr un mejor desarrollo en el Estado.

**CONSIDERANDO TERCERO.** Esta Comisión Dictaminadora al analizar los montos solicitados en las Iniciativas de Punto de Acuerdo, sin bien coincide en obtener diversos aumentos presupuestales, considera también que los porcentajes solicitados correspondan a la realidad económica del Estado. Por ello, es oportuno realizar las siguientes precisiones.

Esta Dictaminadora reconoce que el ingreso del Estado de Zacatecas es casi en el 97% participable de los ingresos de la Federación. Los ingresos propios del Estado son muy limitados por la baja generación de nuevos impuestos. Y toda vez que las iniciativas omiten en sus considerandos las estimaciones de ingresos y gastos previstos para el Ejercicio Fiscal 2018, se considera enviar a consideración del Ejecutivo del Estado, toda vez que se sabe que las asignaciones presupuestales dependen de múltiples factores.

De acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica, el escenario para 2018 considera una inflación general consistente con el objetivo del Banco de México. Este panorama implica que la cuenta corriente de la balanza de pagos registre un déficit moderado de 23 mil 300 millones de dólares, el cual sería equivalente a 1.8 por ciento del PIB. Se proyecta que el flujo de inversión extranjera directa financiará totalmente el déficit en cuenta corriente. El entorno macroeconómico previsto para 2018 se encuentra sujeto a riesgos a la baja que

podrían modificar las estimaciones anteriores, donde destacan los siguientes: i) una posposición de la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) o bien que se abandone el tratado por parte de alguno de los miembros; ii) un menor dinamismo de la economía de Estados Unidos; iii) un debilitamiento de la economía mundial; iv) una elevada volatilidad en los mercados financieros internacionales; v) una plataforma de producción de petróleo menor a lo prevista y vi) un incremento de las tensiones geopolíticas.<sup>10</sup>

En este contexto, el Paquete Económico para el próximo ejercicio fiscal está construido sobre dos pilares: primero, estabilidad, basada en la culminación de la trayectoria de consolidación fiscal comprometida en 2013, que ha sido ratificada por cuatro años; segundo, certidumbre, sustentada en el Acuerdo de Certidumbre Tributaria de 2014 en el cual el Gobierno Federal se comprometió a no crear nuevos impuestos ni aumentar los existentes, que se traduce en ingresos relativamente estables para el próximo año respecto al cierre estimado de 2017 excluyendo ingresos con destino específico por Ley.

El cumplimiento puntual de las metas fiscales ha implicado sacrificios pero ha sido recompensado con estabilidad macroeconómica, un crecimiento económico sostenido y la mejora en las perspectivas para el país, todo en medio de un entorno externo complejo y con riesgos a la baja que han disminuido pero persisten. En esta línea, el Paquete Económico 2018 refrenda el objetivo de concluir el proceso de consolidación fiscal, lo cual implicará un esfuerzo adicional en materia presupuestaria ante la estabilidad en los ingresos y el incremento esperado en erogaciones que están fuera del control del Gobierno Federal en el corto plazo.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 propone un gasto neto pagado de 5,201.7 mmp en 2018, un aumento de 113.4 mmp (2.2 por ciento real) consistente con el crecimiento de los ingresos y la culminación del proceso de consolidación fiscal, que implica una mejora en el balance de 51.9 mmp. En consecuencia, la política de gasto para 2018 reafirma el esfuerzo de reingeniería del gasto público y disciplina en las finanzas, privilegia programas que contribuyen a la reducción de la pobreza, reduce el gasto corriente en los Ramos Administrativos, prioriza la inversión productiva sobre la administrativa y sienta las bases para la elaboración de un presupuesto basado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible acordados por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas.<sup>11</sup>

CONSIDERANDO CUARTO. Esta Comisión Legislativa, en cuanto a los montos solicitados en las Iniciativas de Punto de Acuerdo materia del Dictamen, estima que sea la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la que con fundamento en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, considere su inclusión, en su caso, en la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018. Toda vez que este precepto dispone que la programación del gasto público estatal tendrá su base en el Plan Estatal de Desarrollo y las directrices que formule el Ejecutivo del Estado. Para su integración al Presupuesto de Egresos, la Secretaría dictará las disposiciones procedentes.

SHCP, "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018", México, septiembre de 2017, pp. 55-56. En Internet: http://www.ppef.hacienda.gob.mx/
 Ibídem, pp. 58-60.



Asimismo, la citada Ley de Disciplina Financiera dispone reglas precisas para elaboración del Presupuesto, en el artículo 10 precisa que la Ley de Ingresos y el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado, se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos anuales, estrategias, metas y unidades responsables de su ejecución. Ambos se elaborarán por año de calendario, se basarán en costos estimados y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven.

Los Entes Públicos elaborarán sus respectivos proyectos de presupuestos de egresos, conforme a lo establecido en esta Ley, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que para tal efecto emita el CONAC, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, y deberán ser congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas derivados del mismo.

Esta Dictaminadora contempla también lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera y con sustento en que al hacer la integración de los proyectos de presupuestos de egresos, cuidará que simultáneamente se defina el tipo y fuente de recursos para el financiamiento y que se ajusten a las previsiones del proyecto de Ley de Ingresos del Estado. En este sentido el artículo 20 de la Ley en cita, dispone que a toda proposición de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

**CONSIDERANDO QUINTO.** Esta Comisión Legislativa eleva la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, nuestra opinión en el sentido de aprobar diversas exhortativas al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que se integren las diversas partidas en el Proyecto de Presupuesto del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, a favor de los diversos sectores sociales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 70, 106 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se exhorta de manera atenta y respetuosa al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que en la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, se destinen, etiqueten e incrementen las partidas presupuestales en los rubros prioritarios para el desarrollo integral del Estado y que han quedado señalados en las Iniciativas de Punto de Acuerdo y solicitudes de presupuesto, cuyas proposiciones son parte integrante del presente Dictamen.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se radique el Acuerdo respectivo de forma personal y para sus efectos correspondientes, ante el titular del Poder Ejecutivo del Estado y sucesivamente ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman la Diputada y Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

## **PRESIDENTE**

## DIP. CARLOS PEÑA BADILLO

SECRETARIA SECRETARIO

DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

SECRETARIO SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA

# **5.5**

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A QUE DECRETE LA REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE CIRCULAN EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

#### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Felipe Cabral Soto.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** En sesión ordinaria del Pleno del día 16 de mayo de 2017, el Diputado Felipe Cabral Soto, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometió a la consideración de esta Honorable Representación Popular la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo.

**SEGUNDO.** Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada en la misma fecha, mediante memorándum número 0730, a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.

**TERCERO.** El proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

# "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1.- La migración internacional es un fenómeno global con una creciente influencia desde el ámbito local al internacional debido, entre muchos factores, a la integración de las economías, al desarrollo de los medios de comunicación, al crecimiento económico, a las necesidades de los mercados laborales y a los conflictos bélicos y políticos.
- 2.- México está entre los países con el mayor número de emigrantes, ocupando el segundo lugar a nivel mundial con 12.3 millones en 2015, superado únicamente por la India cuya cifra es de 15.6 millones. La migración mexicana se ha concentrado en Estados Unidos, sin embargo, recientemente han surgido cuestionamientos sobre la dinámica futura de este corredor migratorio, debido, en parte, a las políticas

migratorias, a la estructura poblacional de nuestro país, así como a los mayores costos para internarse a la Unión Americana.

3.- La larga tradición migratoria entre México y Estados Unidos se ve reflejada en un importante volumen de población de origen mexicano en aquel país de 36.9 millones de personas, de los cuales 12.2 millones eran migrantes en 2015.

La dinámica migratoria ha cambiado significativamente en el tiempo y con ello el perfil sociodemográfico de los migrantes mexicanos en aquel país.

- 4.- El fenómeno migratorio está estrechamente ligado a las remesas, es decir, al dinero que los migrantes internacionales envían a sus familiares y/o comunidades en su país de origen. Las implicaciones económicas y sociales son múltiples, las decisiones de las familias receptoras hacia el consumo e inversión generan determinadas relaciones dentro y entre regiones.
- 5.- Así como las remesas son producto de la migración, los vehículos conocidos como CHOCOLATE, también son producto de la migración, particularmente de aquellos migrantes indocumentados en el vecino país del norte, por lo que en la mayoría de los casos este tipo de vehículos son parte de los activos de trabajo del migrante de retorno, en su comunidad de origen, por lo que forman el patrimonio familiar.
- 6.- Este es un efecto de la migración y como dato, el 70 por ciento de los vehículos los introduce un migrante. Los pasan con un permiso temporal de importación, cuando el permiso se vence y el auto no regresa a los Estados Unidos, ese vehículo se convierte aquí, en indocumentado.

Desgraciadamente la gente se va a Estados Unidos por necesidad. Cuando se instalan y empiezan a mandar los dólares, el primero que sale a aplaudir es el Gobierno federal, en este caso Hacienda.

En el 2016 México recibió más de 24 mil millones de dólares de divisas, de nuestros paisanos en Estados Unidos.

7.- La historia de estos autos irregulares comienza con el fenómeno migratorio de mexicanos a Estados Unidos por una mejora de la calidad de vida de cada individuo que llega al país norteamericano.

De este porcentaje muchos a su retorno a México traían automóviles no comercializados en México normalmente; por varias décadas este fenómeno de autos provenientes de E.U.A no tenía un efecto negativo, la mayoría de estos autos circulaban en ciudades fronterizas; realmente esta situación comienza a surtir efectos negativos para concesionarios entrada la década de 1990 cuando comenzaron a llegar al centro de la república mexicana; en 1997 se registraba un incremento de 700 mil unidades, pero en 2001 sobrepaso el millón y medio de unidades; este se volvió un negocio redondo.

En Estados Unidos las leyes ambientales y de seguridad son muy estrictos con automóviles de 10 a más años de antigüedad; pero en México estos autos pasarían inadvertidos es por esta causa que mientras en Estados Unidos se venden estas unidades desde los 500 hasta los 2000 dólares, en México son negociados hasta el doble de estos costos además de verse innovadores para un mercado vehicular atrasado, el consumidor mexicano también opta por estos autos al tener pocas posibilidades de adquirir un auto nuevo, los altos costos, las complicaciones de recibir un crédito automotriz son escasas aunado a la delicada economía mexicana.

En Zacatecas existe un aproximado de 65 mil vehículos de procedencia extranjera – conocidos como autos "chocolates".

8.- El 27 de diciembre del 2000 fue aprobada en la Cámara de Diputados la "Ley para la Inscripción de Vehículos de Procedencia Extranjera" y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo del 2001. Esta ley contemplaba la posibilidad de regularizar los vehículos modelos 1970 hasta 1993 y que hubieran sido ingresados de manera legal a territorio nacional a más tardar el 31 de octubre del 2000. Los vehículos posibles de ser regularizados eran los automotores, camionetas pickup o vagonetas con capacidad hasta de 12 pasajeros, así como los destinados al servicio público de transporte y carga cuya capacidad fuera menor a las 3.5 toneladas. Quedaban excluidos los vehículos de lujo, deportivos y los de tipo vivienda. Una vez concluido el plazo, los propietarios de los vehículos que no hubieran efectuado los trámites debían sacarlos del país o donarlos al fisco federal o a las entidades federativas. La Ley establecía también que una misma persona no podía inscribir más de un vehículo.

9.- El 1 de julio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se regula la importación de vehículos usados", con el objeto de regular la importación definitiva de vehículos usados de procedencia extranjera al territorio nacional, cuya vigencia se prorrogó hasta diciembre de 2017, mediante el diverso publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 31 de diciembre de 2016.

Que a partir del 1º de enero de 2017, México no podrá adoptar ni mantener una Prohibición o restricción a la importación de vehículos originarios usados, provenientes de territorio de Canadá o de Estados Unidos que tengan por lo menos 2 años de antigüedad.

Y que a partir del 1º de enero de 2019, México no podrá adoptar ni mantener una prohibición o restricción a la importación de vehículos originarios usados, provenientes de territorio de Canadá o de Estados Unidos".

Con este decreto se pueden importar los vehículos, solo que el trámite de la importación cuesta más que el carro que van de 12 mil a 22 mil pesos, cuando un vehículo le costó 10 mil pesos.

Mientras, y ante el desinterés de las autoridades, algunas organizaciones se han dedicado por más de 30 años a la venta de esperanzas de a 650 y mil 500 pesos. Otros regalan placas y engomados no oficiales que en nada amparan ni protegen la circulación de automóviles extranjeros por la entidad. Las propias asociaciones lo reconocen: Una placa de plástico, una calcomanía, no ampara, quién diga lo contrario miente. No se puede engañar a la gente. Si fuera así creo que ya no necesitaríamos ni aduanas ni importadores ni agencias aduanales. Lo que es cierto es que existe una tolerancia por parte del gobierno, el gobierno sabe que hay un problema de carácter social que hay que resolver, el problema es que no lo han resuelto.

Pero si a la Policía Fiscal de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público no se le muestra la documentación necesaria, procede al decomiso inmediato del vehículo en cuestión.

10.- Si el Gobierno Federal autoriza o emite un decreto para regularizar este tipo de vehículos en nuestro estado de Zacatecas, primero ayudaría a quienes menos tienen porque si tienen un vehículo con esas características, quiere decir que no tienen la capacidad económica para ir a una agencia por un automóvil nuevo. Si se logrará la regularización de estos vehículos.

El Estado también se vería beneficiado por la recaudación del cobro de derechos. Es algo que puede aliviar dentro de lo posible una economía local.

11.- Como apoyo y solidaridad con los migrantes para que regularicen la estancia de sus vehículos en el Estado de Zacatecas, se propone que estos paguen como impuesto de importación un porcentaje del costo en que fue adquirido el vehículo, para que sea sujeto del trato de vehículo legalizado y sea documentado debidamente y se tenga mayor certidumbre como parte del patrimonio familiar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración del Pleno, la presente Iniciativa con el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

Único.- Exhortar al C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, a que decrete la regularización de vehículos de procedencia extranjera (chocolate), que circulan en el Estado de Zacatecas."

# MATERIA DE LA INICIATIVA

Exhortar al Presidente de la República a que decrete la regularización de vehículos de procedencia extranjera que circulan en el Estado de Zacatecas.

#### VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

Esta Comisión Dictaminadora realiza un estudio en la materia. Se precisa que la importación definitiva de vehículos, es el trámite que debe realizar el contribuyente para que un vehículo permanezca en el país por tiempo ilimitado. La importación definitiva de vehículos se encuentra regulada por la Secretaría de Economía, debiendo presentarse para su ingreso al país un permiso previo por parte de esa dependencia. No obstante lo anterior existen diversas excepciones a la presentación de este permiso previo de importación, las cuales son:

- Vehículos usados cuyo año-modelo sea de ocho y nueve años anteriores al año en que se realice la importación.
- ➤ Vehículos usados que importen los residentes de la franja o región fronteriza norte del país para permanecer en dichas zonas.
- Regularización.
- Vehículos usados considerados como clásicos.
- Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2011.
- ➤ Decreto que modifica el diverso por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2013. <sup>12</sup> Se publican asimismo modificaciones de 2014 a 2016.

Quienes integramos esta Comisión de Dictamen analizamos los contenidos de la iniciativa y consideramos que hay que atender las disposiciones federales otorgadas a la fecha. De acuerdo a información de la Secretaría de Economía, se mantiene el Decreto que prohíbe la importación de los vehículos usados provenientes del extranjero, así como su circulación, cuando no cumplan con las condiciones físico-mecánicas o de protección al medio ambiente, o cuando hayan sido reportados como robados. De esta manera, la Secretaría de Economía modificó el Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados, prolongando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

De acuerdo con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Economía explicó que la prórroga tiene como objetivo regular la importación definitiva de vehículos usados provenientes de Estados Unidos y Canadá.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) especificó que los automóviles que sean ingresados al país de forma ilegal no podrán ser emplacados o enmicados en ningún Estado, debido a que esto contraviene los acuerdos y normas establecidas. Por ello, la entrega de documentos que permitan la circulación de unidades sin que hayan acreditado la estancia legal o tenencia en territorio nacional en el régimen de importación definitiva, no tienen validez y darían lugar a las sanciones correspondientes. <sup>13</sup>

El SAT reitera que si los autos usados pueden importarse hacia el interior del país si pagan un arancel de 10 por ciento y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, siempre que se trate de vehículos fabricados en Estados Unidos o Canadá; su modelo sea de 2007-2008 y no se encuentren restringidos o prohibidos para circular en el país de procedencia.

SHCP, Servicio de Administración Tributaria, "Importaciones definitivas de automóviles usados", México,
 2017. En Internet: http://www.sat.gob.mx/aduanas/vehiculos/importaciones\_autosusados/Paginas/default.aspx
 Notimex, "SAT dice no a legalización de autos chocolate", México, 24 de marzo de 2016. En Internet: http://www.24-horas.mx/sat-dice-no-a-legalizacion-de-autos-chocolate/



En el caso de unidades de otros modelos, años, origen de fabricación distinto a países de Norteamérica, se requiere obtener permiso de la Secretaría de Economía, pagar un arancel de 50 por ciento del valor de venta más el IVA. Las personas que pueden realizar el trámite son mexicanos con residencia en México y mexicanos con residencia en el extranjero, quienes deben presentar requisitos personales como identificación oficial, CURP, y de la unidad, el título de propiedad a nombre del importador o endosado a su favor y certificado de emisiones de gases. El SAT aclara que sólo un agente aduanal puede realizar las gestiones ante la autoridad y el trámite para la importación definitiva de vehículos.

Esta Comisión analiza también la opinión de Guillermo Rosales, director general adjunto de la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores (AMDA) quien destaca que años pasados la importación de autos usados triplicó a la de coches nuevos, sin embargo, nos encontramos que los autos usados importados ahora representan 7.7 por ciento respecto al total de vehículos nuevos comercializados en México; esto es resultado del trabajo coordinado del sector automotor con el gobierno federal, lo cual permitió llegar a los resultados de disminuir la entrada de autos chocolate a su nivel más bajo.

Los integrantes de esta Comisión tenemos en cuenta que muchos de estos autos entran irregularmente al país, no cumplen con revisiones de rigor, los pedimentos aduanales someten a pocas revisiones limitándose a investigar a fondo que el auto o partes no tengan reporte de robo en Estados Unidos. Una mayoría de estos autos tienen ya serias fallas mecánicas, que son ocultadas por los vendedores y para el adquiriente final serán una dificultad de reparar ya que muchas de estas autopartes son limitadas en México, muy costosas y hay pocos talleres especializados en este tipo de reparaciones. Cabe destacar que una total mayoría son vehículos en descontinuación por sus agencias automotrices, no tienen respaldo ni garantía en ninguna parte.

Esta Dictaminadora es de la opinión que los razonamientos vertidos fundamentan el por qué la Iniciativa en estudio es improcedente, por ello no coincidimos con el proponente toda vez que las medidas tomadas recientemente, van en sentido contrario a su petición, asimismo, contraviene los acuerdos celebrados por México y diversas disposiciones legales.

Por tanto, este Colectivo Dictaminador, con fundamento en el artículo 110 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, emite dictamen desaprobatorio de la iniciativa en análisis, y sin más trámite, sometemos a consideración de la Asamblea para que se resuelva lo conducente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 70, 107 y 110 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de proponerse y se propone:

**PRIMERO.** Se emite dictamen desaprobatorio, toda vez que es improcedente la materia de estudio de la iniciativa objeto del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Se archive el expediente original como asunto concluido.

Así lo dictaminaron y firman la Diputada y Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., 21 de septiembre de 2017

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PRESIDENTE

# DIP. CARLOS PEÑA BADILLO

SECRETARIA SECRETARIO

DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

SECRETARIO SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA

# 5.6

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PINOS, ZACATECAS, A QUE RETOMEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPUS UNIVERSITARIO PARA EL SURESTE ZACATECANO.

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Gustavo Uribe Góngora.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** En sesión ordinaria del Pleno del día 30 de mayo de 2017, el Diputado Gustavo Uribe Góngora, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometió a la consideración de esta Honorable Representación Popular la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo.

**SEGUNDO.** Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada en la misma fecha, mediante memorándum número 0773, a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.

**TERCERO.** El proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la historia de los Derechos Humanos, la Declaración Universal, proclamada el 10 de diciembre de 1948, como un ideal común para todos los pueblos y naciones, establece entre otros: **EL DERECHO A LA EDUCACIÓN**, contenido en el artículo 26 de la declaración, mismo que es pertinente tener en cuenta en su texto íntegro, por lo que a continuación se transcribe:

#### Artículo 26.

(1) Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.



- (2) La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
- (3) Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Del artículo transcrito, se hace énfasis en que el Derecho a la Educación, conlleva la igualdad para todos en el acceso a los estudios superiores.

Sin duda, para el caso de Zacatecas, nuestra máxima casa de Estudios, la Universidad Autónoma de Zacatecas

"Francisco García Salinas" ha contribuido para que esa anhelada igualdad de la que aquí hablamos esté al alcance de los Zacatecanos, los Mexicanos e incluso de los extranjeros. La amplia oferta educativa y la calidad en la misma, así como sus módicas cuotas, han permitido a muchas generaciones el acceso a una educación superior a través de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Sin embargo, más allá del costo que tiene el pagar las cuotas académicas, libros y útiles escolares, lo que aumenta el gasto en los estudios es el traslado, hospedaje y alimentación de aquellos alumnos que asisten a escuelas ubicadas fuera de su lugar de residencia.

Es el caso del sureste de Zacatecas, en donde los jóvenes que desean continuar su desarrollo educativo tienen que trasladarse generalmente hacia la capital o incluso al Estado de Aguascalientes, lo que aumenta de manera considerable el gasto a las familias constituyéndose así esta situación como una barrera para financiar los estudios universitarios.

En tal contexto, con el objetivo de brindar mayores oportunidades para el acceso a la educación universitaria en la región del sureste del Estado de Zacatecas, la Administración Municipal de Pinos del periodo 2010-2013, planteó a la Universidad Autónoma de Zacatecas la posibilidad de instalar una extensión universitaria en el municipio de Pinos, en donde se incluyeran carreras que correspondan a las necesidades de la región.

Para lograr este objetivo, en sesión de cabildo del día 28 de Enero de 2011 el Ayuntamiento de Pinos aprobó, previó análisis, la compra de diez hectáreas de terreno, mismas que fueron donadas y escrituradas a la Universidad, tal y como consta en la Escritura Pública que obra en poder de esa Casa de Estudios.

En tal virtud, acudo a esta máxima tribuna del Estado para solicitar al L.C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado de Zacatecas, al Maestro Antonio Guzmán Fernández, Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas, y al Presidente Municipal de Pinos J. Marco Rodríguez Flores a que se retome la propuesta plateada por aquella administración municipal y llevemos al Sureste Zacatecano un Campus Universitario que de atención a los jóvenes que residen en esa región para que continúen con sus estudios y de esta manera tengan la posibilidad de tener más y mejores oportunidades en el mercado laboral.

Este campus se traduciría en un beneficio directo y considerable para los habitantes de los municipios de Pinos, de Villa Hidalgo, Noria de Ángeles, Villa García y Loreto."

#### MATERIA DE LA INICIATIVA

Exhortar a diversas autoridades a que retomen las gestiones necesarias para la construcción de un Campus Universitario en el municipio de Pinos, Zacatecas.

#### VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

Esta Comisión de Dictamen analiza en primer momento la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" y destaca de la exposición de motivos que la Universidad está obligada a extender y fortalecer su encargo como forjadora de profesionistas de alto nivel; creadora de conocimientos científicos con aplicación productiva; articuladora del conocimiento social; productora y difusora de la cultura; formadora de cuadros administrativos y políticos y a comprometerse con el análisis y solución de los problemas más apremiantes de la sociedad.

De acuerdo a la exposición de motivos de esta Ley, la Universidad Autónoma de Zacatecas debe, al mismo tiempo que refuerza sus principios e identidad:

- 1. Situar lo académico en el centro de la actividad universitaria para alcanzar una excelencia que no riña con sus orígenes.
- 2. Consolidar la autonomía como requisito para el eficaz cumplimiento de sus funciones.
- 3. Fortalecer su vocación nacional, participando en la creación de bases científico-tecnológicas que permitan avanzar hacia la elaboración de propuestas que alienten formas autónomas de desarrollo.
- 4. Insertarse eficiente y creativamente en su entorno social, concebido éste no sólo como campo de estudio, sino, de manera primordial, como objeto de transformación sobre el que se debe ejercer una permanente función crítica para la construcción de propuestas innovadoras tendientes a solucionar los problemas urgentes y relevantes de la región.
- 5. Orientar, preferentemente, sus esfuerzos hacia los sectores populares, sin perder de vista que su compromiso, en tanto institución pública, es con la sociedad en su conjunto. Esto no sólo significa garantizar el acceso de la población de bajos recursos a la educación superior, sino priorizar el desarrollo de líneas de investigación encaminadas a la búsqueda de alternativas para la superación de los graves rezagos sociales.

En este contexto, los integrantes de esta Dictaminadora coincidimos con el Diputado proponente toda vez que desde febrero de 2013 el entonces rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ), Armando Silva Cháirez, recibió de la administración municipal de Pinos, Zacatecas las escrituras del terreno para la construcción de un Campus en este municipio. Con este acto se confirmó el compromiso de la Universidad de acercar la educación superior a las regiones, haciendo patente la necesidad de profesionalizarse a todos los sectores. Cabe resaltar el interés que ha venido mostrando la UAZ por hacer llegar la educación superior a los municipios, ya que en muchas ocasiones los jóvenes ven remota la posibilidad de continuar sus estudios en nivel superior, por la lejanía de la capital.

Esta Dictaminadora toma en consideración que las perspectivas de la educación superior en Zacatecas, desde la mirada del Gobierno, conforman los escenarios para la Universidad y se establecen en particular en la política educativa planteada en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021. El rasgo característico que debe prevalecer para optimizar y potenciar los escenarios, es aquel en que el Gobierno considere a la Universidad como un actor protagónico y un aliado estratégico en el ámbito de sus respectivas competencias, ya que tienen un objetivo en común: el bienestar de los Zacatecanos y la construcción de un México mejor.

Los integrantes de este Colectivo Dictaminador analizamos el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020 de la Universidad Autónoma de Zacatecas, el cual focaliza la acción de la Universidad en dos líneas:

- Impulsar la sociedad del conocimiento en Zacatecas, lo cual se logra a través de la formación, la creación, la aplicación y la transferencia y difusión del conocimiento, dándole valor agregado a los procesos de producción, cualquiera que sea su índole, y
- Orientar el espacio común de educación superior de Zacatecas, lo cual es natural porque la Universidad es: la Alma Mater de los zacatecanos.<sup>14</sup>

Continuando en el análisis del Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020 de la UAZ, las tendencias actuales que se visualizan en la Educación Superior en México, se dan en cuatro ejes: cobertura, calidad, gestión y coordinación. La cobertura es un atributo que hace parte de la calidad; hablamos de calidad en un país, si ésta es capaz de dar respuesta al 100% de sus ciudadanos, con unos aprendizajes que les aseguren un desempeño satisfactorio en la sociedad misma. Una educación que trascienda, a través de los proyectos pedagógicos, a su vida misma. <sup>15</sup>

La UAZ en los últimos años ha trabajado arduamente para ser considerada como una Institución conformada por Programas Educativos de Calidad, sin embargo, la preocupación sigue siendo la cobertura y la deserción, lo que lleva a repensar la idea de mantener como política institucional la de tener espacios en las aulas para que lleguen el mayor número de estudiantes posibles, además se compromete a asumir que es indispensable el acceso a una mejor calidad educativa el cual se traduce en que todos los estudiantes aprendan y no sólo se les procure el espacio sino que desarrollen su capacidad de aprendizaje.

Con base a lo anterior, el paradigma de la cobertura pone atención en tres aspectos característicos: incremento de matrícula; ampliación y diversificación de la oferta educativa, y regionalización. Éste modelo tiene el desafío de que la cobertura de educación superior cierre la brecha que existe entre nuestro país y otros con igual o menor grado de desarrollo, así como la que se da entre las entidades de la República.

Por estos motivos, la Diputada y diputados integrantes de esta Dictaminadora una vez analizados puntualmente todos los argumentos e información recabada de la importancia de la creación de un nuevo campus universitario, coincidimos con el Diputado iniciante, en el sentido de que el caso en particular, se trata de un proyecto que lleva un avance considerable, por ello consideramos la viabilidad de manifestarnos a favor de esta Iniciativa de Punto de Acuerdo para que se obtenga el alcance instrumental que se propone.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 70, 97 fracción III, 101 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se propone se apruebe:

**ÚNICO.**- La H. LXII Legislatura del Estado exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo del Estado, de la Universidad Autónoma de Zacatecas y a la Administración Municipal de Pinos, Zacatecas, a que retomen las



<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", *Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020*, Zacatecas, México, febrero de 2017, p. 25. En Internet:

gestiones necesarias para la construcción de un Campus Universitario para el sureste zacatecano, en el municipio de Pinos, Zacatecas.

Así lo dictaminaron y firman la Diputada y Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PRESIDENTE

#### DIP. CARLOS PEÑA BADILLO

SECRETARIO SECRETARIO

DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

SECRETARIO SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA

# 5.7

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS A REALIZAR LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL EX GOBERNADOR DE ZACATECAS, MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES.

#### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Ma. Guadalupe Adabache Reyes, diputada de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Estado.

Vista y estudiada que fue la Iniciativa en cita, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, los siguientes

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** En sesión ordinaria de Pleno celebrada el 11 de mayo de 2017, la Diputada Ma. Guadalupe Adabache Reyes, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo somete a consideración de esta Honorable Asamblea Soberana, la Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente a la



Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas a realizar las investigaciones correspondientes de las denuncias presentadas en contra del Ex Gobernador de Zacatecas, Miguel Alejandro Alonso Reyes.

**SEGUNDO.** Por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva y mediante memorándum No. 0720, ésta iniciativa fue turnada a la Comisión que suscribe, para su análisis y dictamen correspondiente.

**TERCERO.** La proponente justifica su iniciativa bajo la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A partir de las recientes denuncias, donde se señala el ocultamiento de información referente a la administración del ex gobernador Miguel Alejandro Alonso Reyes, quien presuntamente echó mano de presupuesto público para efectuar compensaciones a su sueldo y el de sus colaboradores de primer nivel.

La ex diputada Soledad Luévano Cantú presentó una denuncia ante la Procuraduría General de Justicia del Estado, donde revela que del 2013 al 2016, la administración gubernamental de Miguel Alejandro Alonso Reyes ejerció más de dos mil millones de pesos en pago de bonos y estímulos a funcionarios estatales, como parte de una "nómina secreta". Soledad señaló que el actual secretaria de la Función Pública, Paula Rey Ortiz Median, se le otorgó un bono por 48 mil pesos mensuales; además del propio ex gobernador, quien según el listado presentado, recibía del concepto "Pago de Estímulos a Servidores Públicos", 98 mil pesos al mes, aparte de sus sueldo.

En esta misma tesitura, podemos evidenciar que se ha encontrado un claro beneficio a costa de la Hacienda Pública del estado, mientras que el ex gobernador navegaba con bandera de austeridad, por vías ilegitimas se otorgaba bonos para compensar, simulada autoridad.

En un contexto nacional, donde la corrupción, la complicidad y por supuesto la impunidad para sancionar a los exmandatarios, es latente en cada acto administrativo, ¿cómo es posible que personas que llegan al cargo de gobernador gracias a la confianza que le otorgaron los ciudadanos y que protestan mirar en todo momento por el bien y la prosperidad de sus respectivos estados, defrauden a la población sin que sean sancionados de manera ejemplar?

En este tenor es que el Presidente nacional del Partido Revolucionario Institucional en un video aseguró que "México está cambiado, el combate a la corrupción e impunidad está en marcha, juntos sociedad, partidos políticos y gobierno estamos construyendo las bases del México que queremos para los siguientes años, no tengo duda que debemos seguir por este camino, dando la cara a los ciudadanos con transparencia y a paso firme, hasta que los corruptos acaben en la cárcel y se recupere a favor del pueblo el dinero que se robaron". En un claro acto de demagogia y mentira.

Lo anterior hace más emblemático el caso de Miguel Alejandro Alonso Reyes. Es importante mencionar que la Auditoria Superior de la Federación en su Informe General Cuenta Pública 2014 asevera que "con el fin de que los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios se apliquen en los fines previstos por la normativa, en las observaciones que implican un probable daño patrimonial, a partir de la Cuenta Pública 2012, la ASF exige para su solventación el reintegro y aplicación de los recursos." Dicho informe señala que Zacatecas es la entidad federativa de menor cumplimiento.

Asimismo, el ex mandatario tiene algunas denuncias ante la Procuraduría General de la República (PGR), por probables delitos de corrupción, dichas denuncias son:

- 1. Denuncia interpuesta por la entonces diputada local Bibiana Lizardo del Congreso del Estado de Zacatecas, aportó pruebas por la supuesta compra de terrenos por parte de prestanombres del gobierno de Miguel Alejandro Alonso Reyes en zonas protegidas que posteriormente serían convertidas en fraccionamientos o zonas residenciales. El expediente con número FED/ZAC/ZAC/0000243/2016 está adscrito a la Agencia del Ministerio Público de la Federación Orientador B, en la carpeta instruida contra Miguel Alejandro Alonso Reyes por los delitos de enriquecimiento ilícito y peculado.
- 2. Alberto Gaytán Espinoza, denunció ante la Procuraduría General de la Republica a Miguel Alejandro Alonso Reyes por presunto enriquecimiento ilícito y lavado de dinero. La parte actora asegura que el ex gobernador posee una fortuna por el orden de 20 millones de dólares, la cual fue obtenida a través por el concepto de diezmo, a cambio de entregar obras públicas a distintos empresarios.
- 3. Soledad Luévano Cantú, excandidata a la Alcaldía de la capital de Zacatecas presentó una denuncia ante la PGR contra el ex gobernador Miguel Alejandro Alonso Reyes por un conjunto de delitos de orden patrimonial. Las pruebas presentadas por la excandidata muestran una posible red de corrupción que involucra al ex gobernador con un grupo de empresas presuntamente dedicadas al lavado de dinero, venta de facturas y simulación de operaciones.
- 4. Jorge Álvarez Máynez, diputado federal presentó una demanda ante la Procuraduría General de la Republica por el delito de peculado y enriquecimiento ilícito contra el ex gobernador Miguel Alejandro Alonso Reyes, el legislador explica que la

demanda es debido a los hechos de corrupción que hubo en el estado durante el periodo de Alonso Reyes, provocando una crisis en el sector salud por declarar desiertas las licitaciones para el abasto de medicamentos favoreciendo a un cierto grupo empresarial.

5. Por su parte, el ex diputado local de Zacatecas Cuauhtémoc Calderón Galván interpuso una denuncia ante la Procuraduría General de la República contra el ex gobernador por presunto enriquecimiento ilícito y peculado, la denuncia surge por detectar que se desvió un predio ubicado en el fraccionamiento Siglo XXI, ubicado en la capital, que era propiedad del estado y estaba reservado para donación de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Estas denuncias detallan el proceso sistemático con el cual Miguel Alejandro Alonso Reyes defraudo al estado y a los ciudadanos de Zacatecas. Esta forma de actuar por parte del ex gobernador y su administración, además de ser irresponsable e inmoral, podría constituir algún tipo de responsabilidad administrativa o penal, de acuerdo con lo establecido en la Constitución del Estado de Zacatecas, el artículo 160 establece que los servidores públicos de esa entidad "recibirán por sus servicios una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, y la cual se determinará anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes".

Asimismo, la fracción II del mismo precepto señala que "Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción precedente, por el desempeño de su función, empleo, cargo, comisión o responsabilidad, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente."

En este sentido, es necesario que la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, de acuerdo a sus facultades y atribuciones revise, todos los recursos públicos que el Estado de Zacatecas recibió durante la administración de Miguel Alejandro Alonso Reyes como gobernador, a fin de asegurar que el dinero recibido no haya sido utilizado de manera irregular o ilegal en beneficio personal.

Se debe revisar y fiscalizar todos los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de los fondos y los recursos en el periodo 2010-2016, años en que Miguel Alejandro Alonso Reyes gobernó la entidad, a fin de asegurar que la denuncia pública hecha por la ciudadana Soledad Luévano en cuanto a la "nómina secreta" de esa administración estatal, no constituya un delito en contra del patrimonio del Estado.

Finalmente, se pretende exhortar a la Procuraduría General de Justicia del Estado para que en el marco de sus facultades y atribuciones y con base en las denuncias que han sido presentadas ante esa instancia en contra de Miguel Alejandro Alonso Reyes, sean atendidas y en su caso se incorporen nuevos posibles hechos para ser investigados.

MATERIA DE LA INICIATIVA. Exhortar respetuosamente a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas para que en caso de que exista alguna denuncia ante esa institución, realice de manera pronta, completa e imparcial las investigaciones correspondientes a las denuncias presentadas en contra del ex Gobernador de Zacatecas, Miguel Alejandro Alonso Reyes por posible daño o perjuicio patrimonial en contra de la hacienda pública del estado.

**VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.** Los diputados integrantes de esta Comisión, estima pertinente detallar el presente dictamen en los términos siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO. COMPETENCIA.** Esta Comisión legislativa de Seguridad Pública y Justicia es competente para estudiar y analizar la iniciativa de punto de acuerdo presentada por la diputada Ma. Guadalupe Adabache Reyes, así como para emitir este dictamen; de conformidad con lo establecido en los artículos123, 124, fracción XII, 125, fracción I, y 139 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO. ANÁLISIS.** Los representantes populares estamos sujetos a ordenamientos legales de observancia estricta, de acuerdo con ello, debemos conducirnos con total transparencia y desempeñar nuestras funciones con respeto pleno al marco constitucional vigente.

La corrupción representa un grave problema para el país, principalmente, los actos relacionados con la administración pública; actualmente, el nuevo marco jurídico, derivado del Sistema Nacional Anticorrupción permite inhibir conductas ilícitas de los servidores públicos y, en un momento, la sanción de los responsables.

Como legisladores debemos seguir trabajando para aminorar la percepción de la corrupción en nuestro estado, pues como servidores públicos estamos obligados a rendir cuentas de nuestras actividades, ya que para el desempeño del cargo que nos fue conferido, lo ejercemos con recursos públicos.

De conformidad con lo expresado, el punto de acuerdo que se analiza, se enmarca en la nueva cultura de la transparencia y la rendición de cuentas vigente en nuestro país y consideramos que estas herramientas son el mejor antídoto contra la corrupción.

Jueves, 28 de Septiembre del 2017

Nuestra sociedad se enfrenta a cambios sociales importantes, conforme a ello, hemos sido testigos de que a nivel nacional se investiga y sanciona a servidores públicos de diversa jerarquía, lo que hace evidente, que estamos frente a una nueva cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Así como en 1992 en Italia, la operación *Mani Pulite* (Manos Limpias) hizo grandes cambios del que nacieron movimientos sociales que revolucionaron la historia de ese país, resulta interesante pensar que en México, el Sistema Nacional Anticorrupción ha puesto en la agenda nacional el impulso de políticas públicas basadas en la transparencia y la rendición de cuentas.

Resulta preocupante que la sociedad siga viendo a la función pública de manera negativa y solo como una fuente de corrupción y conductas indebidas. La corrupción e impunidad dañan la vida democrática, el desarrollo social, la reputación internacional de nuestro país y la garantía de los derechos humanos de las personas.

Por lo anterior, los integrantes de esta Comisión sabemos que los procesos penales tienen características propias y deben seguirse reglas donde se establecen conductas y plazos específicos a los que deben sujetarse los servidores públicos, sin embargo, consideramos pertinente exhortar a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas para que las investigaciones en curso en contra del ciudadano Miguel Alejandro Alonso Reyes, ex Gobernador del Estado, sean realizadas de manera pronta, completa e imparcial, cuidando que no se vulneren los derechos humanos del citado exfuncionario ni los principios que rigen el proceso penal

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo que disponen los artículos 97 fracción III, 101 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, se propone:

**Primero.** La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de manera respetuosa, exhorta y solicita respetuosamente a la Procuraduría General de Justicia de Estado, para que en caso de que exista alguna denuncia o investigación ante esa institución, en contra del ciudadano Miguel Alejandro Alonso Reyes, ex Gobernador del Estado, sean realizadas de manera pronta, completa e imparcial, cuidando que no se vulneren los derechos humanos del citado exfuncionario ni los principios que rigen el proceso penal.

Segundo. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Justicia de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

# COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA

#### **PRESIDENTA**

## DIP. LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ

**SECRETARIO** 

**SECRETARIO** 

DIP. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO

DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL

**SECRETARIA** 

**SECRETARIO** 

DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA DIP. JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE